

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE LOS BENEFICIOS A
EMPLEADOS ORIGINADOS POR LA LEY REGULADORA DE LA PRESTACIÓN
ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA”**

PRESENTADO POR:

**ORTIZ GARCÍA, JOAQUÍN HUMBERTO
PINEDA CISNEROS, ILEANA SARAÍ
QUIJANO GUARDADO, XIOMARA MARISOL**

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

NOVIEMBRE, 2015

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector:	Licenciado José Luis Argueta Antillón
Secretaria:	Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas:	Licenciado Nixón Rogelio Hernández Vázquez
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas:	Master José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de Contaduría Pública:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador del seminario:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Docente Asesor:	Licenciado Héctor Alfredo Rivas Núñez
Jurado calificador:	Licenciado Héctor Alfredo Rivas Núñez Licenciado Edwin Alexander Pérez Quijano Licenciado Daniel Nehemías Reyes López

Noviembre del 2015

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios por su fidelidad y misericordia, por permitirme culminar una etapa más de mi vida, darme la fuerza y guiar mis pasos día a día. A mi familia y amigos cercanos, Ofelia Pineda, Nemesio Portillo, Roberto Miranda, Dennis Ramírez, Jesús Pineda y Evelin Pineda, por brindarme su apoyo en cada momento de mi vida para poder alcanzar mis objetivos, y ser pilares fundamentales en mi formación académica y profesional. Agradezco a mis compañeros de trabajo de graduación, Xiomara Quijano y Joaquín Ortiz por su esfuerzo realizado para la terminación de esta investigación y compartir juntos esta gran experiencia, y a nuestros asesores por sus conocimientos aportados.

Ileana Saraí Pineda Cisneros.

Primeramente agradezco a Dios por la fortaleza y la bendición de permitirme culminar mis estudios universitarios, a mis queridos padres María Lucia Guardado, José Reynaldo Quijano, a mis hermanos Oscar Omar Quijano, Elmer Geovanny Quijano, Lucia Beatriz Quijano y a mi querida abuela María Delfina Cartagena (Q.E.P.D) por su apoyo incondicional en todos los aspectos de mi vida, comprensión, esfuerzo, y consejos brindados a lo largo de este proceso de formación, a los docentes por su orientación y conocimiento brindado los cuales contribuyeron para que pudiera lograr una de las etapas más importantes de mi vida, a mi equipo de trabajo y asesor por el esfuerzo y el trabajo realizado en equipo.

Xiomara Marisol Quijano Guardado

Doy gracias a Dios por haberme permitido lograr una meta más en mi vida, porque ha sido quien me ha guiado en este camino y quien me ha dado la fuerza para seguir siempre adelante; agradezco a toda mi familia el apoyo incondicional, principalmente a mi abuela Esperanza Portillo porque ha sido una pieza fundamental en mi vida; agradezco a mis padres, Mercedes García y Joaquín Ortiz; y a mis hermanos, Alvaro y Roselin. Asimismo doy gracias a mis compañeras de grupo por su valiosa amistad y a nuestro asesor por la paciencia y dedicación brindada a lo largo de este proceso.

Joaquín Humberto Ortiz García

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I – MARCO TEÓRICO, TÉCNICO Y LEGAL	1
1.1. Reseña histórica de los beneficios a empleados	1
1.1.1. Antecedentes internacionales	1
1.1.2. Antecedentes nacionales de la prestación económica por renuncia voluntaria	3
1.2. Marco legal	5
1.2.1. Aspectos constitucionales	5
1.2.2. Aspectos a considerar del Código de Trabajo	5
1.2.3. Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria	6
1.2.3.1. Generalidades de la Ley	7
1.2.3.2. Pasos a seguir por los empleados para realizar una renuncia voluntaria	8
1.2.4. Principales diferencias entre el Código de Trabajo y la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria	10
1.2.5. Aspectos tributarios	11
1.3. Marco técnico	12
1.3.1. Utilización del trabajo de un experto	12
1.3.2. Perfil del experto adecuado para la evaluación de los beneficios a empleados	13
1.3.3. Aspectos técnicos a considerar de las Normas Internacionales de Información Financiera	15
1.3.4. Principales diferencias entre la Sección 28 de la NIIF para las PYMES y la NIC 19	21
1.3.5. Incidencias en el trabajo del auditor con base en Normas Internacionales de Auditoría	22
1.3.5.1. Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias conforme a la NIA 250	23

1.3.5.3. El papel del auditor ante la necesidad de utilizar el trabajo de un experto conforme a la NIA 620	27
1.4. Análisis de la problemática identificada en El Salvador	30
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	32
2.1. Tipo de investigación	32
2.2. Unidades de análisis	32
2.3. Universo y muestra	32
2.3.1. Universo	32
2.3.2. Muestra	32
2.4. Instrumentos y técnicas a utilizadas en la investigación	34
2.5. Procesamiento de la información	35
2.6. Análisis de datos e interpretación de resultados.	35
2.7. Diagnóstico de la investigación.	49
CAPÍTULO III - GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS ORIGINADOS POR LA LEY REGULADORA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA	51
3.1. Introducción	51
3.2. Objetivos	52
3.3. Alcance	52
3.4. Resumen del contenido	53
3.5. Resumen de organización	54
3.6. Hoja de ruta para la guía	55
3.7. Entendimiento de los beneficios	56
3.7.1. Objetivo	56
3.7.2. Alcance	56

3.7.3. Entendimiento de los beneficios establecidos en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria	56
3.7.4. Entendimiento de la política contable aplicada por el cliente de auditoría para establecer el monto del pasivo derivado de los beneficios que otorga la Ley	57
3.8. Provisión laboral	58
3.8.1. Objetivo del auditor	58
3.8.2. Alcance	58
3.8.3. Procedimientos de auditoría	58
3.9. Pago de los beneficios	59
3.9.1. Objetivo del auditor	59
3.9.2. Alcance	59
3.9.3. Procedimientos de auditoría	59
3.10. Trabajo del experto (información actuarial)	60
3.10.1. Objetivo del auditor	60
3.10.2. Alcance	60
3.10.3. Procedimientos de auditoría	60
3.11. Programa de auditoría	62
3.11.1. Procedimientos ilustrados	62
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83
4.1. Conclusiones	83
4.2. Recomendaciones	84
BIBLIOGRAFÍA	85
ANEXOS	87
Cuestionario utilizado en la encuesta	88
Anexo 2. Listado de personas naturales que han actualizado información del registro	92

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Comparación entre las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria	11
Tabla N° 2. Perfil de Actuario propuesto por la Superintendencia del Sistema Financiero (SFF)	15
Tabla N° 3. Principales diferencias entre la NIIF para las PYMES y las NIIF en su versión completa respecto a los beneficios a empleados	22

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1. Esquema de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria	10
Figura N° 2. Elementos involucrados en la contabilización de los planes de beneficios definidos	20
Figura N° 3. Clases de experto implicados en un encargo de auditoría según su procedencia	29

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación surge a raíz de la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; una nueva Ley que tiene incidencia en el ámbito contable financiero, laboral y fiscal. Por tal razón los auditores externos se enfrentan a un nuevo reto para la realización de una auditoría de estados financieros por tratarse de un tema de actualidad, por lo que se ven en la necesidad de diseñar procedimientos de auditoría para la evaluación de los beneficios a empleados, y a la vez apoyarse en el trabajo de un experto para determinar la razonabilidad de la provisión.

Como objetivo, se planteó proporcionar una guía de procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros correspondientes a los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, mediante la utilización del trabajo de un experto en la obtención de evidencia suficiente y adecuada para propósitos de auditoría; esto, para establecer una base teórica con la intención de proveer información completa que reúna aspectos legales y técnicos que sean de utilidad para respaldar la realización de un conjunto de procedimientos estandarizados, enfocados en cumplir los requerimientos establecidos en las Normas Internacionales de Auditoría, en lo concerniente a la utilización de la ayuda de un experto para evaluar el área de los beneficios a empleados, y así representar mediante casos prácticos la aplicación de dichos procedimientos.

La investigación se llevó a cabo mediante el enfoque hipotético deductivo, a través de ello se realizó un análisis partiendo de lo general hacia lo particular, con el propósito de determinar elementos de utilidad para establecer soluciones y alternativas a la falta de procedimientos de auditoría que requieran la utilización del trabajo de un experto, para la obtención de evidencia suficiente y adecuada en la evaluación de la razonabilidad de las cifras expresadas en los estados financieros, concernientes a los beneficios a empleados derivados de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

Las unidades de análisis que se utilizaron para la investigación fueron los profesionales de la Contaduría Pública de El Salvador inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría al 31 de diciembre de 2014, siendo un total de 4,281 profesionales, y, que a la vez se consideró como el universo utilizado para la investigación. En cuanto a la determinación de la muestra,

esta se efectuó de forma aleatoria simple, y se aplicó sobre el total de contadores públicos que han actualizado información del registro al 31 de diciembre 2014.

Con la realización de la investigación se dedujo que en los últimos 5 años han surgido cambios importantes en cuanto a regulaciones técnicas y legales, referente a los beneficios a empleados, generados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, es por eso que los auditores se ven en la necesidad de diseñar y aplicar procedimientos de auditoria adecuados para la evaluación de los mismos. Por lo antes mencionado se considera necesaria la utilización del trabajo de un experto al momento de realizar una auditoría de estados financieros para verificar que el cálculo provisionado en concepto de beneficios a empleados es razonable

Con la aplicación de procedimientos adecuados se logra una disminución del riesgo asociado a la evaluación de los beneficios a empleados, ya que se considera como “alto” el riesgo que la provisión haya sido calculada inadecuadamente debido a la complejidad de los cálculos actuariales.

Se incita a la realización de un guía de procedimientos de auditoria estandarizados orientados a la evaluación de beneficios a empleados generados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, que sirva como una herramienta de trabajo a los auditores externos para que apliquen procedimientos de acuerdo a los riesgos evaluados.

INTRODUCCION

En los últimos cinco años han surgido cambios importantes en las regulaciones técnicas y legales referentes a los beneficios a empleados, es por ello que con la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria requiere que los auditores en función al cumplimiento de aspectos legales que tienen impacto en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, diseñen y apliquen procedimientos adecuados para evaluar los beneficios a empleados generados por la mencionada ley, considerando la importancia de la utilización de un experto al momento de realizar una auditoría de acuerdo a la complejidad de los cálculos actuariales utilizados para la elaboración de la provisión por dichos beneficios, con la finalidad de validar la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

El objetivo principal que persigue el presente trabajo desarrollado es presentar una guía de procedimientos estandarizados para la revisión de los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

En el primero capítulo se plantea todo lo relacionado al marco técnico y legal aplicable a la temática, así como también el tratamiento contable de los beneficios a empleado y una serie de conceptos referentes al tema con el fin de facilitar el entendimiento del mismo. El capítulo dos contiene la metodología que se empleó para obtener información relacionada a la importancia de diseñar y aplicar procedimientos de auditoría adecuados para evaluar los beneficios a empleados generados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica y la utilización de un experto para validar la razonabilidad del cálculo de la provisión por dichos beneficios, además se presenta la tabulación y análisis de cada pregunta incluida dentro del cuestionario, y posteriormente se expone un diagnóstico donde se incluyen los resultados obtenidos de todos los elementos de la encuesta. Dentro del capítulo tres se incluye el planteamiento del caso práctico, dentro del cual se detallan los procedimientos de auditoría para evaluar los beneficios a empleados generados por la ley antes mencionada; dentro del capítulo 4 se desarrollaron las conclusiones y recomendaciones las cuales se determinaron en base a la información recopilada a través de la investigación bibliográfica y de campo, y finalmente se incluye la bibliografía utilizada y una serie de anexos que forman parte la metodología empleada para la recopilación de datos.

CAPÍTULO I – MARCO TEÓRICO, TÉCNICO Y LEGAL

1.1. Reseña histórica de los beneficios a empleados

1.1.1. Antecedentes internacionales

Con la revolución industrial surgió un proceso de transformación económica, social y tecnológica; la cual se caracterizó por la transformación de una economía agrícola y manual a una comercial e industrial, a partir de este momento la mano de obra basada en trabajo manual sería sustituida por maquinaria para la fabricación industrial, originando nuevas relaciones laborales, las cuales produjeron que los trabajadores pasaran a desempeñarse en los establecimientos propiedad de sus empleadores en lugar de hacerlo en sus domicilios. La introducción de la máquina consiguió aumentar rápidamente la producción con poco personal lo que empeoró las condiciones laborales de los trabajadores, debido a que en este momento el objetivo principal de los patronos era la productividad y consecuentemente el lucro excesivo, y no el trabajador ni sus derechos como tal; por lo tanto, esta situación daba lugar a sustituir en cualquier momento a todo empleado que no estuviese de acuerdo y protestara por sus condiciones laborales, esta nueva organización del trabajo sometía al empleado a condiciones de explotación, horario, riesgos de accidentes, enfermedades profesionales y una remuneración insuficiente para cubrir las necesidades básicas de los mismos (Villamil Salcedo, 2012).

Debido a la explotación y las malas condiciones de trabajo, espontáneamente fueron surgiendo diversos tipos de manifestaciones como las protestas, la huelga, la ocupación de fábricas y el sabotaje; surgiendo con ello la necesidad de organización por parte de trabajadores (sindicatos) en busca de mejorar sus condiciones de trabajo y hacer valer sus derechos. En nombre de la libertad individual se sostenía que los estados no debían legislar interfiriendo en la “libre contratación” entre empleadores y trabajadores, ocasionando que por mucho tiempo la intervención del estado en los conflictos laborales se limitaba a la represión de las protestas, consideradas ilícitas, mediante la acción policial o militar.

Como resultado del surgimiento de la revolución industrial en países como Inglaterra, la clase trabajadora se vio en la necesidad de organizarse de forma colectiva por la defensa de sus propios intereses, debido a la explotación y malas condiciones de trabajo que en esa época existían, asimismo en Francia en 1948 luego del surgimiento de grupos de trabajadores y la lucha por organizarse, se consolida el derecho laboral, siendo en 1884 donde se reconoce oficialmente el derecho de asociarse

profesionalmente, dándose la internacionalización del derecho laboral en el año de 1919. Luego de la finalización de la segunda guerra mundial surge la Organización Internacional del Trabajo (OIT), organismo especializado que nació con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y laborales, promoviendo de esta manera la justicia social, esto lográndose con la promulgación de leyes para regular las relaciones entre empleadores y empleados, esto se hizo realidad con el Tratado de Paz de Versalles, el cual fue firmado luego de finalizar la primera guerra mundial, surgiendo en este momento la aprobación de la Organización Mundial del Trabajo (OIT).

Dentro de los precursores del movimiento de internacionalización del derecho del trabajo se encuentran ideas de economistas, industriales, filántropos, teólogos, y diputados católicos del parlamento francés, dentro de los cuales se menciona: Robert Owen, escocés; Blanqui, francés; Villerme, francés. Fue en Suiza donde se gestionaron acuerdos internacionales, siendo el Káiser Guillermo II, quien en 1890 se apropió de la idea y logró establecer con la participación de catorce países la primera conferencia de Berlín, cuya finalidad fue tratar cuestiones relacionadas al trabajo (Villamil Salcedo, 2012).

En París en el año de 1900 se fundó la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores, con una oficina internacional en Basilea y secciones nacionales autónomas, donde se establecieron diversos congresos internacionales. Los esfuerzos suizos persistían estableciendo conferencias de Gobierno en Berna, siendo en estas conferencias donde surgen los primeros acuerdos sobre la prohibición del uso del fósforo blanco en los cerillos y del trabajo nocturno de la mujer.

En el año de 1904 surgió el primer tratado bilateral celebrado entre Francia e Italia, que consideraba aspectos relacionados con las condiciones de trabajo tales como accidentes laborales, trabajo de mujeres y menores, creando una red de tratados bilaterales de trabajo entre las principales naciones europeas. Como resultado de la injusticia social y explotación laboral, y con la finalidad de velar por los derechos laborales es creada la Organización Internacional del Trabajo la cual fue establecida en la parte XIII del Tratado de Versalles, con el fin de lograr un régimen de trabajo realmente humano (Ibíd.)

La creación de la Organización Internacional del Trabajo surgió con la idea que velara por los derechos de los trabajadores y fue en 1887 en dos importantes congresos: El Congreso de Zúrich, integrado por socialistas y cristianos; y el Congreso de Bruselas, integrado por obreros, representantes de poderes públicos y economistas. En un congreso establecido en París en 1900, se pone en práctica la internacionalización de las leyes del trabajo, y es a partir de 1919 y con el surgimiento de la Organización Internacional del Trabajo que se da inicio a la etapa jurídica de la internacionalización del derecho laboral.

1.1.2. Antecedentes nacionales de la prestación económica por renuncia voluntaria

En El Salvador fue en 1950 donde se incluye en la Constitución los llamados derechos sociales y de los trabajadores (Beltrán Galindo, 1992), siendo en esta, donde por primera vez se establece el derecho a la indemnización por despido injustificado en el artículo 182, ordinal 11, que citaba lo siguiente: “Artículo 182.- El trabajo estará regulado por un Código de Trabajo, que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre el capital y el trabajo, y estará fundado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, y especialmente en los siguientes: Ord.11 El patrono que despida a un trabajador sin causa justificada está obligado a indemnizarlo conforme a la ley”.

El primer Código de Trabajo surge en El Salvador mediante decreto legislativo el 22 de enero de 1963 durante el gobierno del Coronel Julio Adalberto Rivera, y se publica el 23 del mismo mes, el cual fue nuevamente publicado el 01 de febrero de 1963 (Retana, Villacorta, 1990); el 23 de junio de 1972 se publica un nuevo Código de Trabajo, debido a errores de publicación, actualmente es el vigente.

El 15 de octubre de 1979 la Fuerza Armada, liderados por los coroneles Adolfo Arnoldo Majano y Jaime Abdul Gutiérrez, derrocó al General Carlos Humberto Romero, quien entonces era el Presidente de la República. A raíz de dicho movimiento se conformó una Junta Revolucionaria de Gobierno, pero debido a las grandes dificultades políticas que el país estaba viviendo en esa época la junta fue incapaz de controlar el rumbo de los acontecimientos y la creciente violencia que estaba golpeando al país; posteriormente surgió la segunda junta de gobierno, según un acuerdo entre el Partido Demócrata Cristiano y la Fuerza Armada, esta junta logró decretar la reforma agraria, la cual fue de gran beneficio para los campesinos, pero en el ámbito laboral no se realizaron cambios que mejoraran las condiciones de los trabajadores; asimismo la tercera junta revolucionaria de gobierno no trajo cambios al área laboral, y esta seguía igual que antes del conflicto armado (Ministerio de Educación, 1994).

El 28 de marzo de 1982, se realizaron elecciones con el propósito de conformar una asamblea constituyente que tendría bajo su cargo la elaboración de una nueva constitución, ya elegida y organizada la asamblea, se nombró una comisión especial la cual se denominó Comisión Redactora del Proyecto de Constitución. La Comisión antes mencionada tomó como base la Constitución de 1962 para la elaboración de la nueva con sus respectivas reformas, de la revisión de esta surge el tema de la Indemnización en caso de renuncia voluntaria por parte del trabajador, debido a la lectura del artículo 182 ordinal undécimo (actualmente artículo 38 ordinal undécimo de la Constitución) el cual rezaba: “El patrono que despida a un trabajador sin causa justificada está obligado a indemnizarlo conforme a la ley”.

A partir de dicho ordinal, el diputado René Barrios presentó una propuesta en la cual se establecía lo siguiente: “Compensar una prima anual a favor del trabajador equivalente a 30 días de trabajo básico, la cual será depositada por el patrono en cualquier institución bancaria del país a nombre del trabajador, sólo podrá ser retirada por renuncia, despido o muerte del trabajador, si el trabajador no hubiere cumplido un año de trabajo al sobrevenir la causa del retiro de la prima ésta será proporcional al tiempo laborado por el trabajador, esta disposición se aplicará a todos los trabajadores tomando en cuenta su antigüedad”.

Cuando se presentó la propuesta nunca se hizo referencia a la indemnización universal pues tenían como argumento lo siguiente: “lo que queremos es sustituir la indemnización por despido y que exista ya una indemnización por antigüedad de trabajo, pues creemos que esto va a venir a eliminar una serie de problemas sociales que existen pues aquí nadie desconoce que muchas empresas que han dejado exprimidos a los trabajadores los retiran sin darles ni siquiera cinco centavos.”

El diputado Guillermo Antonio Guevara Lacayo, tocó la idea de la indemnización universal, proponiendo que en la legislación primaria solamente se plasmara el principio y su regulación se dejara a la legislación secundaria. Después de varias opiniones se propuso al pleno constituyente lo siguiente: “cuando se termina el contrato de trabajo por cualquier causa, el patrono está obligado a indemnizar al trabajador o a sus beneficiarios. La ley regulará la forma y demás condiciones de la indemnización”; luego de varias reuniones se llegó a siguiente propuesta: “El patrono que despida a un trabajador sin causa justificada, está obligado a indemnizarlo conforme a la ley. Cuando se termine el contrato de trabajo por cualquier otra causa, el patrono está obligado a pagar una prima al trabajador o sus beneficiarios (Comisión del estudio del proyecto de Constitución, 1984).

La Ley regulará la forma y demás condiciones de esta prestación. Lo dispuesto en los dos incisos anteriores no tendrá efecto retroactivo”.

Debido a lo anterior se creó el ordinal duodécimo correspondiente al Decreto No.38, que reza lo siguiente: “La ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio”.

1.2. Marco legal

1.2.1. Aspectos constitucionales

Con la creación de la Constitución de la República se establecieron principios fundamentales para el mejoramiento de las condiciones laborales para los trabajadores, pero fue hasta la década de 1970 y 1980 con la creación del Código de Trabajo, y la propuesta por parte de la Comisión Redactora del Proyecto de Constitución del beneficio de indemnización respectivamente, que se cumplieron con los artículos establecidos a continuación:

En el artículo 38 de la Constitución de la República se establece que el trabajo estará regulado por un código cuyo objetivo será armonizar las relaciones entre patrono y trabajador, estableciendo sus derechos y obligaciones, los cuales estarán fundamentados en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores. Para dicho artículo se establecen doce principios fundamentales de los cuales los ordinales once y doce corresponden al tema de indemnización.

En el ordinal once se establece que el patrono que despida a un trabajador sin causa justificada está obligado a indemnizarlo conforme a la ley; el ordinal doce especifica que la ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio.

De lo citado en el ordinal anterior surge la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria. Por lo cual se cumple el artículo 252 de la Constitución donde reza lo siguiente: “El derecho establecido en el ordinal 12°. del artículo 38 de esta Constitución, tendrá aplicación hasta que sea regulado en la ley secundaria, la cual no podrá tener efecto retroactivo”.

De igual manera el artículo 271 establece que la Asamblea Legislativa deberá armonizar con la Constitución las leyes secundarias de la República; siendo la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria una ley secundaria al Código de Trabajo. Asimismo el artículo 52 establece que los derechos consagrados en favor de los trabajadores son irrenunciables.

1.2.2. Aspectos a considerar del Código de Trabajo

El Código de Trabajo es una Ley primaria creada por mandato constitucional, que en el artículo 38 establece que el trabajo estará regulado por un código cuyo objetivo será armonizar las relaciones entre

patrono y trabajador y en el ordinal 11 de dicho artículo cita lo siguiente “el patrono que despida a un trabajador sin causa justificada está obligado a indemnizarlo conforme a la ley”.

A razón de lo anterior en el Capítulo VIII del Código de Trabajo se establece la indemnización por despido de hecho sin causa justificada; el artículo 58 dispone que cuando un trabajador contratado por tiempo indefinido, es despedido sin causa justificada, tiene derecho a una indemnización equivalente al salario básico de treinta días por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año. La indemnización no podrá ser menor al equivalente del salario básico de quince días, ni podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente.

El artículo 59 especifica que cuando el contrato sea a plazo y el trabajador sea despedido antes de su vencimiento sin causa justificada, se le indemnizará con un monto equivalente al salario básico que hubiere devengado en el tiempo que faltare para que venza el plazo, pero en ningún caso la indemnización puede exceder de la que le correspondería si hubiere sido contratado por tiempo indefinido.

El artículo 60 dispone que a la finalización del contrato, sin importar la causa que lo haya motivado, el patrono debe dar una constancia al trabajador que exprese lo siguiente:

- a) La fecha de iniciación y la de terminación de las labores;
- b) La clase de trabajo desempeñado; y
- c) El salario devengado durante el último período de pago.

Y si en dado caso el trabajador lo desea, la constancia deberá expresar también:

- a) La eficiencia y comportamiento del trabajador; y
- b) La causa o causas de la terminación del contrato.

1.2.3. Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria

La Asamblea Legislativa aprobó el 17 diciembre de 2013, la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, encaminada a que los empleados públicos y privados puedan acceder a este beneficio cuando dejen sus trabajos de forma voluntaria. Está basada en el artículo 38 de la Constitución, que ampara el derecho de compensación económica por renuncia laboral.

El artículo 38 de la Constitución, establece en su ordinal 12 que la ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio.

Rafael Mendoza López (2013), dio a conocer en su artículo de prensa, que la normativa surgió a partir de una demanda promovida por un grupo de abogados que consideraba una omisión por parte de la Asamblea Legislativa para aprobar una ley secundaria que brindara el derecho constitucional de una compensación económica por renuncia laboral.

1.2.3.1. Generalidades de la Ley

El objetivo de la ley es regular las condiciones bajo las cuales los trabajadores gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. La prestación se calcula con base en la antigüedad y el salario de los trabajadores.

Obligación del preaviso

Los directores, gerentes, administradores, jefaturas y trabajadores especializados deberán dar un preaviso por escrito al patrono, con treinta días de antelación a la fecha en que se hará efectiva la renuncia. En otro caso es obligación del empleado dar un preaviso por escrito al patrono, con 15 días de antelación. Los trabajadores especializados son aquellos que para desempeñar sus funciones hubieren recibido capacitación especial a cargo del empleador en los últimos doce meses.

La prestación se otorga en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria del empleado;
- b) Incapacidad total o permanente del empleado; o
- c) Fallecimiento del empleado

Tiempo mínimo de servicio

El empleado debe tener por lo menos dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador la antigüedad del trabajador se comenzará a contar a partir de la fecha en la que efectivamente se inició la prestación de servicios; la continuidad del trabajo no se interrumpe en aquellos casos en que se suspende el contrato de trabajo salvo que haya mediado el pago de una prestación.

Cálculo de la prestación económica

La prestación económica equivale a quince días de salario básico por cada año de servicio, ningún salario de referencia podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente. Los empleados deberán cancelar la prestación dentro de los quince días posteriores a la fecha efectiva de renuncia.

Cuando se presente multiplicidad de renunciaciones se podrá diferir el pago hasta doce meses mediante pagos mensuales.

Se entenderá como multiplicidad de renunciaciones: cuando se iguale o supere el 3% de los trabajadores que aparecen como cotizantes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y que hayan manifestado su voluntad de retirarse de la empresa dentro del mismo mes calendario; y cuando las renunciaciones igualen o superen el 10% de los trabajadores cotizantes del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, dentro de un mismo año calendario.

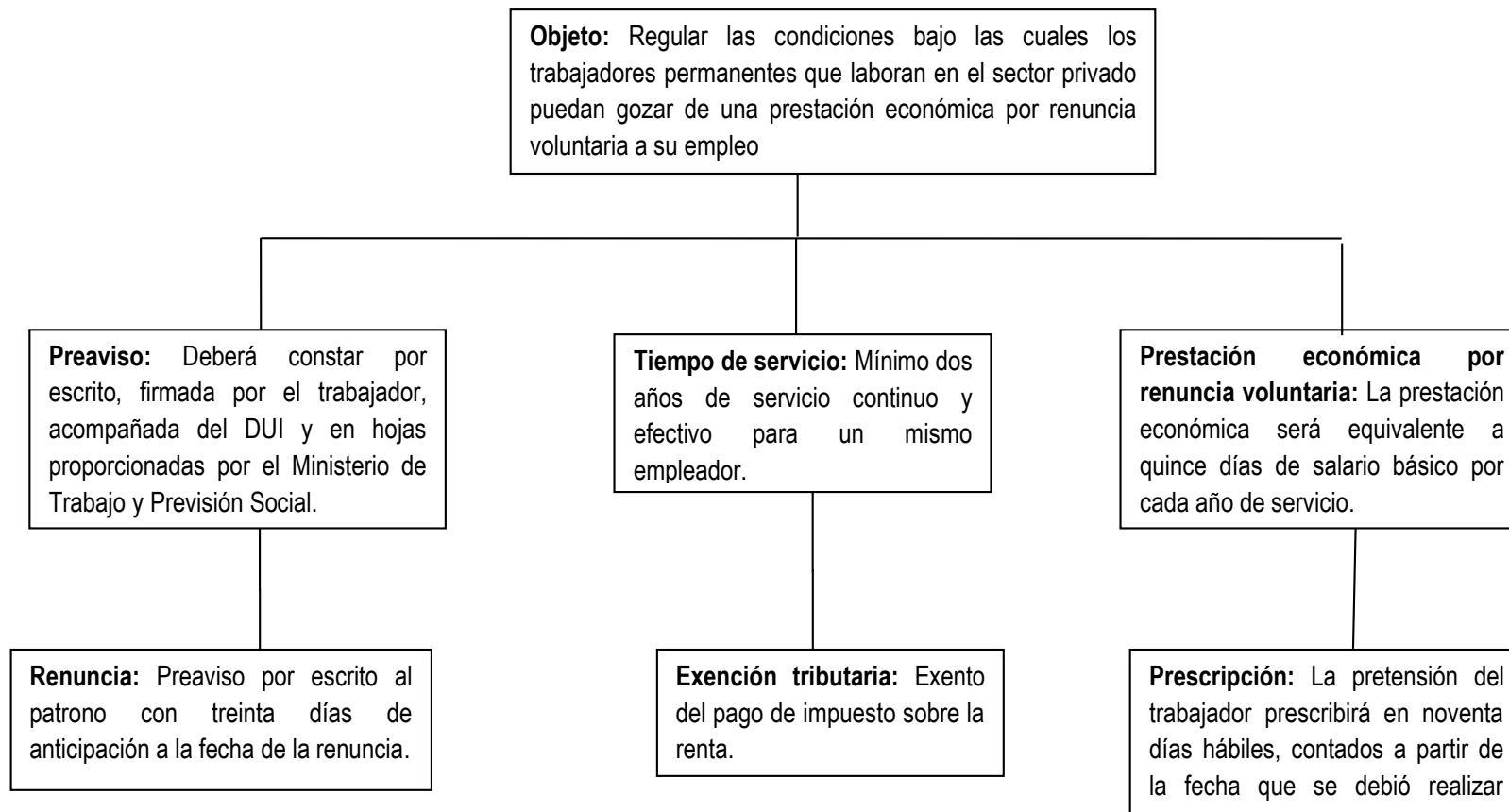
La entrada en vigencia de esta Ley no es en menoscabo de los contratos o las costumbres que las empresas mantengan a favor de sus empleados y que otorguen una prestación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la Ley.

1.2.3.2. Pasos a seguir por los empleados para realizar una renuncia voluntaria

En resumen, los empleados que quieran ampararse en la Ley para renunciar voluntariamente y tener derecho a una compensación económica deben seguir los pasos descritos a continuación:

- 1) **Hacer un preaviso al empleador**, de forma obligatoria, constando por escrito, 30 días antes de hacer efectiva la renuncia si se trata de empleados con cargos de dirección, gerencia, jefaturas, y trabajadores especializados, en el caso del resto de empleados solamente se requieren 15 días de anticipación;
- 2) **Solicitar la hoja de retiro voluntario**, para lo cual el empleado deberá presentarse al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la sección de liquidación laboral de la Dirección General de Inspección de Trabajo; y
- 3) **Presentar la renuncia**, esta será presentada con su respectiva firma y deberá acompañarse por copia del Documento Único de Identidad (DUI) y se anexará la hoja de retiro voluntario que fue obtenida en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Figura N° 1. Esquema resumen de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria



1.2.4. Principales diferencias entre el Código de Trabajo y la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria

Es necesario identificar en qué se diferencian las disposiciones que establece el Código de Trabajo respecto a la indemnización originada por el despido injustificado de los empleados y las disposiciones contenidas en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria respecto a la compensación económica que debe ser otorgada a aquellos empleados que decidan renunciar a sus trabajos voluntariamente, es por ello que se presenta las principales diferencias en la Tabla N°1.

Tabla N°1. Comparación entre las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria

Código de Trabajo	Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria
Concepto	
Indemnización	Prestación por retiro
Según Constitución	
Ley primaria. Art. 30 ordinal 11 CNN	Ley secundaria. Art. 30 ordinal 12 CNN
Causa de la compensación económica	
Por despido injustificado	Por renunciar al trabajo
Tiempo mínimo de servicio	
N/A basta con que el trabajador se contratado por tiempo indefinido.	Dos años
Cálculo del valor a pagar	
Salario básico ¹ de 30 días por cada año de servicio.	Salario básico ² de 15 días por cada año de servicio

¹ Para los efectos del Código de Trabajo, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo legal vigente.

² Para los efectos de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, ningún salario podrá ser superior a dos veces el salario mínimo legal vigente.

1.2.5. Aspectos tributarios

A partir de enero del año 2015, con la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, se despliega una serie de obligaciones que surgen con su aplicación, dentro de estas obligaciones se consideran aspectos técnicos que provienen del marco de información financiera aplicable por las entidades auditadas y otras disposiciones legales relacionadas, dentro de estas las implicaciones tributarias relacionadas con dicha ley.

Al analizar las implicaciones tributarias que surgen de la aplicación de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, es necesario considerar las disposiciones establecidas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, donde se definen los aspectos tributarios concernientes a la clasificación de la prestación económica y su deducibilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 numeral 3) inciso segundo de la Ley de Impuesto sobre la Renta, las indemnizaciones por despido y bonificaciones por retiro voluntario, son clasificadas como rentas no gravables, siempre que no excedan de un salario básico de treinta días por cada año de servicio; para estos efectos, ningún salario podrá ser superior al salario promedio de lo devengado en los últimos doce meses, siempre y cuando estos salarios hayan sido sujetos de retención; además el artículo 7 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, especifica que la compensación económica que se pague al trabajador como consecuencia de las regulaciones establecidas en dicha ley, estará exenta del pago de impuesto sobre la renta.

Respecto a la deducibilidad del pago en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria, el artículo 29 numeral 2) inciso segundo de la Ley de Impuesto Sobre la renta, establece que forman parte de las deducciones generales las cantidades pagadas por indemnizaciones laborales por despido y las bonificaciones por retiro voluntario. Es de suma importancia aclarar que es posible deducir únicamente las cantidades pagadas en concepto de prestaciones económicas por renuncia voluntaria; sin embargo, el gasto reconocido en los estados financieros, generado de la provisión creada por beneficios post-empleo en cumplimiento con Normas Internacionales de Información Financiera, es considerado por la Ley de Impuesto sobre la Renta como no deducible. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29-A numeral 22), no se admiten como erogaciones deducibles de la renta obtenida los gastos por castigos o provisiones de cualquier naturaleza contenidos en principios y normas contables o normas emitidas por entes reguladores, que la ley no permita expresamente su deducción.

1.3. Marco técnico

1.3.1. Utilización del trabajo de un experto

En la actualidad con la modernización y globalización, las organizaciones se ven expuestas a situaciones complejas y diversas que requieren la intervención de distintos tipos de profesionales con diferentes cualidades y aptitudes obtenidas mediante su experiencia y estudios especializados. Esta gama de profesionales expertos, en la mayoría de casos juegan un papel fundamental en los procesos operacionales de la organización, como es el caso de los ingenieros civiles, ambientales, arquitectos, médicos, abogados, actuarios, peritos valuadores, entre otros; que con sus habilidades y experticia, proporcionan bases y fundamentos para la toma de decisiones.

En términos generales un experto es conocido como una persona u organización considerada fuente fiable, en cuanto al conocimiento de un tema, técnica o habilidad; este posee una manera de juzgar y decidir orientada a lo correcto e inteligente, por lo que se le proporciona un estatus de autoridad para un área específica. Asimismo un experto posee amplio conocimiento y aptitud para un área en particular y su trabajo se utiliza para aconsejar sobre un tema con características especiales. Se dice que el conocimiento de un experto excede al de una persona común debido a la formación académica especializada con la que se ha formado, así como la experiencia adquirida por los trabajos realizados, lo cual genera una amplia confianza en el trabajo que este realiza.

La auditoría de estados financieros ha sido de mucha importancia para el desarrollo de las empresas ya que por medio de esta se evalúa la razonabilidad de las cifras expresadas en los estados financieros que permite expresar una opinión de auditoría. Existen ciertas partidas de los estados financieros en las cuales un auditor externo pudiera no contar con el suficiente conocimiento y no le es posible obtener los resultados esperados debido a limitaciones en su competencia sobre temas específicos; no obstante, apoyarse del trabajo de un experto le facilitaría alcanzar los resultados requeridos en un encargo de auditoría.

De acuerdo a Bonilla Martínez (2013), un ejemplo de experto que proporciona mucha ayuda al auditor externo es el auditor de sistemas, este se encarga de abarcar la evaluación y revisión de todos los componentes del sistema informático, así como las interfaces y los procedimientos relacionados con el sistema. Además sugiere consultar un experto especialmente en casos como valuaciones de activos no corrientes, determinación de cantidades físicas de activos como por ejemplo reservas minerales de

petróleo, determinación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo, opiniones legales relacionados con interpretaciones de convenios, estatutos o reglamentos, medición de trabajos terminados y en proceso, contratos de desarrollo y defensa de los intereses de la entidad con respecto a procesos judiciales y tributarios en términos y montos relevantes.

1.3.2. Perfil del experto adecuado para la evaluación de los beneficios a empleados

En el caso especial de los beneficios post-empleo, considerando la dificultad que implican los cálculos actuariales relacionados, la NIC 19 “Beneficios a los empleados”, recomienda que una entidad se auxilie de un actuario cualificado para determinar las cantidades que requieren la utilización de supuestos, técnicas y métodos actuariales para los cálculos que este tipo de beneficios a empleados requiere, y de esta forma facilitar la preparación de los estados financieros.

Un actuario es aquel profesional con título en ciencia actuarial, cuyo conocimiento está basado en consecuencias financieras de riesgo e incertidumbre. Los expertos en actuaría se encargan de solucionar situaciones complejas que tengan que ver con cálculos matemáticos de sistemas de garantía financiera. Se encargan de evaluar matemáticamente la probabilidad de que los sucesos ocurran y de esta manera poder cuantificar los resultados contingentes, para poder minimizar cualquier impacto de pérdida financiera relacionada con un suceso incierto; la importancia del uso de un actuario radica en tomar medidas para minimizar impactos financieros, debido a la muerte de algún empleado o a la renuncia de este, y de esta manera reducir riesgos que puedan afectar la gestión de activos y pasivos (Navarro Cruz, 2012).

Los profesionales en ciencias actuariales tiene muchas capacidades relacionadas con finanzas e incertidumbre, por ello su trabajo es muy completo. Dentro de las habilidades de un actuario se encuentra su capacidad para determinar mediante cálculos probabilísticos, hechos económicos y sociales cuya finalidad es plantear planes de acción que lleven al cumplimiento de obligaciones recíprocas entre las partes involucradas.

Otro punto a tomar en cuenta, es su capacidad en cuanto al cambio de valores presentes por valores futuros, constituyendo el equilibrio actuarial y las compensaciones necesarias. Además de analizar cualquier situación que involucre riesgo y pueda afectar económica y financieramente a una persona o entidad. Asimismo poseen la capacidad de realizar análisis estratégicos de las empresas, además de analizar la planeación estratégica financiera de instituciones financieras y comerciales.

El perfil de un egresado de ciencias actuariales debe constar de una sólida base matemática, económica, financiera, demográfica, probabilística y estadística; esto con el fin de resolver asuntos que conlleven a un posible riesgo. Además de esto deben contar con la capacidad de elaborar modelos matemáticos que faciliten la toma de decisiones y la optimización de modelos industriales y financieros.

En El Salvador, el Departamento de Gestión Humana y Organizacional de la Superintendencia del Sistema Financiero, ha definido el perfil que se debe cumplir para la plaza de Actuario, como se muestra en la Tabla N° 2.

Tabla N° 2. Perfil de actuario propuesto por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF)

PERFIL DE UN ACTUARIO	
<p style="text-align: center;">ESTUDIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaría • Licenciatura en economía, Contaduría Pública, Administración de empresas o carrera afin • Maestría en estudios actuariales o modelos econométricos <p style="text-align: center;">• EXPERIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en valuación de operaciones en entidades sujetas a riesgos relacionados al ramo de seguros, seguridad social, mercados de capitales y mercancías <p style="text-align: center;">• COMPETENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Efectividad personal • Planificación y organización • Capacidad de análisis y solución de problemas • Excelentes relaciones interpersonales y trabajo en equipo • Orientación al cliente (interno y externo) 	<p style="text-align: center;">CONOCIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cálculo actuarial • Legislación mercantil, financiera y previsional • Contabilidad de seguros y Normas Internacionales de Contabilidad • Terminología de seguros y bases técnicas de seguros, reclamos, reaseguro, selección y tarificación de riesgos • Temas legales sobre condiciones generales y particulares • Temas financieros vinculados a aspectos de seguros • Normas Internacionales de Solvencia II y estándares contables específicos a los contratos de seguros • Manejo operativo de procesadores de palabras, hojas de cálculo y Powerpoint

Fuente: Departamento de Gestión Humana y Organizacional de la S.S.F.

1.3.3. Aspectos técnicos a considerar de las Normas Internacionales de Información Financiera

Desde el punto de vista técnico, las implicaciones financieras y contables que origina la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, se relacionan principalmente a las disposiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad 19, denominada Beneficios a los empleados; y en la Sección 28 “Beneficios a los empleados” de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Ambas Normas, obedecen al marco de información financiera aplicable en El Salvador, que a partir del 01 de enero de 2011, son las Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, con base en la resolución No.113/2009 del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA, 2009).

En abril de 2001 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) reafirmó la aplicación de la NIC 19 “Beneficios a los Empleados”, que había sido originalmente emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) en febrero de 1998. La NIC 19 “Beneficios a los Empleados” sustituyó a la NIC 19 “Contabilización de los Beneficios por Retiro en los Estados Financieros de los Empleadores” (emitida en enero de 1983). La NIC 19 fue posteriormente modificada en 1993 y se red denominó como NIC 19 “Costos de Beneficios por Retiro” (IASB, 2014).

En términos generales, la NIC 19 establece la contabilización e información a revelar por parte de los empleadores de los beneficios a los empleados. Los beneficios a los empleados son todas las formas de contraprestación concedida por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.

El objetivo fundamental de la NIC 19 es establecer el tratamiento contable y la información que una entidad revelará sobre los beneficios a empleados, por lo tanto una entidad debe reconocer:

- a) Un pasivo, que refleje los servicios prestados por parte del empleado a la entidad a cambio de beneficios a los empleados por pagar en el futuro y
- b) Un gasto, cuando la entidad de por terminado el beneficio económico originado del servicio que el empleado prestó a la entidad a cambio de los beneficios a empleados.

Esta Norma separa los beneficios a los empleados en cuatro categorías:

- a) **Beneficios a los empleados a corto plazo**, se esperan liquidar durante los 12 meses del periodo sobre el que se informa, en el cual los empleados han prestado sus servicios relacionados. Este tipo de beneficios son diferentes de las indemnizaciones por cese;
- b) **beneficios post-empleo**, estos beneficios se pagan al trabajador luego de completar su periodo de trabajo en la entidad y son diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo;
- c) **otros beneficios a los empleados a largo plazo**, son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios posteriores al periodo de empleo e indemnizaciones por cese; y
- d) **beneficios por terminación**, estos beneficios se otorgan a los empleados al momento de terminar su periodo de trabajo, puede ser por causa de una decisión de la entidad de rescindir el contrato o por decisión del empleado de aceptar una nueva oferta laboral y eso dé lugar a la terminación del contrato de trabajo.

La Norma también establece cuatro definiciones relacionadas con la clasificación de los planes de beneficios a empleados:

- a) **Planes de beneficios post-empleo**, son acuerdos a los que llega una entidad en los cuales se comprometen a proporcionar beneficios a sus empleados al momento de la terminación de su periodo laboral.
- b) **planes de aportaciones definidas**, se desglosan de los planes de beneficios post-empleo, donde la entidad establece realizar aportaciones a una entidad separada (fondo) y no posee obligaciones legales e implícitas de realizar aportaciones adicionales;
- c) **planes de beneficios definidos**, corresponde a planes de beneficios post-empleo distintos de los planes de aportaciones definidas.
- d) **Planes multi-patronales** son planes de aportaciones definidas o de los de beneficios definidos distintos de los planes gubernamentales, en los cuales se unen activos aportados por distintas entidades que no están bajo control común y se utilizan para proporcionar beneficios a los empleados de más de una entidad.

Para conocer el tratamiento contable adecuado para los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, es de suma importancia analizar las clasificaciones antes descritas, y lo dispuesto en dicha Ley.

De tal manera, resultaría posible considerar que la prestación económica por renuncia voluntaria se clasifica como un beneficio por terminación, tomando en cuenta que el origen del derecho del empleado a recibir una prestación económica, es la terminación del contrato; sin embargo, algunos beneficios a los empleados, se proporcionan con independencia de las razones que hayan motivado su salida de la entidad. El pago de estos beneficios es cierto (sujeto a los requerimientos de consolidación o periodos mínimos de servicio), pero el tiempo durante el cual se pagarán es un hecho incierto. El párrafo 164 de la NIC 19, establece que aunque estos beneficios sean considerados en algunos casos como indemnizaciones por finalización de contrato o gratificaciones por finalización de contrato, son en realidad beneficios post-empleo y no beneficios por terminación, y una entidad los contabilizará como beneficios post-empleo.

Para una apropiada contabilización de los beneficios post-empleo, se necesita distinguir entre planes de aportaciones definidas y planes de beneficio definidos. Los planes de beneficio post-empleo se pueden clasificar como planes de aportaciones definidas o de beneficios definidos, según la esencia económica que se derive de los principales términos y condiciones contenidos en ellos.

De acuerdo con los planes de aportaciones definidas, la obligación legal o implícita de la entidad estará limitada al monto que se haya acordado aportar al fondo. De esta forma, el importe de los beneficios post-empleo a recibir por el empleado estará determinado por el importe de las aportaciones pagadas por la entidad (y eventualmente el empleado) a un plan de beneficios post-empleo o a una compañía de seguros, junto con los rendimientos procedentes de las aportaciones. Por tanto, el riesgo actuarial (de que los beneficios sean menores que los esperados) y el riesgo de inversión (de que los activos invertidos sean insuficientes para atender los beneficios esperados) son asumidos, en sustancia, por el empleado.

En el caso de los planes de beneficios definidos, la entidad tiene como obligación proporcionar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores; y tanto el riesgo actuarial como el riesgo de inversión son asumidos, esencialmente, por la propia entidad. Si los resultados actuariales o de la inversión son peores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas.

Debido a que la obligación legal que se origina con lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, implica que la compensación económica debe ser asumida como una responsabilidad del empleador, el riesgo actuarial de que los beneficios tengan un costo mayor que el esperado, es específicamente para la entidad. Por lo tanto, este tipo de beneficios post-empleo, corresponde al caso de los planes de beneficios definidos.

El párrafo 55 de la NIC 19, establece que la contabilización de los planes de beneficios definidos es compleja, puesto que se requieren suposiciones actuariales para medir la obligación contraída y el gasto, y existe la posibilidad de obtener ganancias o pérdidas actuariales. Más aún, las obligaciones se miden según una base descontada, puesto que existe la posibilidad de que sean liquidadas muchos años después de que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

En este tipo de beneficios, es necesario conocer a que se refiere la Norma con los siguientes términos:

Valor presente de las obligaciones por beneficios definidos: es el valor presente, sin deducir los activos del plan, de los pagos futuros esperados que son necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores;

Suposiciones actuariales: Constituyen las mejores estimaciones de la entidad sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios post-empleo; y

Ganancias o pérdidas actuariales: son cambios en el valor presente de la obligación por beneficios definidos procedente de:

- a) los ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan); y
- b) los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

La NIC 19, en los párrafos del 55 al 151, dispone los requerimientos técnicos para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los beneficios post-empleo en los planes de beneficios definidos. De acuerdo al Marco Conceptual para la Información Financiera, emitido por el IASB en septiembre 2010, para los elementos de los estados financieros:

Reconocimiento, es el proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento;

Medición, es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados; y

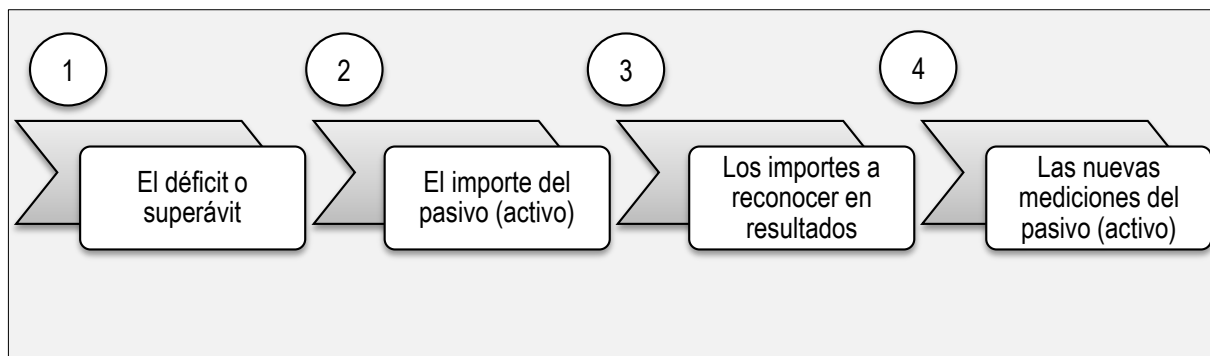
Presentación, de acuerdo con el párrafo 4.3 del Marco Conceptual para la Información Financiera, la presentación implica un proceso de subdivisión, tanto en el estado de situación financiera como en el estado de resultados. Por ejemplo, los activos y pasivos pueden ser clasificados como corrientes y no corrientes en categorías separadas, o pueden ser presentados atendiendo a su liquidez cuando dicha presentación proporcione una información fiable que sea más relevante, a fin de presentar la información de la forma más útil a los usuarios para los propósitos de toma de decisiones económicas.

Tratamiento contable de los beneficios post-empleo: planes de beneficios definidos

Reconocimiento y Medición

Para llevar a cabo la contabilización de los planes de beneficios definidos, deben determinarse los elementos presentados en la Figura N° 2.

Figura N° 2. Elementos involucrados en la contabilización de los planes de beneficios definidos



Como se muestra en la Figura N°2, en primer lugar, determinar el déficit o superávit de los planes de beneficios definidos, involucra la utilización de técnicas actuariales como el método de la unidad de crédito proyectada, con lo cual es posible obtener una estimación fiable (suposición actuarial) del beneficio acumulado por los empleados en el periodo presente y los anteriores; traer a valor presente la obligación por beneficios definidos además del costo de los servicios presentes y restarle el valor razonable de los activos del plan; esta deducción posibilitará la obtención del importe neto de los beneficios definidos del plan. Posteriormente, en la determinación del importe a reconocer en resultados, se incluye el costo del

servicio presente, cualquier costo por servicios pasados incluyendo la ganancia o pérdida al momento de la liquidación y el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto. Por último, determinar las nuevas mediciones, que se deben reconocer en otro resultado integral, implica las ganancias y pérdidas actuariales, el rendimiento de los activos en plan y los cambios en el efecto del techo activo, excluyendo el interés reconocido en resultados del periodo.

La NIC 19, recomienda a las entidades involucrar a un actuario cualificado en la medición de todas las obligaciones de carácter significativo de los beneficios post-empleo; sin embargo, no lo establece como un requerimiento normativo, debido a que en ciertas circunstancias, las entidades pueden obtener una aproximación fiable de los procedimientos descritos en la Norma, a través de la utilización de estimaciones, promedios o métodos abreviados de cálculo.

Presentación

Por lo general, al momento de la presentación en los estados financieros, las entidades separan los activos y pasivos corrientes de los no corrientes, sin embargo la NIC 19 no especifica si la entidad debe distinguir las partidas corrientes y no corrientes de los activos y pasivos provenientes de los beneficios post-empleo.

Esta Norma no especifica la forma en que deben ser presentados los componentes del costo de los beneficios definidos, no obstante, una entidad deberá presentar esos componentes de acuerdo a lo establecido en la NIC 1 "Presentación de los estados financieros".

Información a revelar

La NIC 19 en su párrafo 135, define que una entidad debe revelar de los beneficios a empleados, información que:

- a) explique las características de sus planes de beneficios definidos y los riesgos asociados con ellos;
- b) identifique y explique los importes en sus estados financieros que surgen de sus planes de beneficios definidos; y
- c) describa la forma en que sus planes de beneficios definidos pueden afectar al importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

1.3.4. Principales diferencias entre la Sección 28 de la NIIF para las PYMES y la NIC 19

Es importante establecer una comparación entre la Sección 28 de la NIIF para las PYMES y la NIC 19, en respuesta al marco de información financiera aplicable en El Salvador, que como en el apartado anterior se mencionó, son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en su versión completa o la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Es por ello que para poder determinar las diferencias entre el tratamiento contable que cada norma establece respecto a los beneficios a empleados, se presenta en la Tabla N°3 una comparación de las disposiciones normativas requeridas para el tratamiento contable de dichos beneficios.

Tabla N°3. Principales diferencias entre la NIIF para las PYMES y las NIIF en su versión completa respecto a los beneficios a empleados.

NIIF para las PYMES “Sección 28”	NIC 19
Una entidad debe reconocer los costos de servicios pasados como un gasto al medir los resultados del periodo en que se produce el cambio (es decir, de inmediato). (Párrafo 28.21)	Requiere que la entidad reconozca el costo del servicio pasado como un gasto, cuando tenga lugar la modificación o reducción del plan y cuando la entidad reconozca los costos de restructuración relacionados los beneficios por terminación. (Párrafo 103)
Por razones de costo beneficio, la NIIF para las PYMES mantiene algunas simplificaciones de medición que, si bien conservan los principios básicos de la NIC 19, reducen la necesidad para las PYMES de contratar a especialistas externos. (Párrafo 28.20)	Recomienda que la entidad al calcular una obligación por beneficios definidos, implique a un actuario cualificado, para llevar a cabo una valoración detallada de dicha obligación. (Párrafo 59)
Establece que al utilizar el método de la unidad de crédito proyectada requiere que una entidad realice varias suposiciones actuariales al medir la obligación por beneficios definidos, a la vez permite que en caso de no poder usar dicho método para la medición de la obligación podrá realizarse diferentes simplificaciones con respecto a los empleados actuales. (Párrafos 28.18 y 28.19)	El método de la unidad de crédito proyectada tiene en cuenta variables actuariales como la esperanza de vida de los empleados tras cumplir la edad de retiro. La obligación por beneficios definidos resultante refleja los beneficios consolidados y no consolidados (Párrafo 81 y 82)

<p>Requiere la aplicación del método permitido por la NIC 19 y establece que la entidad reconozca de forma inmediata las ganancias y pérdidas actuariales tan pronto ocurran.</p> <p style="text-align: right;">(Párrafo 28.21)</p>	<p>Permite a la entidad elegir entre diversos métodos de reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales.</p>
<p>Determina límites de reconocimiento de activos para los superávit del plan, no especifica que una entidad que decida reconocer las ganancias y pérdidas actuariales como otro resultado integral también debe reconocer cualquier ajuste que surja de los límites de reconocimiento de activos como otro resultado integral.</p> <p style="text-align: right;">(Párrafo 28.22)</p>	<p>Requiere que la entidad que decide reconocer las ganancias y pérdidas actuariales como otro resultado integral también reconozca como otro resultado integral cualquier ajuste que surja de los límites de reconocimiento de activos por los superávit del plan.</p> <p style="text-align: right;">(Párrafo 57(b))</p>

Fuente: Módulo sección 28 NIIF para PYMES.

1.3.5. Incidencias en el trabajo del auditor con base en Normas Internacionales de Auditoría

Debido al acuerdo alcanzado el dos de septiembre de 1999, por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), el trabajo del auditor externo en El Salvador, para una auditoría de estados financieros, debe responder a los requerimientos establecidos en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Estas Normas definen que el objetivo de la auditoría de estados financieros es permitirle al auditor expresar una opinión respecto de si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con la estructura aplicable de información financiera.

Para alcanzar dicho objetivo, se vuelve necesario para el auditor, realizar su trabajo en tres pasos clave:

- 1) Valorar todos los riesgos de declaración equivocada material en los estados financieros;
- 2) Diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría adicionales para responder a los riesgos valorados y reducir aceptablemente los riesgos de declaraciones materiales contenidas en los estados financieros; y
- 3) Emitir un reporte de auditoría redactado de forma adecuada, con base en los hallazgos de auditoría (IFAC, diciembre de 2007).

Las NIA, establecen que el auditor, no manifestará haber cumplido con los requerimientos de las NIA, a menos que haya cumplido con los requerimientos de todas las NIA aplicables a la auditoría. Es por ello que a continuación se presentan en resumen, los aspectos más importantes a considerar por los auditores, de las principales NIA que se ven involucradas con el surgimiento de la Ley Reguladora de la

Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, y su incidencia en la realización de una auditoría de estados financieros conforme a Normas Internacionales de auditoría.

1.3.5.1. Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias conforme a la NIA 250

La incorporación de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria en el marco legal de las empresas privadas en El Salvador, conlleva ciertas responsabilidades tanto para la entidad auditada como para el auditor. De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), específicamente la NIA 250, claramente define que solamente trata la responsabilidad que tiene el auditor de considerar las disposiciones legales y reglamentarias en una auditoría de estados financieros. Esta NIA no es de aplicación para aquellos encargos que tienen como objetivo comprobar el cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias.

Es importante aclarar, que el cumplimiento de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, es únicamente responsabilidad de la dirección de la entidad auditada, bajo la supervisión de los responsables del gobierno de la entidad; sin embargo, el auditor es responsable de identificar incorrecciones materiales en los estados financieros, originadas por incumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias, incluida dicha ley. El auditor no es responsable de la prevención de este tipo de incumplimientos y tampoco se debe esperar que detecte todos los casos en que se incumpla cualquier disposición legal o reglamentaria, debido a las limitaciones inherentes a una auditoría.

La NIA 250, establece dos tipos de cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con la responsabilidad del auditor. En primer lugar están aquellas que de forma generalmente admitida, tienen un efecto directo en la determinación de las cantidades e información a revelar materiales en los estados financieros; y en segundo lugar aquellas que no tienen un efecto directo en la determinación de las cantidades e información a revelar materiales en los estados financieros.

Debido a que la NIA 250 define distintos requerimientos, dependiendo del tipo de disposiciones legales o reglamentarias de las que se trate, es importante clasificar a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria en uno de los dos tipos establecidos por la Norma. En vista de los ejemplos presentados en el apartado A8 de la NIA 250, es posible identificar que dicha ley, se encuentra clasificada en las disposiciones legales y reglamentarias que tienen un efecto directo en la determinación de las cantidades materiales e información a revelar en los estados financieros (dependiendo del número de empleados y la política de indemnización con que cuente la entidad); pues dicha ley, está relacionada

al reconocimiento de provisiones o de gastos por impuesto sobre beneficios o por compromisos por pensiones.

Para el caso de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, la responsabilidad del auditor es obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha ley. Además es responsabilidad del auditor la aplicación de procedimientos de auditoría específicos que ayuden a identificar casos de incumplimiento de dichas disposiciones, que puedan tener un efecto material sobre los estados financieros; y también, responder adecuadamente al incumplimiento o a la existencia de indicios de un incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias identificados en la realización de la auditoría.

La definición de incumplimiento, se establece en la NIA 250, como acciones u omisiones de la entidad, intencionadas o no, que son contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Dentro de los procedimientos que debe llevar a cabo el auditor, con el objetivo de ayudar a identificar casos de incumplimiento relacionados a las disposiciones legales y reglamentarias, son los siguientes según la NIA 250:

- a) indagar ante la dirección y, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad, sobre el cumplimiento de dichas disposiciones legales y reglamentarias por parte de la entidad; e
- b) inspeccionar las comunicaciones escritas, si las hubiera, con las correspondientes autoridades que han concedido la licencia o son responsables de la regulación.

Además, si el auditor tiene conocimiento de un caso de incumplimiento o de existencia de indicios de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, aplicará los procedimientos definidos por la NIA 250, en los que deberá obtener:

- a) conocimiento de la naturaleza del hecho y las circunstancias en que se ha producido; e
- b) información adicional necesaria para evaluar el posible efecto sobre los estados financieros.

Una vez identificado el incumplimiento o la existencia de indicios de incumplimiento, será responsabilidad del auditor comunicarlo con los responsables del gobierno de la entidad, siempre que no se trate de cuestiones intrascendentes. En el caso que el auditor considere que el incumplimiento ha sido intencional y es material, deberá comunicarlo con los responsables del gobierno de la entidad auditada tan pronto como le sea posible.

Los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias, tienen repercusiones en el informe de auditoría de los estados financieros, siempre que el auditor haya concluido que el incumplimiento tiene un efecto material sobre los estados financieros, y que no ha sido adecuadamente reflejado en ellos. En este caso el auditor deberá expresar una opinión calificada sobre los estados financieros.

Sí, en dado caso la dirección de la entidad niega información al auditor de que se pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para determinar incumplimientos que puedan ser materiales, el auditor, expresará una opinión con salvedad o denegará la opinión sobre los estados financieros.

1.3.5.2. Aspectos a considerar de las estimaciones contables en una auditoría de estados financieros de acuerdo a la NIA 540

La importancia de esta Norma radica en su relación directa con la provisión por beneficios a empleados, que surge a raíz de la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, la cual corresponde a una estimación. Dicha provisión, está basada en supuestos actuariales que constituyen las mejores estimaciones de la entidad sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios post-empleo.

En vista de ello, es necesario para el auditor considerar aquellos aspectos que sean de utilidad para evaluar dicha estimación, en la realización de una auditoría de estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA). La NIA 540 denominada “Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información a revelar”, trata de las responsabilidades que tiene el auditor, respecto a las estimaciones contables al realizar una auditoría de estados financieros; además, incluye requerimientos y orientaciones sobre las incorrecciones originadas por estimaciones contables concretas y sobre indicadores de posible sesgo de la dirección de la entidad auditada.

La NIA 540, define como estimaciones contables a aquellas partidas de los estados financieros que no pueden ser medidas con exactitud, sino solo estimarse; una estimación contable es una aproximación a un importe en ausencia de medios precisos de medida. Las estimaciones contables se ven afectadas por la naturaleza y la fiabilidad de la información en que se basa la dirección para determinarlas, es por ello que se vuelven hasta cierto grado inciertas, este grado de incertidumbre incide directamente en el riesgo de incorrección material de las estimaciones contables, dichas estimaciones también son susceptibles de sesgo, intencionado o no por parte de la dirección de la entidad.

El objetivo del auditor respecto a las estimaciones contables, es obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de que éstas son razonables; y asegurarse de que la información que ha sido revelada en los estados financieros, corresponde a las disposiciones establecidas en el marco de información financiera aplicable por la entidad. El auditor debe considerar que el riesgo de incorrección material originado por las estimaciones contables, es más difícil de valorar que otros tipos de declaraciones equivocadas, esto se debe a complejidad y subjetividad relacionada con la realización de estimaciones contables, además de la poca disponibilidad y confiabilidad de los datos utilizados para su preparación, así como la complejidad de los supuestos requeridos y el grado de incertidumbre relacionado al desenlace de la estimación.

Para que el auditor pueda determinar si las estimaciones contables realizadas por una entidad son razonables, puede auxiliarse aplicando los procedimientos siguientes:

- a) Evaluar el proceso llevado a cabo por la administración de la entidad para determinar el importe de la estimación, de esta forma el auditor podrá obtener evidencia de auditoría sobre la confiabilidad de los datos utilizados y los supuestos subyacentes;
- b) Determinar de forma independiente la estimación y establecer una zona de razonabilidad, haciendo uso de la información disponible y realizando discusiones con la administración, esto posibilitará llevar a cabo una comparación con la estimación que ha sido establecida por la entidad, esta comparación permitirá conocer la cantidad por la cual la estimación de la Administración difiere de la establecida por el auditor o cae por fuera de la zona de razonabilidad, y esa cantidad sería considerada como una incorrección en los estados financieros;
- c) Tener en cuenta el potencial de sesgo por parte de la Administración, considerando el efecto que tendría la utilización de estimaciones contables basadas en información sesgada, esto es posible cuando las cantidades determinadas con base en estimaciones, de forma consistente recaen en la frontera de la zona de razonabilidad;
- d) Cuando se trata de auditorías recurrentes, utilizar la experiencia de periodos anteriores en los periodos subsiguientes, comparando las estimaciones contables que son similares a las preparadas en años anteriores y obteniendo evidencia de que los eventos o transacciones

posteriores a cuando fue creada la estimación, respaldan de forma razonable las cantidades estimadas por la administración.

Es de suma importancia para el auditor, considerar que puede ser necesaria la intervención de un experto que pueda facilitar la obtención evidencia de auditoría suficiente y adecuada, cuando las estimaciones contables son sumamente complejas o implican métodos, procedimientos y técnicas especializadas, que requieran usar el trabajo de un experto como lo recomienda la NIA 620 denominada "Utilización del trabajo de un experto del auditor".

1.3.5.3. El papel del auditor ante la necesidad de utilizar el trabajo de un experto conforme a la NIA 620

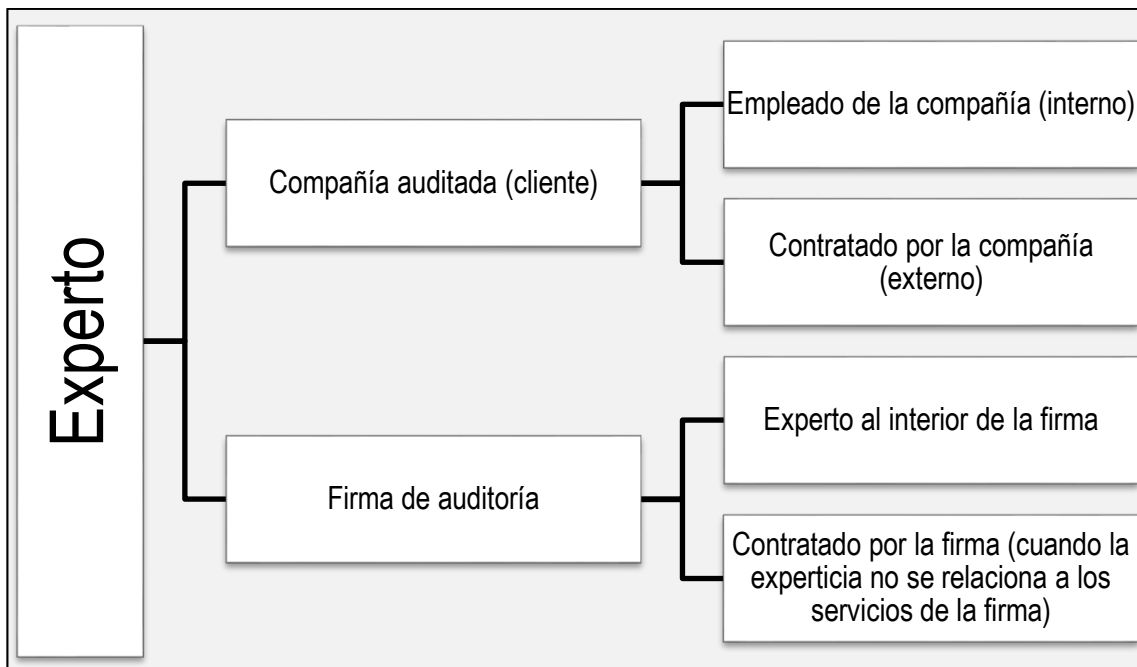
Existen situaciones especiales al obtener evidencia en una auditoría de estados financieros, en las cuales debido a la complejidad de la situación, es necesario para el auditor auxiliarse del trabajo realizado por un experto, dicho trabajo es capaz de proporcionar la evidencia en reportes, opiniones, valuaciones o declaraciones realizadas por un tercero de forma objetiva e independiente. La NIA 620 proporciona al auditor una guía sobre su responsabilidad respecto al trabajo de un experto, cuando es utilizado con el objetivo de obtener evidencia suficiente y adecuada para propósitos de auditoría; esta NIA, es primordial por su relación directa con el impacto financiero de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; debido a que, vista desde una perspectiva financiera podría implicar la intervención de un experto por la complejidad que involucran los cálculos actuariales asociados a los beneficios a empleados que de dicha ley se derivan, como lo recomienda la NIC 19.

La NIC 19 en su párrafo 59 menciona que es recomendable pero no requerido que una entidad implique a un actuario cualificado en la medición de todas las obligaciones de carácter significativo derivadas de los beneficios post-empleo, porque se vuelve más práctico para una entidad solicitar a un actuario cualificado que realice una valoración detallada de la obligación al cierre del periodo. Es por ello que para el auditor es fundamental conocer cuál es su papel ante la necesidad de utilizar el trabajo de un experto en una auditoría de estados financieros y los requerimientos relacionados que establecen las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

La NIA 620 define dos tipos de experto, en primer lugar al experto del auditor, como una persona u organización especializada en un campo distinto al de la contabilidad o auditoría, cuyo trabajo en ese campo se utiliza por el auditor para facilitarle la obtención de evidencia suficiente y adecuada, el experto

puede ser interno o externo como se muestra en la Figura N° 3; en segundo lugar al experto de la dirección, que a diferencia del experto del auditor, su trabajo de campo es utilizado por la Dirección de la entidad auditada para facilitar la preparación de los estados financieros.

Figura N° 3. Clases de experto implicados en un encargo de auditoría según su procedencia



Fuente: Norma Internacional de Auditoría 620

El objetivo principal del auditor es determinar cuándo el trabajo de un experto es requerido en un compromiso de auditoría, pues como se establece en la NIA 210 “Acuerdo de los términos del encargo de auditoría”, un encargo de auditoría debe adecuarse a la competencia profesional del auditor, además de garantizar la independencia y cumplir con requisitos éticos, porque solo de esta forma es posible obtener un grado de seguridad suficiente para respaldar la decisión de aceptar un encargo. Al utilizar el trabajo de un experto en un compromiso de auditoría, hay que tener claro que esto no disminuye la responsabilidad del auditor respecto a expresar una opinión de auditoría, pues él es el único responsable de ello; además, el auditor debe determinar si el trabajo del experto es adecuado para sus fines.

Si se determina que es necesario utilizar el trabajo de un experto, se requiere que el auditor:

- a) **evalúe la competencia, capacidad y objetividad del experto**; esta evaluación implica indagaciones acerca de situaciones que puedan amenazar la objetividad del experto;
- b) **obtenga conocimiento del área de especialización del experto**, esto permitirá conocer del experto su naturaleza, alcance y objetivos; además de determinar si el trabajo es lo suficientemente adecuado;
- c) **llegue a un acuerdo con el experto**, realizado por escrito respecto a cuestiones que se consideran de suma importancia como:
 - i. Naturaleza, alcance y objetivos del trabajo del experto;
 - ii. Segregación de funciones y responsabilidades para el auditor y para el experto;
 - iii. Naturaleza, extensión y momento de la comunicación entre ambas partes, incluyendo cualquier informe que el experto deba facilitar; y
 - iv. El compromiso del experto respecto a la confidencialidad requerida.
- d) **Evalúe la adecuación del trabajo del experto**, esto involucra aspectos como:
 - i. Identificar si los hallazgos y conclusiones realizados por el experto son relevantes y razonables, asimismo si concuerdan con la evidencia de auditoría;
 - ii. Determinar si las hipótesis y métodos utilizados son relevantes y razonables respecto a las circunstancias; y
 - iii. Establecer el grado de relevancia, integridad y exactitud de los datos utilizados en el trabajo del experto.

Quando el auditor de acuerdo a su evaluación realizada determine que el trabajo del experto no es adecuado, se asegurará de acordar con el experto la realización del trabajo adicional necesario y de aplicar adicionalmente los procedimientos de auditoría que sean más convenientes con las circunstancias.

- e) **Incluya una referencia al experto en el informe de auditoría**, a menos que se trate de una opinión no modificada; esta referencia servirá para facilitar la comprensión de una opinión modificada cuando el trabajo del experto haya tenido incidencia en dicha opinión, cuando se haga uso de la referencia, el auditor deberá indicar que esta no disminuye su responsabilidad respecto a expresar una opinión de auditoría.

1.4. Análisis de la problemática identificada en El Salvador

En El Salvador, pocas empresas han encargado la valorización de las obligaciones por beneficios a los empleados a profesionales externos con vasta experiencia en valorizaciones actuariales. En su mayoría las empresas han optado realizar este cálculo internamente debido a que no cuentan con la capacidad económica para contratar a un experto, esta práctica ha llevado a realizar importantes ajustes contables a dicha provisión debido a la inexperiencia en la implementación de esta metodología dejando fuera del modelo parámetros y supuestos básicos para la determinación de este valor.

En síntesis, el método de valoración actuarial para los beneficios a los empleados, involucra cálculos complejos, hipótesis y variables propias de cada organización o empresa. Asimismo, en el mercado salvadoreño existen pocos profesionales con las competencias suficientes para determinar el valor real de la obligación de la empresa para con sus empleados que, en general, son montos significativos.

La Segunda Reunión Profesional Internacional de Líderes y Educadores de la Profesión Actuarial en América Latina, publicó los datos correspondientes a El Salvador, obtenidos a través de un sondeo a nivel latinoamericano, donde se conoció que en el año 2005, solamente existían tres actuarios en el país, no existe ninguna asociación nacional de actuarios y no existen universidades o institutos que ofrezcan algún tipo de educación formal actuarial.

Lo anterior refleja un problema serio respecto al número de actuarios disponibles en El Salvador; sin embargo, hay que considerar que actualmente existen empresas con representación internacional que ofrecen servicios actuariales. Para el auditor externo, que las empresas no deleguen el cálculo a profesionales especializados y decidan calcular la provisión por su propia cuenta, genera un riesgo importante de que esta provisión no esté razonablemente determinada, riesgo que no puede ser mitigado en forma importante por una simple revisión de las hipótesis usadas por la empresa.

Cabe destacar que a nivel internacional, las mejores prácticas, requieren que estos cálculos deben ser revisados por actuarios profesionales que certifiquen el correcto uso de la metodología, de las hipótesis y de los datos empleados en el cálculo, mediante reprocesos parciales o totales de los beneficios, como lo indica KPMG Auditores Consultores Ltda., sociedad chilena, firma miembro de KPMG International, en su artículo "Algo más sobre la NIC 19" (2011). Esta situación en El Salvador se realiza de forma reducida y debería remediarse en la medida que tanto la Administración de las empresas, los entes reguladores y los

auditores externos reconozcan el riesgo asociado a las cifras que se presentan en los estados financieros por este concepto, al no usar especialistas actuarios para determinarlas.

En vista de lo anterior, los auditores externos se enfrentan a la necesidad de utilizar el trabajo de un experto, en este caso un actuario, para obtener evidencia suficiente y adecuada para los propósitos de la auditoría y en cumplimiento a los requerimientos establecidos en la NIA 620 “Utilización del trabajo de un experto del auditor”.

A continuación se presenta un resumen de características del problema identificadas:

- i. Los auditores externos se enfrentan a una nueva dificultad en la realización de una auditoría de estados financieros, en la cual deben considerar la utilización del trabajo de un experto para la obtención de evidencia suficiente y adecuada, cuando no cuentan con la competencia suficiente para evaluar esta área;
- ii. para el auditor externo, la complejidad de éste cálculo se traduce en un riesgo importante de que la provisión no haya sido correctamente calculada y genere una incorrección en los estados financieros;
- iii. el auditor externo se ve en la obligación de orientarse sobre cómo el no cumplimiento, por parte de la entidad auditada, con las leyes y regulaciones, puede afectar materialmente los estados financieros,
- iv. en El Salvador existen pocos profesionales con formación actuarial, que puede resultar en un problema de disponibilidad hacia el sector que demanda servicios de especialistas en cálculos actuariales;
- v. el auditor puede verse en la necesidad de enfocar sus procedimientos de auditoría de tal forma que le permitan asegurarse que el trabajo del experto a utilizar sea adecuado para sus fines;
- vi. las empresas auditadas, podrían no estar preparadas para afrontar económicamente la contratación de un especialista para el cálculo actuarial y para pagar las prestaciones económicas por renuncia voluntaria a sus empleados.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO

2.1. Tipo de investigación

La investigación se llevó a cabo mediante el enfoque hipotético deductivo, a través de ello se realizó un análisis partiendo de lo general hacia lo particular, con el propósito de determinar elementos de utilidad para establecer soluciones y alternativas a la falta de procedimientos de auditoría que requieran la utilización del trabajo de un experto, para la obtención de evidencia suficiente y adecuada en la evaluación de la razonabilidad de las cifras expresadas en los estados financieros, concernientes a los beneficios a empleados derivados de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

2.2. Unidades de análisis

Las unidades de análisis que se utilizaron para la investigación fueron los profesionales de la Contaduría Pública de El Salvador inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría al 31 de diciembre de 2014, de los cuales se recopiló información para el análisis de la problemática del tema en estudio.

2.3. Universo y muestra

2.3.1. Universo

El universo utilizado está conformado por un total de 4,281 profesionales inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), que actualizaron al 31 de diciembre 2014 su información de registro, según datos obtenidos de la última publicación realizada por dicho Consejo, el día 30 de enero de 2015 en La Prensa Gráfica, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, referente a la publicación anual del listado completo de los autorizados para ejercer la contaduría pública.

2.3.2. Muestra

La determinación de la muestra se efectuó de forma aleatoria simple, y se aplicó sobre el número total de contadores públicos que han actualizado información del registro al 31 de diciembre 2014, quienes reúnen las características previamente definidas para la población en estudio y su determinación por tratarse de una población finita se efectuó mediante la fórmula estadística siguiente:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{Z^2 \cdot P \cdot Q + (N - 1) e^2}$$

Dónde:

n= tamaño de la muestra.

N= 4,281 profesionales que actualizaron información de registro en el CVPCPA al 31 de diciembre 2014.

Z= Estableciendo un porcentaje de 95% de confianza para ∞ , aplicándolo a la fórmula $(1-\infty)$, se obtiene 0.05, dicho valor se busca en la tabla de Z, la cual indica un nivel de confianza igual a 1.96.

$e^2 = 0.05$ margen de error, es el margen de error que se considera aceptable.

P= 0.96 probabilidad de éxito.

Q= 0.04 probabilidad de fracaso.

El valor asignado a Z es 1.96 debido a que es el más recomendable por lo textos de estadística por definir un porcentaje de 95% de confianza en que la hipótesis sea correcta, de acuerdo al estudio realizado en el trabajo de investigación.

El margen de error es 0.05, ya que en la investigación este será el máximo de error tolerable, según textos y libros estadísticos se prevé que tres unidades análisis, no aporten lo necesario a la investigación.

Para la probabilidad de que exista el problema el valor asignado es 0.96, considerando el conocimiento previo sobre la situación de la problemática que se busca comprobar a través de los resultados a obtener de la población seleccionada. Simultáneamente la probabilidad de que no exista el problema es 0.04; asimismo se utilizó estos valores por la necesidad de abarcar un número suficiente del universo por medio de la muestra, dado que se indagó que la probabilidad de que exista el problema es alta por ser un tema de actualidad, donde no se poseen procedimientos para la evaluación de los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, y así, de esta manera obtener una cantidad razonable de aportaciones por parte de los profesionales de la contaduría pública, que sirvan de insumo para la investigación.

La muestra a considerar se presenta a continuación por medio del cálculo siguiente:

$$n = \frac{1.96^2 (0.96)(0.04)(4281)}{1.96^2 (0.96)(0.04) + (4281-1)0.05^2}$$

$$n = \frac{1.96^2 (164.35)}{1.96^2 (0.96)(0.04) + (4281-1)0.05^2}$$

$$n = \frac{1.96^2 (164.35)}{1.96^2 (4,280.04) 0.05^2}$$

$$n = 58.22$$

Se seleccionará una muestra al azar de 58 contadores públicos.

2.4. Instrumentos y técnicas a utilizadas en la investigación

El instrumento utilizado para recolectar datos fue el cuestionario, el cual se elaboró con preguntas cerradas de opciones únicas y múltiples, se redactó en un solo formato y fue dirigido a los profesionales de la contaduría pública, según la muestra obtenida. De esta manera se recopiló información de campo necesaria para comprobar que la problemática planteada existe y que requiere solución.

Las técnicas utilizadas en el desarrollo del estudio fueron las siguientes:

- a) **Cuestionario:** Se recolectó información de forma escrita por medio de preguntas cerradas de opción única y múltiple. A través de este instrumento, se logró que el sector encuestado contestara según su criterio, y sus respuestas se tabularon para obtener resultados representativos.

- b) **El muestreo:** Se tomó una muestra de forma aleatoria simple, se aplicó sobre el número total de contadores públicos que actualizaron información del registro al 31 de diciembre 2014, quienes reunieron las características previamente definidas para la población en estudio

- c) **La encuesta:** Se utilizó para la obtención de información a través de cuestionarios, de forma anónima, con el propósito de conocer comportamientos y conocer tendencias de los encuestados sobre el fenómeno en estudio.

2.5. Procesamiento de la información

El proceso de los resultados obtenidos se realizó utilizando el método de tabulación computacional, considerando que en los modernos sistemas de computación es posible efectuar no sólo la recopilación, la tabulación y el análisis de datos, sino que, además, contienen funciones que ayudan a la elaboración de instrumentos de recopilación, concentración y presentación de resultados en gráficas, cuadros e incluso documentos que resumen la información obtenida. La aplicación utilizada para el procesamiento de la información fue Microsoft Excel.

2.6. Análisis de datos e interpretación de resultados.

El análisis de los datos se realizó utilizando la estadística descriptiva, en la cual se agrupa los datos en rangos significativos que se concentran conforme a una adecuada selección para dar una interpretación útil a la investigación. Se utilizó para interpretar fielmente los datos sin permitir que se modifique ninguno de ellos, y se utilizaron tal y como se obtuvieron en realidad.

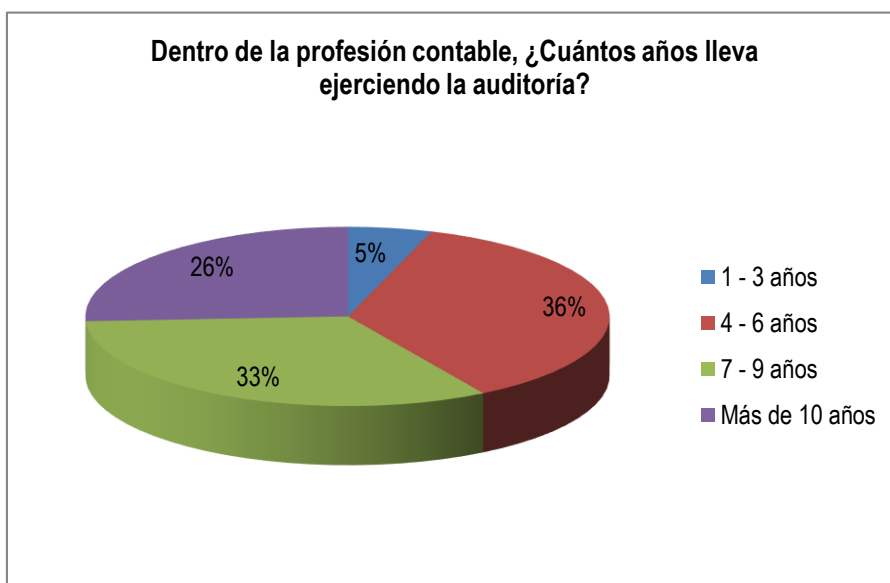
A continuación se muestra de forma detallada el análisis de los resultados obtenidos a través de los profesionales de la contaduría pública encuestados.

1. Dentro de la profesión contable, ¿Cuántos años lleva ejerciendo la auditoría?

Objetivo: Conocer el grado de experiencia que tiene el auditor encuestado.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
1 - 3 años	3	5.17%
4 - 6 años	21	36.21%
7 - 9 años	19	32.76%
Más de 10 años	15	25.86%
Total	58	100%



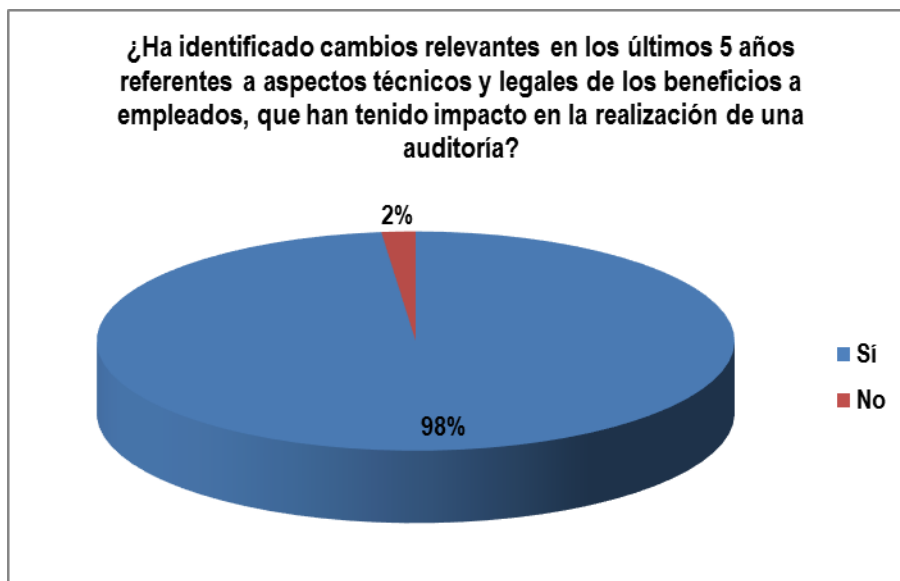
Interpretación: De acuerdo con los resultados obtenidos, los profesionales encuestados son personas con vasta experiencia, ya que como los resultados lo reflejan la mayoría de contadores cuentan con más de cuatro años de experiencia ejerciendo la auditoría, lo cual indica que poseen un sólido criterio forjado en la práctica de la misma.

2. ¿Ha identificado cambios relevantes en los últimos 5 años referentes a aspectos técnicos y legales de los beneficios a empleados, que han tenido impacto en la realización de una auditoría?

Objetivo: Evidenciar la existencia de cambios relevantes en las regulaciones técnicas y legales referentes a los beneficios a empleados, y que éstos han sido identificados por los profesionales de la contaduría pública.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
Sí	57	98.28%
No	1	1.72%
Total	58	100%



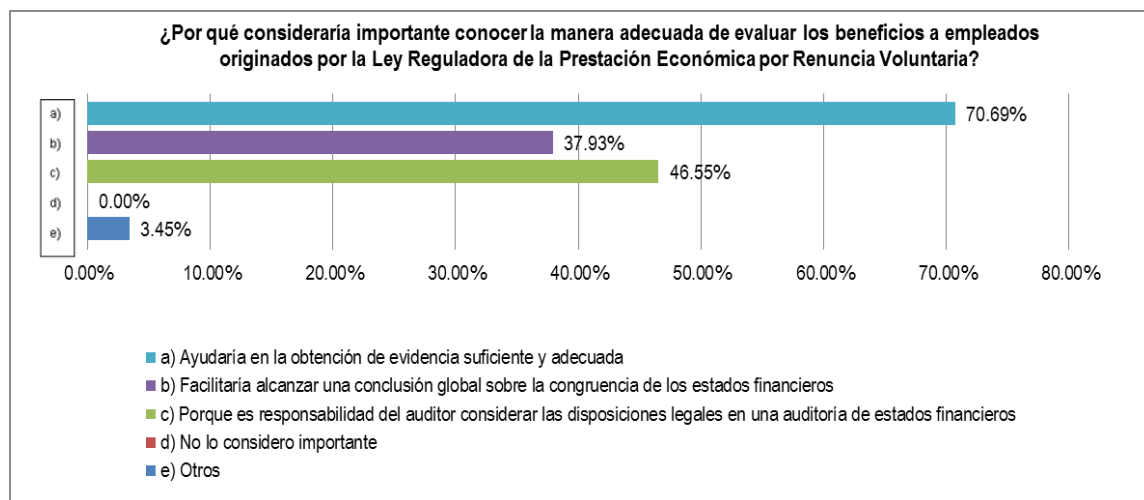
Interpretación: Con base en los resultados obtenidos al encuestar a profesionales de la contaduría pública, se evidenció que en los últimos 5 años la mayoría de profesionales efectivamente han identificado cambios relevantes en las regulaciones técnicas y legales referentes a los beneficios a empleados.

3. Desde su perspectiva, ¿Por qué consideraría importante conocer la manera adecuada de evaluar los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria?

Objetivo: Demostrar la importancia de establecer procedimientos de auditoría adecuados referentes a la evaluación de beneficios a empleados, que aporten al conocimiento de los contadores públicos.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
a) Ayudaría en la obtención de evidencia suficiente y adecuada	41	70.69%
b) Facilitaría alcanzar una conclusión global sobre la congruencia de los estados financieros	22	37.93%
c) Porque es responsabilidad del auditor considerar las disposiciones legales en una auditoría de estados financieros	27	46.55%
d) No lo considero importante	0	0.00%
e) Otros	2	3.45%



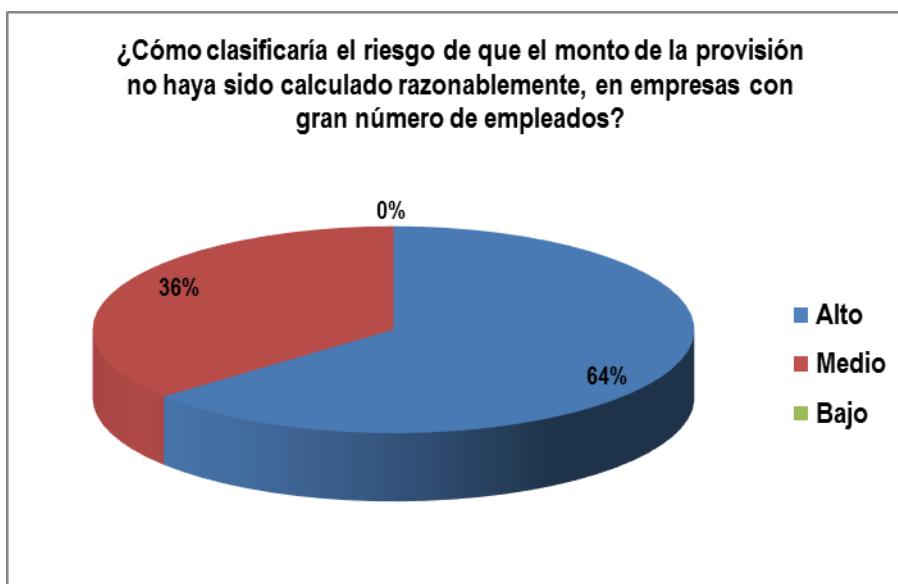
Interpretación: Quedó demostrado por medio de los encuestados que es de suma importancia establecer procedimientos adecuados para la evaluación de los beneficios a empleados, principalmente porque ayudaría a la obtención de evidencia suficiente y adecuada, y porque los auditores cumplirían con su responsabilidad respecto a la consideración de disposiciones legales en una auditoría de estados financieros.

4. Debido a la complejidad de los supuestos actuariales basados en probabilidad, utilizados en el cálculo de los beneficios a empleados, ¿Cómo clasificaría el riesgo de que el monto de la provisión no haya sido calculado razonablemente, en empresas con gran número de empleados?

Objetivo: Conocer la perspectiva de los contadores públicos, en lo concerniente al riesgo de que la provisión no haya sido calculada razonablemente, considerando que se trata de un cálculo complejo.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
Alto	37	63.79%
Medio	21	36.21%
Bajo	0	0.00%
Total	58	100%



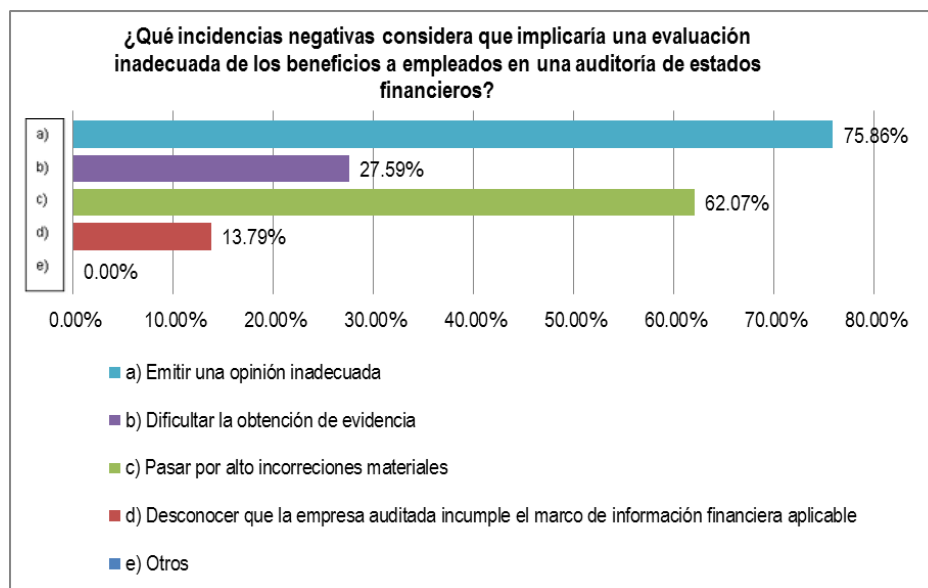
Interpretación: De acuerdo con el criterio de los encuestados, para las empresas que cuentan con gran número de empleados, no se debería clasificar como "bajo" el riesgo de que la provisión no haya sido calculada razonablemente, por lo tanto la mayoría de profesionales considera que lo más adecuado sería clasificar dicho riesgo como "alto", debido a la complejidad de los supuestos actuariales utilizados en el cálculo de los beneficios a empleados; y en su minoría consideran que el riesgo debe ser clasificado como "medio".

5. ¿Qué incidencias negativas considera que implicaría una evaluación inadecuada de los beneficios a empleados en una auditoría de estados financieros? (Puede contestar más de una).

Objetivo: Identificar desde la perspectiva de los contadores públicos, cuáles son los efectos negativos de la evaluación inadecuada de los beneficios a empleados.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
a) Emitir una opinión inadecuada	44	75.86%
b) Dificultar la obtención de evidencia	16	27.59%
c) Pasar por alto incorrecciones materiales	36	62.07%
d) Desconocer que la empresa auditada incumple el marco de información financiera aplicable	8	13.79%
e) Otros	0	0.00%



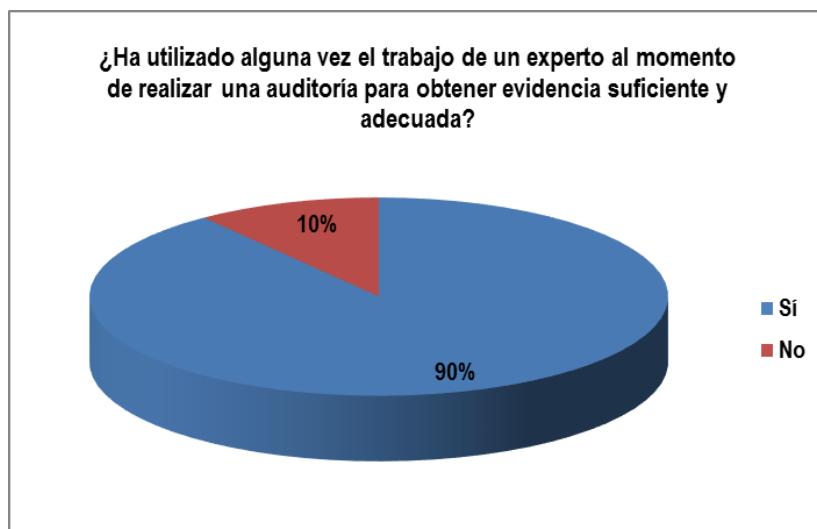
Interpretación: Desde el punto de vista de los profesionales de contaduría pública encuestados, en su mayoría consideran que una evaluación inadecuada de los beneficios a empleados implicaría emitir una opinión incorrecta en una auditoría de estados financieros, de la misma manera consideran que las implicaciones también producirían pasar por alto incorrecciones materiales que tuvieran incidencia en la presentación fiel de los estados financieros y consecuentemente al momento de emitir una opinión adecuada de auditoría.

6. ¿Ha utilizado alguna vez el trabajo de un experto al momento de realizar una auditoría para obtener evidencia suficiente y adecuada?

Objetivo: Demostrar si los auditores utilizan el trabajo de un experto para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
Sí	52	89.66%
No	6	10.34%
Total	58	100%



Interpretación: Los resultados de las encuestas demuestran que la mayoría de los contadores públicos en El Salvador, tienen la práctica de considerar en el desarrollo de sus encargos de auditoría de estados financieros, la utilización del trabajo de un experto, con el objetivo de obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la cual basar su opinión, siendo pocos los profesionales que declararon no haber hecho uso del trabajo de un experto en el desarrollo de las auditorías.

7. ¿Considera necesario utilizar el trabajo de un experto para evaluar la razonabilidad de los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria en la realización de una auditoría de estados financieros?

Objetivo: Identificar si la utilización del trabajo de un experto es considerada necesaria para evaluar la razonabilidad de los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria en la realización de una auditoría de estados financieros.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
Sí	56	96.55%
No	2	3.45%
Total	58	100%



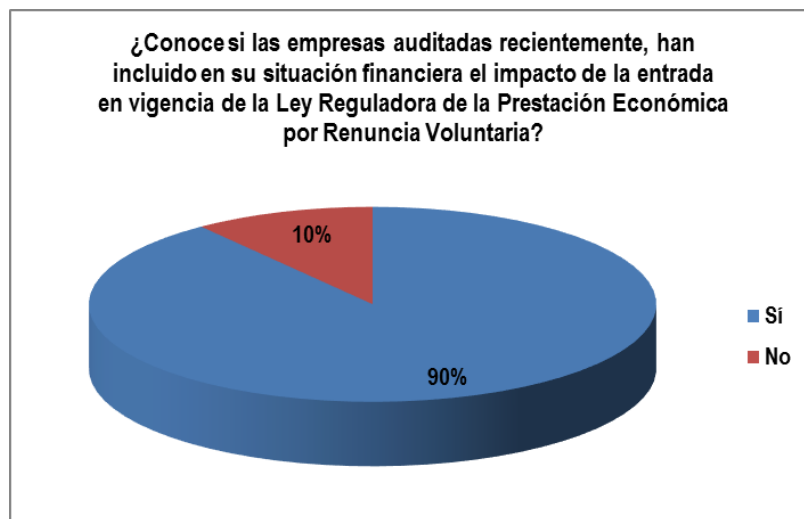
Interpretación: Según la opinión de los profesionales encuestados, para obtener una evaluación razonable de los beneficios a empleados generados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y así emitir una opinión adecuada en una auditoría de estados financieros, es necesario utilizar el trabajo de un experto que posea la competencia profesional y experiencia, que le permita proporcionar información fiable sobre la cual basar su opinión.

8. Conoce si las empresas auditadas recientemente, han incluido en su situación financiera el impacto de la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria?

Objetivo: Comprobar si las empresas han considerado el impacto financiero de la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
Sí	52	89.66%
No	6	10.34%
Total	58	100%



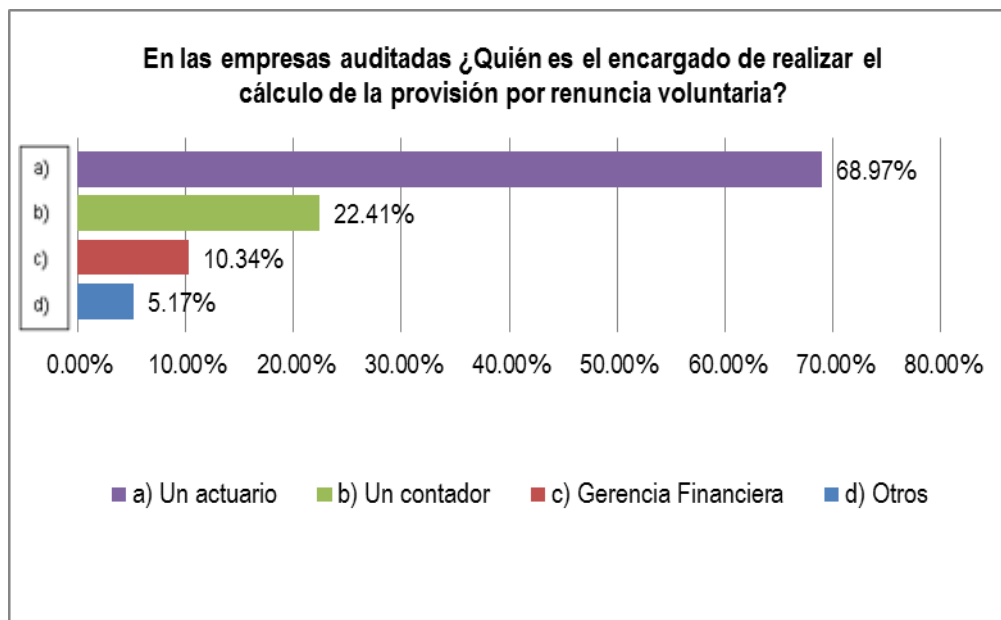
Interpretación De acuerdo a los resultados obtenidos, los profesionales ejercientes de la auditoría, han comprobado que la mayoría de las empresas auditadas recientemente están cumpliendo con el mandato de ley entrada en vigencia, ya que han considerado en su situación financiera el impacto de la aplicación de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Retiro Voluntario, y así observar que según los resultados son pocas las empresas que no están cumpliendo con los requerimientos de la nueva ley las cuales incurrirían en implicaciones legales por incumplimiento.

9. En las empresas auditadas ¿Quién es el encargado de realizar el cálculo de la provisión por renuncia voluntaria?

Objetivo: Describir quien es el responsable de realizar los cálculos correspondientes a la provisión por renuncia voluntaria reflejada en el balance general.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
a) Un actuario	40	68.97%
b) Un contador	13	22.41%
c) Gerencia Financiera	6	10.34%
d) Otros	3	5.17%



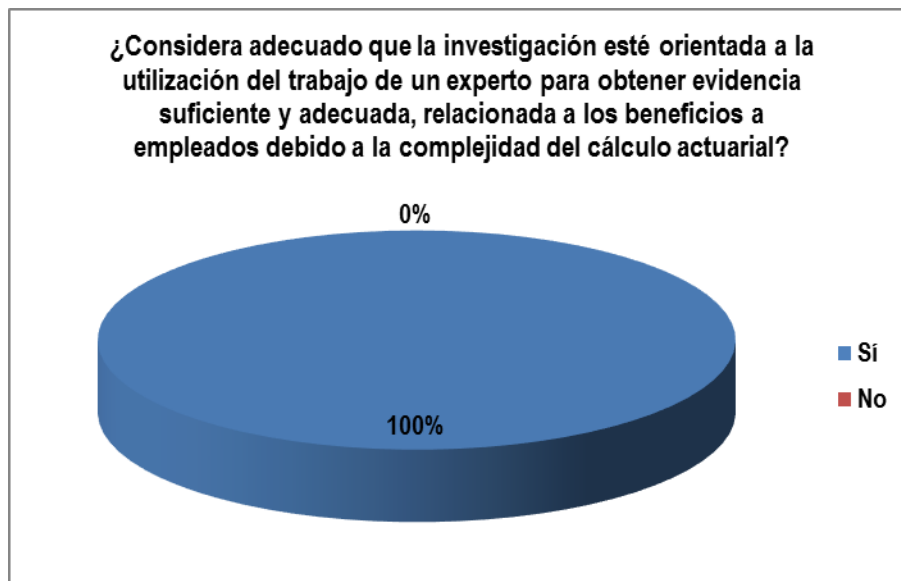
Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos la mayoría de profesionales manifestaron haber verificado que el cálculo de la provisión por renuncia voluntaria ha sido realizado por un actuario, otros profesionales aseveraron que es el contador el encargado de dicha provisión, de esta manera se logró identificar que en la mayoría de casos los auditores se basan en los resultados aportados por el especialista para revisar los cálculos de las provisiones.

10. ¿Considera adecuado que la investigación esté orientada a la utilización del trabajo de un experto para obtener evidencia suficiente y adecuada, relacionada a los beneficios a empleados debido a la complejidad del cálculo actuarial?

Objetivo: Verificar que la investigación está orientándose de la forma adecuada desde la perspectiva de los contadores públicos.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
Sí	58	100.00%
No	0	0.00%
Total	58	100%



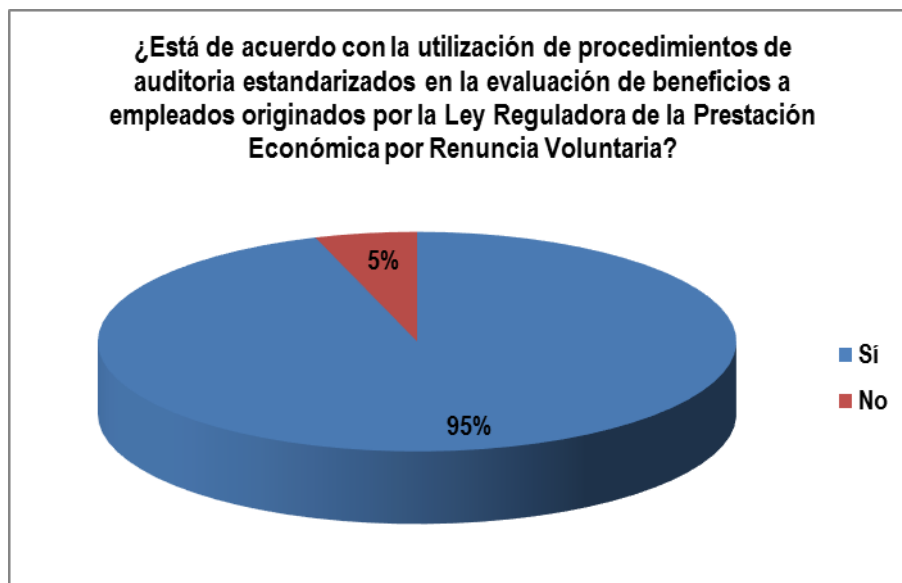
Interpretación: El total de los encuestados manifestó estar de acuerdo con que la investigación está siendo correctamente orientada a la utilización del trabajo de un experto, y ninguno de ellos mostró oposición respecto a la propuesta planteada.

11. ¿Está de acuerdo con la utilización de procedimientos de auditoria estandarizados en la evaluación de beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria?

Objetivo: Conocer si los auditores están de acuerdo con la investigación realizada.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
Sí	55	94.83%
No	3	5.17%
Total	58	100%



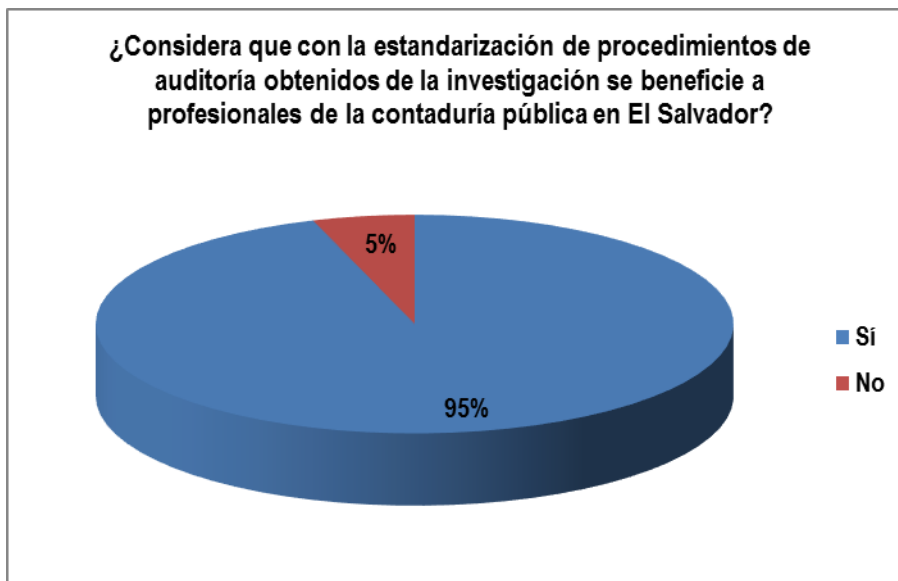
Interpretacion: De acuerdo a los resultados obtenidos la mayoría de profesionales encuestados dijo estar de acuerdo con la investigación realizada, en relación a dichos resultados se puede comprobar la importancia que tiene la realización de procedimientos de auditoria estandarizados en la evaluación de beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

12. ¿Considera que con la estandarización de procedimientos de auditoría obtenidos de la investigación se beneficie a profesionales de la contaduría pública en El Salvador?

Objetivo: señalar la opinión de los profesionales de la auditoría si consideran favorable o no la elaboración de procedimientos de auditoría estandarizados, aplicados a los beneficios a empleados tomando en cuenta la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
Sí	55	94.83%
No	3	5.17%
Total	58	100%



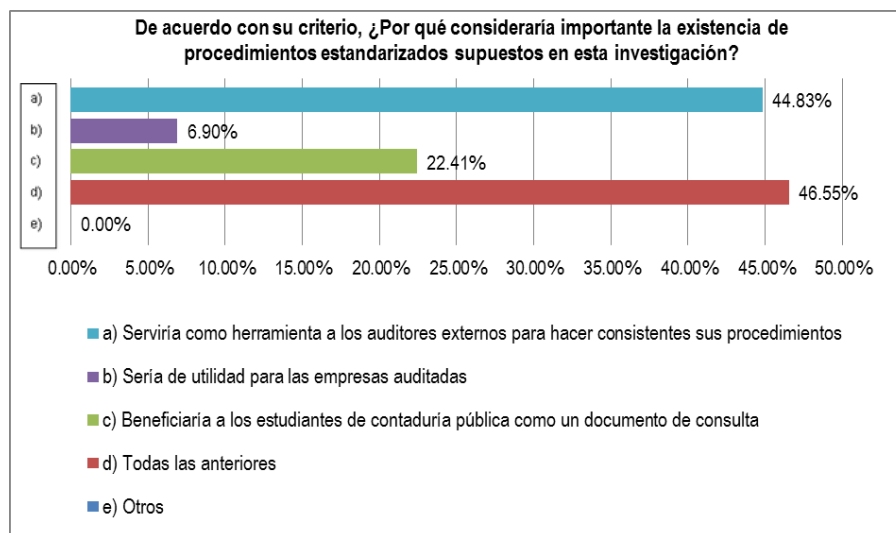
Interpretación: Según las respuestas de los profesionales encuestados, en su mayoría consideran que es favorable e importante la elaboración de una guía de procedimientos de auditoría estandarizados, aplicados a los beneficios a empleados ya que esto serviría como una herramienta para realizar sus auditorías de estados financieros y así disponer de la misma para ponerla en práctica en los encargos de auditoría.

13. De acuerdo con su criterio, ¿Por qué consideraría importante la existencia de procedimientos estandarizados supuestos en esta investigación?

Objetivo: Conocer el criterio de los auditores externos, respecto a la importancia de la realización de la investigación.

Resultados:

Opciones de respuesta	Frecuencia	%
a) Serviría como herramienta a los auditores externos para hacer consistentes sus procedimientos	26	44.83%
b) Sería de utilidad para las empresas auditadas	4	6.90%
c) Beneficiaría a los estudiantes de contaduría pública como un documento de consulta	13	22.41%
d) Todas las anteriores	27	46.55%
e) Otros	0	0.00%



Interpretación: Al cuestionar la importancia de los procedimientos estandarizados supuestos en la investigación, la mayoría de encuestados opinaron que dicha investigación beneficiará a los auditores externos como una herramienta para hacer consistentes sus procedimientos, de igual manera beneficiara a las empresas auditadas y a los estudiantes de contaduría pública que puedan utilizar el documento para consulta de estudio, otra parte de los encuestados afirmaron que sólo beneficiará a los auditores externos.

2.7. Diagnóstico de la investigación.

De acuerdo al análisis de cada resultado, obtenidos de los profesionales encuestados ejercientes de la Profesión de la Contaduría Pública se evidenció que efectivamente, en los últimos 5 años la mayoría de los profesionales han identificado cambios relevantes en cuanto a las regulaciones técnicas y legales referentes a los beneficios a empleados, los cuales han tenido impacto en la realización de los encargos de auditoría, es por ello que con la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, los profesionales se ven en la obligación de diseñar y aplicar procedimientos adecuados para la evaluación de beneficios a empleados, generados por la mencionada Ley, principalmente porque esto ayudaría a la obtención de evidencia y a la vez cumplirían con sus responsabilidades respecto de las disposiciones legales; además esto contribuiría a alcanzar una conclusión global sobre la congruencia de los estados financieros; por lo tanto con la aplicación de procedimientos adecuados se produciría una disminución del riesgo asociado a la evaluación de dichos beneficios a empleados, de acuerdo a que según declaraciones de la mayoría de los profesionales principalmente en aquellas empresas que cuentan con mayor número de empleados, consideran adecuado clasificar como “alto” el riesgo de que la provisión no haya sido calculada adecuadamente debido a la complejidad de los cálculos actuariales.

En cuanto a la atención a la problemática planteada, los profesionales de contaduría pública opinan que es necesario realizar de manera adecuada la evaluación de los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, ya que de esta forma se puede obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que serviría para responder al riesgo de que los beneficios a empleados hayan sido calculados y reconocidos de manera inapropiada, ya que dicho riesgo es considerado por la mayoría de profesionales encuestados como alto; de igual manera consideran que una mala evaluación de los beneficios a empleados conlleva a pasar por alto correcciones materiales que tuvieran incidencias en la presentación fiel de los estados financieros y de esta manera emitir una opinión inadecuada respecto a la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

Por lo anterior, los profesionales de contaduría pública, consideran necesaria la utilización del trabajo de un experto al momento de realizar una auditoría, la mayoría de profesionales encuestados aseguraron haber utilizado el resultado del trabajo de un experto en cuanto a la verificación de los cálculos de las provisiones por renuncia voluntaria para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, ya sea que estos resultados estén plasmados en un informe técnico emitido por el experto, o que sea necesario aplicarlo como parte de un procedimiento, y que el auditor delegue a un experto para realizar dicho cálculo

actuarial y de esta manera poder validar que las cifras presentadas en los estados financieros son razonables. Para el sector profesional es aceptable proponer mediante la investigación procedimientos de auditoría estandarizados, pues consideran que utilizar el trabajo de un experto para evaluar los beneficios a empleados es sumamente necesario, además hacen énfasis en el papel fundamental que juegan los expertos, pues indican que en las empresas auditadas el encargado de realizar el cálculo de la provisión por renuncia voluntaria es un actuario.

De igual forma, los contadores públicos encuestados manifiestan que la investigación es beneficiosa para el sector profesional, pues consideran favorable el diseño de procedimientos de auditoría para la evaluación de los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, ya que serviría como una herramienta para que los auditores externos, además de ser sumamente útil para las empresas auditadas.

El diseño de una guía de procedimientos también beneficia al sector estudiantil de la rama de contaduría pública como un documento de consulta, para su formación profesional y técnica, al momento de realizar un trabajo de auditoría de estados financieros.

CAPÍTULO III - GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS ORIGINADOS POR LA LEY REGULADORA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA

3.1. Introducción

La presente guía ha sido preparada de conformidad con los requerimientos establecidos en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y provee orientación relacionada a los beneficios a empleados que han sido originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, específicamente sobre la evaluación de la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros concernientes a este tipo de beneficios.

La guía se divide en cinco importantes áreas; considerando el entendimiento de los beneficios, la auditoría de estimaciones contables haciendo referencia a provisión laboral, el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el pago de beneficios y la utilización del trabajo de un experto cuando se considera la información actuarial proveniente del cálculo para propósitos de auditoría; además se presentan pruebas de control y procedimientos sustantivos, asimismo una ejemplificación a través de la ilustración de los procedimientos propuestos, considerando los que han sido descritos en el programa sugerido.

Esta guía tiene la intención de explicar e ilustrar la manera de cómo se desarrolla un entendimiento profundo de la evaluación de los beneficios a empleados en una auditoría de estados financieros, esta guía ofrece al lector el análisis y algunas herramientas que se necesitan para implementar efectiva y eficientemente los procedimientos que cubren requerimientos técnicos y legales, ofreciendo un enfoque práctico de cómo auditar dicha área.

3.2. Objetivos

- Proporcionar orientación práctica a través de una guía de procedimientos de auditoría enfocados en la obtención de evidencia suficiente y adecuada sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros que representan el beneficio a empleados originado por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.
- Proponer un conjunto de procedimientos estandarizados, asegurando que los profesionales adopten un enfoque consistente en la ejecución de la auditoría de estados financieros en el área de beneficios a empleados conforme a Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

3.3. Alcance

La presente guía aborda de forma específica el beneficio a empleados originado por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria. Es aplicable al preparar y ejecutar procedimientos de auditoría que estén enfocados en evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en el área de los beneficios a empleados, en una auditoría de estados financieros dirigida a entidades con ánimos de lucro del sector privado con un número considerablemente grande de empleados.

La guía proporciona orientación práctica específicamente para la etapa de ejecución de la auditoría, contemplando procedimientos diseñados para ejecutar pruebas a la provisión laboral, al pago de los beneficios y la información actuarial proveniente del trabajo de un experto, conforme a Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esta guía no trata las etapas previas a la fase de ejecución de una auditoría financiera; sin embargo, establece los supuestos necesarios para el adecuado entendimiento de los casos prácticos ejemplificados.

3.4. Resumen del contenido

La siguiente tabla presenta un resumen del contenido de cada segmento de la guía.

3.7	3.8	3.9	3.10	3.11
Entendimiento de los beneficios	Provisión Laboral	Pago de los beneficios	Trabajo del experto (Información actuarial)	Programa de auditoría
3.7.1 Objetivo del auditor	3.8.1 Objetivo del auditor	3.9.1 Objetivo del auditor	3.10.1 Objetivo del auditor	3.11.1 Procedimientos ilustrados
3.7.2 Alcance	3.8.2 Alcance	3.9.2 Alcance	3.10.2 Alcance	
3.7.3 Entendimiento de los beneficios establecidos en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria	3.8.3 Procedimientos de auditoría	3.9.3 Procedimientos de auditoría	3.10.3 Procedimientos de auditoría	
3.7.4 Entendimiento de la metodología aplicada por el cliente de auditoría para establecer el monto del pasivo derivado de los beneficios que otorga la Ley				

3.5. Resumen de organización

En cada segmento de esta guía ha sido utilizado el siguiente formato para su organización:

- **Título**

Describe y comunica de forma general el contenido y la temática que será tratada en el desarrollo de un segmento específico de la guía.

- **Objetivo del auditor**

Identifica la finalidad hacia la cual se pretende llegar mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría propuestos para la evaluación de los beneficios a empleados que otorga la Ley.

- **Alcance**

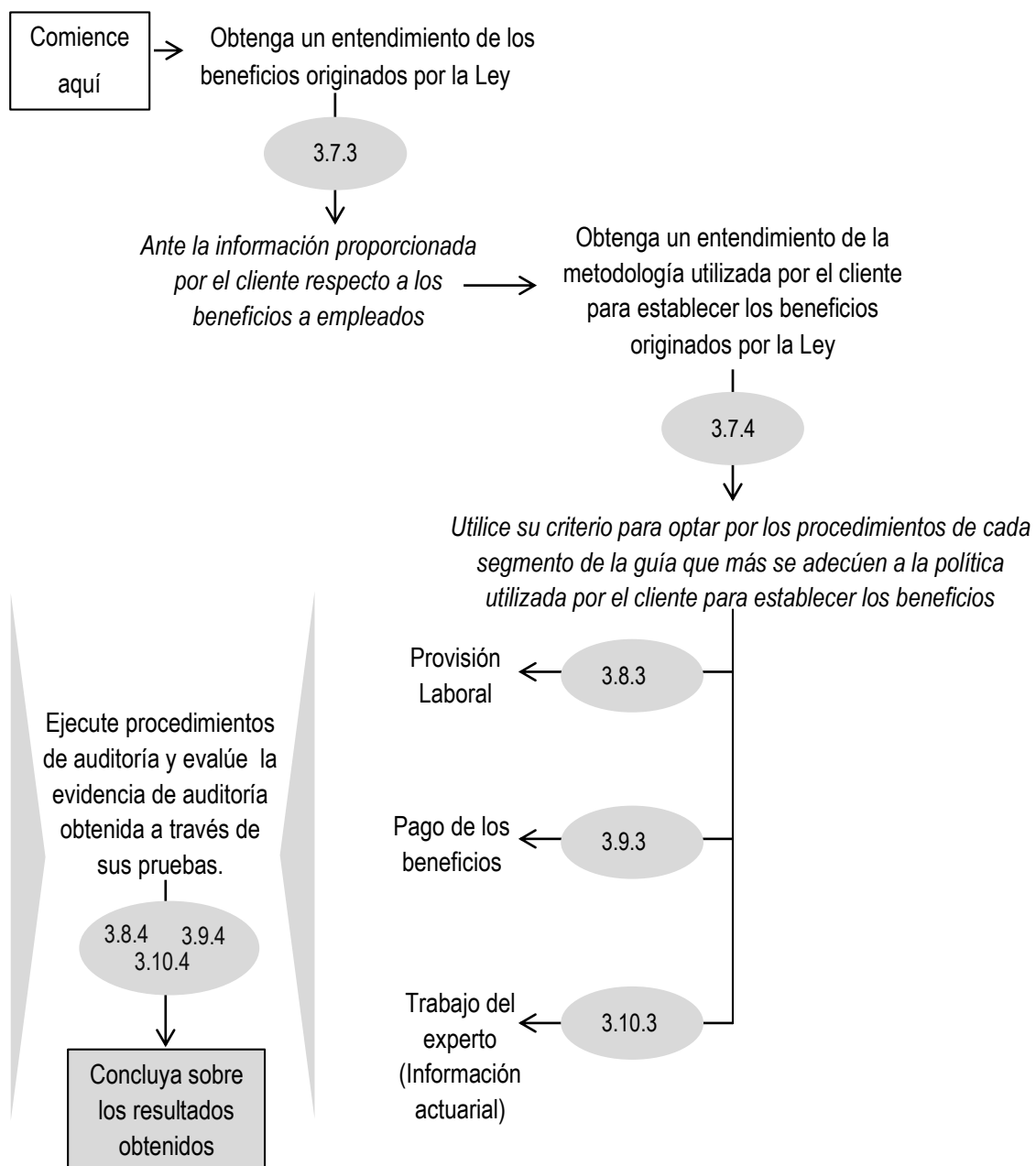
Delimita el contenido abordado en cada segmento de la guía y especifica lo que se espera cubrir a través de su desarrollo.

- **Procedimientos de auditoría**

Consiste en describir los procedimientos propuestos correspondientes en cada segmento de la guía.

3.6. Hoja de ruta para la guía

La siguiente gráfica presenta una “hoja de ruta” para la guía; señala un desglose de los aspectos considerados en la evaluación de los beneficios y define un orden en su aplicación



● = Contenido relevante en cada segmento de la guía

3.7. Entendimiento de los beneficios

3.7.1. Objetivo

Proporcionar una base para el entendimiento de los beneficios establecidos en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y de las políticas contables que debería aplicar el cliente de auditoría cuando ha adoptado Normas Internacionales de Información Financiera como su marco de información financiera aplicable.

3.7.2. Alcance

Este apartado trata únicamente el entendimiento del beneficio a los empleados y de las políticas contables aplicables con base en la NIC 19 “Beneficios a los empleados” y la Sección 28 de la NIIF para las PYMES “beneficios a los empleados”, cuando los empleados renuncian voluntariamente amparados en la Ley.

3.7.3. Entendimiento de los beneficios establecidos en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley, todo patrono está obligado a otorgar una prestación económica a los empleados que se separen de una compañía por renuncia. Se le reconocerá al empleado, con al menos dos años de antigüedad, el equivalente a 15 días de salario básico por cada año de servicio, con un salario básico no superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente del sector en que haya sido desarrollada la actividad económica del empleador.

También, el artículo 3 de dicha Ley establece que, en caso de incapacidad total, permanente o muerte del trabajador, éste o sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación económica que hubiere recibido el trabajador en caso de renuncia voluntaria.

De acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el beneficio de la Ley no se otorga en caso de jubilación o retiro por vejez; sin embargo, este factor debe considerarse en la estimación del pasivo asociado, ya que existe una alta probabilidad de que el empleado renuncie al momento de su jubilación para obtener el beneficio que otorga la Ley.

En vista que la Ley surte sus efectos a partir del 01 de enero de 2015, las compañías efectuarían la estimación del pasivo asociado con los beneficios al 31 de diciembre de 2014.

3.7.4. Entendimiento de la política contable aplicada por el cliente de auditoría para establecer el monto del pasivo derivado de los beneficios que otorga la Ley

El auditor deberá obtener un entendimiento de la política aplicada por el cliente de auditoría respecto al establecimiento de los beneficios, la información necesaria para efectos del adecuado entendimiento deberá ser proporcionada por la Administración del cliente. Al analizar los requerimientos de la NIC 19 y la Sección 28 de la NIIF para las PYMES, se considera que las exigencias informativas para los planes de beneficios definidos de la Sección 28 son menos específicas que las de la NIC 19; por lo tanto, las siguientes consideraciones se basan únicamente en la NIC 19, y abordan puntos clave que como mínimo la Administración del cliente tomaría en cuenta para definir su política respecto a este tipo de beneficios:

- El párrafo 8 de la NIC 19, define los beneficios post empleo de largo plazo como aquellos deferentes a los beneficios de terminación que se pagan al momento de la finalización del contrato laboral. Además, se definen de largo plazo porque no se espera que se cancelen en su totalidad dentro de los doce meses posteriores al cierre del periodo en que se informa.
- El párrafo 55 de la NIC 19 establece que la contabilidad de los planes de beneficio definido post empleo es compleja debido a que la obligación debe ser medida utilizando supuestos y técnicas actuariales y existe la posibilidad de que existan pérdidas y ganancias actuariales.
- Las pérdidas o ganancias actuariales surgen de los cambios que se dan en los supuestos actuariales o por ajustes en la experiencia de una valuación actuarial a otra.
- Además, la valuación actuarial debe estimar el costo de servicio que corresponde a la proporción de beneficio ganada por los empleados en el periodo, así como el costo de interés que se asocia con el cambio en el monto de la obligación por el paso del tiempo y el efecto que este tiene en el valor del dinero.
- El párrafo 63 de la NIC 19, indica que el patrono debe reconocer el pasivo asociado con beneficios definidos en el Balance General, y el párrafo 120 indica que el costo del interés y el costo del servicio se incluyen en el Estado de Resultados, y que las pérdidas y ganancias actuariales se reconocen en otro resultado integral.
- De acuerdo con el párrafo 66 de la NIC 19, para la determinación del pasivo asociado con los beneficios a empleados, se debe aplicar un método de valuación actuarial llamado Método de la Unidad de Crédito Proyectada. Adicionalmente, la Norma establece la necesidad de utilizar supuestos actuariales como tasas de mortalidad, tasas de rotación, tasa de descuento, tasa de incremento salarial, entre otras.

De esta forma, la metodología utilizada por la Administración del cliente daría lugar a que la reserva generalmente sea suficiente para cubrir las obligaciones adquiridas.

3.8. Provisión laboral

3.8.1. Objetivo del auditor

Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de que la estimación relacionada con la provisión laboral que origina la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria es razonable y obtener seguridad de que la información que ha sido revelada en los estados financieros, corresponde al marco de información financiera aplicable por la entidad.

3.8.2. Alcance

Los procedimientos propuestos consideran únicamente la responsabilidad del auditor en relación con la estimación contable relacionada con la provisión laboral originada por los beneficios a empleados que otorga la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

3.8.3. Procedimientos de auditoría

- 1) Examine la composición de la provisión laboral y verifique que el grado de los datos en los que se basa la estimación contable son exactos, completos y pertinentes, y compruebe que la estimación contable ha sido correctamente obtenida utilizando dichos datos y las hipótesis de la dirección.
- 2) Realice un recálculo de la estimación contable considerando los supuestos utilizados por la Compañía, revise la información relacionada con la estimación contable en busca de congruencia interna y compare con el resultado obtenido por la Compañía.
- 3) Inspeccione el proceso efectuado en el cálculo relacionado con la estimación por renuncia voluntaria, en cuanto a su revisión y autorización por el personal pertinente de la Compañía y asegúrese de que el proceso cuente con funciones adecuadamente segregadas, considerando la posible incompatibilidad de funciones e indicadores de sesgo en la información.

- 4) Realice una conciliación entre el saldo inicial y el saldo final de la provisión laboral en el periodo cubierto por la auditoría, verifique que los pagos en concepto de renuncia voluntaria hayan sido realmente realizados, y totalizados coincidan con el monto reflejado en los estados financieros al final del periodo; además, compruebe que los montos pagados sean los correctos.
- 5) Verifique si nuevas mediciones del pasivo laboral por renuncia voluntaria, han sido adecuadamente reconocidas como parte de otro resultado integral, además compruebe que la periodicidad establecida por la Compañía al determinar el pasivo es suficiente como para no diferir significativamente del importe determinado al final del periodo.

3.9. Pago de los beneficios

3.9.1. Objetivo del auditor

Verificar que el pago por la prestación económica que se proporcione al empleado permanente que renuncie a su trabajo de forma voluntaria, cuyo monto se establezca en relación con los salarios y tiempo de servicio que establece la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria .

3.9.2. Alcance

Los procedimientos propuestos consideran únicamente la responsabilidad del auditor en relación con la estimación contable relacionada con la provisión laboral originada por los beneficios a empleados que otorga la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

3.9.3. Procedimientos de auditoría

- 1) Solicite el listado de empleados retirados de forma voluntaria en el periodo de revisión de auditoría, y verifique :
 - a) El tiempo de labor en la empresa, para verificar la aplicación del derecho a la prestación económica por renuncia voluntaria.
 - b) Que el pago de la prestación económica se haga en relación con los salarios y tiempo establecido por la ley Reguladora de la prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

- c) Verificar que el pago se realice a través de abono a cuenta de cada uno de los empleados y que posea la correspondiente documentación que respalde el pago efectivo en concepto de prestación económica por retiro voluntario.
 - d) Verifique el cumplimiento del art. 7 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, respecto de la exención de pago de impuesto sobre la renta.
- 2) Realice un recalcu del pago realizado en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria y coteje:
- a) El saldo obtenido coincida con el monto reflejado en el documento de liquidación de la prestación económica entregada al empleado.

3.10. Trabajo del experto (información actuarial)

3.10.1. Objetivo del auditor

Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con base en la utilización del trabajo de un actuario, respecto a la evaluación de la estimación relacionada con el beneficio a empleados que origina la renuncia voluntaria amparada en la Ley, y obtener seguridad de que el trabajo del actuario es adecuado para los fines de auditoría.

3.10.2. Alcance

Los procedimientos propuestos consideran únicamente la responsabilidad del auditor en relación con el trabajo de un experto (actuario), cuando dicho trabajo es utilizado para facilitar la obtención de evidencia suficiente y adecuada para propósitos de auditoría.

3.10.3. Procedimientos de auditoría

- 1) Solicite a la Administración una descripción del perfil del experto que elaboró el estudio actuarial, incluyendo certificaciones que lo acrediten para dicho trabajo, y determine:
 - a) si el experto tiene certificaciones adecuadas que lo califiquen para el trabajo realizado; y
 - b) si es independiente del plan de beneficios.

- 2) Requiera a la Administración el estudio actuarial e inspeccione en cuanto a su existencia y adecuada autorización por parte del experto, además asegúrese de que se trate de un informe definitivo y no un borrador; verifique el informe en busca de hallazgos y las conclusiones alcanzadas por el experto respecto al cálculo de los beneficios.

- 3) Verifique la autenticidad de la fuente, la pertinencia y la fiabilidad de los datos o las informaciones externas, considerando las hipótesis actuariales demográficas y financieras (tales como tasa de descuento, tasa de incremento salarial, tabla de mortalidad, rotación, entre otras) utilizadas por el experto para el cálculo.

3.11. Programa de auditoría

3.11.1. Procedimientos ilustrados



Página 1 de 3

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA

ÁREA: BENEFICIOS A EMPLEADOS

OBJETIVO:

Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de que el beneficio a empleados originado por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria es razonable y obtener seguridad de que la información que ha sido incluida en los estados financieros, cumple con las aseveraciones de valuación, exactitud, ocurrencia, integridad, existencia, derechos y obligaciones, clasificación y comprensibilidad; y que además corresponde al marco de información financiera aplicable por la entidad.

N°	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA	REF. P.T.	HECHO POR
1	Prepare una cédula sumaria de las cuentas de beneficios a empleados con suficiente detalle que permita: a) obtener un entendimiento de la composición del saldo de la cuenta; b) determinar si las cantidades de la cédula sumaria concilian con el mayor general; c) verificar la exactitud matemática de los importes reflejados en la sumaria; d) determinar si los importes de los saldos están correctamente clasificados, presentados y revelados en los estados financieros; y e) comparar con el periodo anterior que permita formarse una expectativa de los principales cambios a nivel de cuentas experimentados en el periodo.	P AP.7 P	P.J.G.
2	Realice una conciliación entre el saldo inicial y final de la provisión laboral en el periodo cubierto por la auditoría, verifique que los pagos en concepto de renuncia voluntaria hayan sido realmente realizados, y totalizados coincidan con el monto reflejado en los estados financieros al final del periodo; además, compruebe que los montos pagados sean los correctos.	P.1 P.1.1	P.J.G.



N°	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA	REF. P.T.	HECHO POR
3	Verifique los cambios del pasivo laboral por renuncia voluntaria, y asegúrese que han sido reconocidos adecuadamente, además compruebe que la periodicidad establecida por la Compañía al determinar el pasivo es suficiente como para no diferir significativamente del importe determinado al final del periodo.	P.1.1 P.1.2	P.J.G.
4	Examine la composición de la provisión laboral y verifique que el grado de los datos en los que se basa la estimación contable son exactos, completos y pertinentes, verifique los cambios en la provisión (aumentos y disminuciones) y compruebe que la estimación contable ha sido correctamente obtenida utilizando dichos datos y las hipótesis de la Dirección.	P.1.1 P.1.2	P.J.G.
5	Verifique la autenticidad de la fuente, la pertinencia y la fiabilidad de los datos o las informaciones externas, considerando las hipótesis actuariales demográficas y financieras (tales como tasa de descuento, tabla de mortalidad, rotación, entre otras) utilizadas por el experto para el cálculo; y elabore un memorándum con las conclusiones alcanzadas. Para ello utilice las siguientes fuentes de información: a) Base de datos de los empleados de la Compañía al 31/12/2015, b) Estudio actuarial proporcionado por la Compañía, c) Políticas establecidas por la Compañía para estimaciones, d) Tabla de tasas de mortalidad para hombres y mujeres correspondiente a publicaciones del CELADE, y e) Datos de la Bolsa de valores de El Salvador.	P.2	P.J.G.
6	Solicite a la Administración el listado de las bajas de empleados correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2015, y verifique: a) El tiempo de labor en la empresa, para verificar la aplicación del derecho a la prestación económica por renuncia voluntaria. b) Que el pago de la prestación económica se haga en relación con los salarios y tiempo establecido por la Ley. c) Verificar que el pago se realice a través de abono a cuenta de cada uno de los empleados y que posea la correspondiente documentación que respalde el pago efectivo en concepto de prestación económica por retiro voluntario. d) Verifique el cumplimiento del art. 7 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, respecto de la exención de pago de impuesto sobre la renta.	P.3 P.3.1	P.J.G.

N°	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA	REF. P.T.	HECHO POR
7	<p>Realice un recalcu del pago realizado en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria y coteje:</p> <p>a) El saldo obtenido coincida con el monto reflejado en el documento de liquidación de la prestación económica entregada al empleado.</p>	<p>P.3.1 P.3.2</p>	<p>P.J.G.</p>
8	<p>Solicite a la Administración una descripción del perfil del experto que elaboró el estudio actuarial, incluyendo certificaciones que lo acrediten para dicho trabajo, y determine:</p> <p>a) si el experto tiene certificaciones adecuadas que lo califiquen para el trabajo realizado; y</p> <p>c) si es independiente del plan de beneficios.</p> <p>Además realice una reunión con encargados de Administración de la entidad y discuta la información contenida en el perfil del experto y concluya si el perfil del experto es adecuado para el trabajo que ha sido encomendado.</p>	<p>P.4 P.4.1 P.4.2</p>	<p>P.J.G.</p>
9	<p>Solicite a la Administración la nota a los estados financieros correspondiente a beneficios a empleados y compruebe a través de la lista de verificación de revelaciones contables, que la información financiera se presenta adecuadamente, y la información a revelar se describe con claridad.</p>	<p>P.5 P.5.1</p>	<p>P.J.G.</p>
10	<p>Concluir respecto a la razonabilidad de los saldos reflejados en la sumaria con base en todos los procedimientos ejecutados.</p>	<p>P</p>	<p>P.J.G.</p>

ASISTENTE: **P.J.G.** FECHA: 15-02-2016

SENIOR: **R.C.H** FECHA: 20-02-2016

GERENTE: **S.R.B** FECHA: 25-02-2016

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USD\$				P - CÉDULA SUMARIA DE BENEFICIOS A EMPLEADOS				 REF: P																					
Objetivo: Obtener evidencia de la razonabilidad del saldo de beneficios a empleados presentados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015.																													
				TB		Ajustes y Reclasificaciones		PY																					
Ref.	Cuenta	Clasificación	Descripción	Saldo al 31.12.2015	Debe	Haber	Saldo ajustado al 31.12.2015	Saldo al 31.12.2014	Variación 2015 - 2014	%																			
P.1	26012201	Beneficios post-empleo	Beneficio por Renuncia Voluntaria	\$ 140,331.87	\$ -	\$ -	\$ 140,331.87	\$ 175,680.00	\$ (35,348.13)	-20%																			
TOTAL				\$ 140,331.87	\$ -	\$ -	\$ 140,331.87	\$ 175,680.00	\$ (35,348.13)	-20%																			
																													
<p>CONCLUSIÓN: Hemos completado todos los pasos planeados en relación con los saldos de beneficios a empleados, incluyendo los procedimientos principales descritos en el programa de auditoría. Con base en las evaluaciones de riesgo combinado relacionadas y los resultados de los procedimientos en esta área, creemos que los procedimientos completados son apropiados para las aseveraciones de estados financieros.</p> <p>Como resultado de haber completado los procedimientos planeados, no se identificaron diferencias de auditoría materiales por lo que concluimos que el saldo de los beneficios a empleados de MEGACONFEX, S.A. DE C.V. al 31 de diciembre de 2015 es razonable de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Compañía.</p>																													
<p>Marcas de auditoría</p> <table border="0"> <tr> <td>PY</td> <td>Cotejado con los saldos auditados del periodo anterior</td> <td colspan="2" style="border: 1px solid black;"> <table border="1"> <tr> <td>Elaborado por</td> <td>Fecha</td> <td>Revisado por</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>P.J.G.</td> <td>10-02-16</td> <td>R.C.H.</td> <td>20-02-16</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>TB</td> <td>Saldo obtenido de balanza de comprobación al 31.12.2015 y cotejado con el mayor general.</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>^</td> <td>Operación aritmética verificada</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>										PY	Cotejado con los saldos auditados del periodo anterior	<table border="1"> <tr> <td>Elaborado por</td> <td>Fecha</td> <td>Revisado por</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>P.J.G.</td> <td>10-02-16</td> <td>R.C.H.</td> <td>20-02-16</td> </tr> </table>		Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha	P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16	TB	Saldo obtenido de balanza de comprobación al 31.12.2015 y cotejado con el mayor general.			^	Operación aritmética verificada		
PY	Cotejado con los saldos auditados del periodo anterior	<table border="1"> <tr> <td>Elaborado por</td> <td>Fecha</td> <td>Revisado por</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>P.J.G.</td> <td>10-02-16</td> <td>R.C.H.</td> <td>20-02-16</td> </tr> </table>		Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha	P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16																		
Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha																										
P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16																										
TB	Saldo obtenido de balanza de comprobación al 31.12.2015 y cotejado con el mayor general.																												
^	Operación aritmética verificada																												

Objetivo: Obtener evidencia de la integridad de los saldos de beneficios a empleados al 31 de diciembre de 2015.

Alcance: Se examinarán a detalle todos aquellos movimientos identificados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 en el saldo del beneficio por renuncia voluntaria.

Hallazgos: Ninguno.

Conclusión: Con base en los procedimientos realizados, podemos concluir que el saldo del beneficio por renuncia es integro al 31 de diciembre 2015.

Cuenta	Nombre de la cuenta	PY			Ajustes		Reclasificaciones		Saldo final al 31.12.2015	Saldo al 31.12.2015	Diferencia
		Saldo inicial al 01.01.2015	Disminuciones	Aumentos	Debe	Haber	Debe	Haber			
26012201	Beneficio por Renuncia Voluntaria	\$ 175,680.00	A \$ 47,543.00	B \$ 12,194.87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140,331.87	\$ 140,331.87	\$ -
TOTAL		\$ 175,680.00 P	P.1.1 \$ 47,543.00	P.1.2 \$ 12,194.87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140,331.87	\$ 140,331.87 P	\$ -

Notas de auditoría

- A** Los \$47,543.00 representan el monto pagado en el período 2015 en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria
- B** Los \$12,194.87, representan el reconocimiento del costo financiero correspondiente al periodo 2015

Marcas de auditoría

- PY** Cotejado con los saldos auditados del periodo anterior
- TB** Obtenido de balanza de comprobación al 31.12.2015
- IPPC** Información proporcionada por el cliente
- ^** Operación aritmética verificada

Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha
P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015
 MONEDA: USD\$

P.1.1 - VERIFICACIÓN DE DISMINUCIONES EN LA PROVISIÓN LABORAL POR RENUNCIA VOLUNTARIA



REF: P.1.1

Objetivo: Obtener evidencia de las obligaciones, existencia e integridad del saldo de beneficios a empleados al 31 de diciembre de 2015.

Alcance: Se examinarán a detalle todos aquellas disminuciones de la provisión laboral identificados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en el saldo del beneficio por renuncia voluntaria.

Hallazgos: Ninguno.

Conclusión: Con base en los procedimientos realizados, podemos concluir que el saldo del beneficio por renuncia voluntaria es obligación de la entidad y existe al 31 de diciembre 2015, y que además se han reconocido todos los pagos ocurridos en el periodo.

TB

Cuenta	Clasificación	Nombre de la cuenta	Disminuciones en la provisión laboral	Comentarios
26012201	Beneficios a empleados	Beneficio por Renuncia Voluntaria	A \$ 47,543.00 P.1	Pagos efectuados en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria correspondiente al período 2015

Nota: La compañía tiene la política de realizar un solo cargo para cada mes, de la cuenta de Beneficio por Renuncia Voluntaria, en concepto de pago de prestaciones económicas por renuncia voluntaria, correspondiente a los empleados que hayan entregado preaviso en el mes en curso, teniendo en cuenta que transcurren 30 días desde la fecha de preaviso hasta la fecha límite para realizar el pago conforme a la Ley.

- a) Los pagos han sido reconocidos en el periodo correcto
- b) El monto reconocido coincide a exactitud con el total de prestaciones económicas por renuncia voluntaria pagadas en el mes.
- c) Documentado adecuadamente conforme a los requerimientos establecidos en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, ver PT: P.3

Periodo	No. de Partida	Fecha	Monto USD\$	a)	b)	c)
Jan-15	0127	1/31/2015	\$ 5,243.00	✓	✓	✓
Feb-15	0253	2/28/2015	\$ 6,348.00	✓	✓	✓
Mar-15	0505	3/31/2015	\$ 3,987.00	✓	✓	✓
Apr-15	0726	4/30/2015	\$ 4,678.00	✓	✓	✓
May-15	1009	5/31/2015	\$ 5,642.00	✓	✓	✓
Jun-15	1261	6/30/2015	\$ 6,291.00	✓	✓	✓
Jul-15	1513	7/31/2015	\$ 4,978.00	✓	✓	✓
Aug-15	1630	8/31/2015	\$ 3,456.00	✓	✓	✓
Sep-15	1765	9/30/2015	\$ 1,434.00	✓	✓	✓
Oct-15	1883	10/31/2015	\$ 1,678.00	✓	✓	✓
Nov-15	1910	11/30/2015	\$ 2,353.00	✓	✓	✓
Dec-15	2126	12/31/2015	\$ 1,455.00	✓	✓	✓
Total			\$ 47,543.00	A		
Saldos según balanza de comprobación al 31.12.2015			\$ 47,543.00			
Diferencia			\$ -			

Marcas de auditoría

- TB Obtenido de balanza de comprobación al 31.12.2015
- JE Obtenido de los asientos de diario de la Compañía
- ^ Operación aritmética verificada
- ✓ Cumple con atributo verificado
- X No cumple con atributo verificado

Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha
P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015
MONEDA: USD\$

P.1.2 - VERIFICACIÓN DE AUMENTOS EN LA PROVISIÓN LABORAL POR RENUNCIA VOLUNTARIA



REF: P.1.2

Objetivo: Obtener evidencia de la integridad, exactitud y valuación de los saldos de beneficios a empleados al 31 de diciembre de 2015.

Alcance: Se examinarán a detalle todos aquellos incrementos de la provisión laboral identificados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en el saldo del beneficio por renuncia voluntaria.

Hallazgos: Ninguno.

Conclusión: Con base en los procedimientos realizados, podemos concluir que todo el costo financiero ha sido registrado y es exacto, además el saldo del beneficio por renuncia voluntaria ha sido reconocido por el importe apropiado.

TB

Cuenta	Clasificación	Nombre de la cuenta	Aumentos en la provisión laboral	Comentarios
26012201	Beneficios a empleados	Beneficio por Renuncia Voluntaria	A \$ 12,194.87 P.1	Reversión del descuento correspondiente al periodo 2015
46012201	Gastos financieros	Reversión de descuento de obligaciones por beneficios a empleados	B \$ 12,194.87	Costo financiero por la reversión del descuento en la obligación por beneficios a empleados
Diferencia:			\$ -	

Nota: La compañía tiene la política de reconocer mensualmente el costo financiero asociado a la actualización de la obligación por beneficios a empleados; para ello, utiliza la tasa de descuento proporcionada en el estudio actuarial (6.73%); realice un recálculo del costo financiero mensual y verifique que:


a) la compañía para cada uno de los registros ha considerado el monto

Periodo	No. de Partida	Fecha	Monto USD\$	a)	Recálculo del costo financiero			Comentarios
					Costo financiero (interés)	Tasa de descuento mensual	Saldo bruto de la provisión	
							\$ 175,680.00	
Jan-15	0126	1/31/2015	\$ 985.27	✓	\$ 985.27	0.56%	\$ 176,665.27	El Saldo de la provisión se presenta bruto en la tabla del recálculo del costo financiero, debido a que no considera las disminuciones en la provisión correspondientes a los pagos en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria durante el periodo 2015
Feb-15	0252	2/28/2015	\$ 990.80	✓	\$ 990.80	0.56%	\$ 177,656.07	
Mar-15	0504	3/31/2015	\$ 996.35	✓	\$ 996.35	0.56%	\$ 178,652.42	
Apr-15	0725	4/30/2015	\$ 1,001.94	✓	\$ 1,001.94	0.56%	\$ 179,654.37	
May-15	1008	5/31/2015	\$ 1,007.56	✓	\$ 1,007.56	0.56%	\$ 180,661.93	
Jun-15	1260	6/30/2015	\$ 1,013.21	✓	\$ 1,013.21	0.56%	\$ 181,675.14	
Jul-15	1512	7/31/2015	\$ 1,018.89	✓	\$ 1,018.89	0.56%	\$ 182,694.04	
Aug-15	1631	8/31/2015	\$ 1,024.61	✓	\$ 1,024.61	0.56%	\$ 183,718.64	
Sep-15	1764	9/30/2015	\$ 1,030.36	✓	\$ 1,030.36	0.56%	\$ 184,749.00	
Oct-15	1882	10/31/2015	\$ 1,036.13	✓	\$ 1,036.13	0.56%	\$ 185,785.13	
Nov-15	1909	11/30/2015	\$ 1,041.94	✓	\$ 1,041.94	0.56%	\$ 186,827.08	
Dec-15	2125	12/31/2015	\$ 1,047.79	✓	\$ 1,047.79	0.56%	\$ 187,874.87	
Total			\$ 12,194.87 A		\$ 12,194.87 B	P.2 (Pág 3/3)	6.73%	
Saldos según balanza de comprobación al 31.12.2015			\$ 12,194.87		\$ 12,194.87			
Diferencia			\$ -		\$ -			

Marcas de auditoría

- TB Obtenido de balanza de comprobación al 31.12.2015
- ^ Operación aritmética verificada
- ✓ Cumple con atributo verificado
- x No cumple con atributo verificado

Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha
P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USD\$	P.2 - AUTENTICIDAD DE LOS DATOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN LABORAL POR RENUNCIA VOLUNTARIA	 REF: P.2 (Pág. 1/3)
--	--	---



Page 1 of 3

MEMORÁNDUM DE CONCLUSIONES

“Revisión de hipótesis actuariales demográficas y financieras utilizadas para el cálculo de la provisión laboral por renuncia voluntaria”

I) Objetivo:

Determinar el grado de autenticidad de la fuente, la pertinencia y la fiabilidad de los datos o informaciones, considerando las hipótesis actuariales demográficas y financieras.

II) Procedimiento aplicado:

Verifique la autenticidad de la fuente, la pertinencia y la fiabilidad de los datos o las informaciones externas, considerando las hipótesis actuariales demográficas y financieras (tales como tasa de descuento, tabla de mortalidad, rotación, entre otras) utilizadas por el experto para el cálculo.

III) Fuentes de información:

- Base de datos de los empleados de la Compañía al 31 de diciembre de 2014;
- Estudio actuarial proporcionado por la Compañía; y
- Políticas establecidas por la Compañía para estimaciones contables.


IV) Verificación de las hipótesis actuariales demográficas y financieras aplicadas

a) Tasa de renuncia

Indica la probabilidad de que un empleado activo termine la relación laboral debido a su renuncia voluntaria. El estudio actuarial, considera una tasa de renuncia del 19.7%; de acuerdo con la NIC 19, la tasa de renuncia debe ser considerada en el cálculo de la estimación relacionada con los beneficios post-empleo. Para el cálculo del pasivo se efectuó un análisis de la población de trabajadores de la Compañía y se tomó el número de bajas de empleados por motivo de renuncia de los últimos 5 años.

Año (0)	Total de empleados (1)	Empleados que renunciaron (2)	Renuncia porcentual (2) ÷ (1)
2009	1824	350	19.2%
2010	1840	376	20.4%
2011	1848	368	19.9%
2012	1852	349	18.8%
2013	1860	370	19.9%
2014	1890	379	20.1%
Tasa de renuncia promedio de los últimos 5 años			19.7%

La probabilidad de renuncia se calculó como el cociente de las bajas de empleados por motivo de renuncia y la población total de empleados al 31 de diciembre 2014.

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USD\$	P.2 - AUTENTICIDAD DE LOS DATOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN LABORAL POR RENUNCIA VOLUNTARIA	 Auditing Service Company S.A. de C.V. REF: P.2 (Pág. 2/3)
--	--	---



Auditing Service Company
S.A. de C.V.

Page 2 of 3

b) Tasa de despido

Indica la probabilidad de que un empleado activo termine la relación laboral debido a despido. El estudio actuarial, considera una tasa de despido del 8.3%; de acuerdo con la NIC 19, la tasa de despido debe ser considerada en el cálculo de la estimación relacionada con los beneficios post-empleo. Para el cálculo del pasivo se efectuó un análisis de la población de trabajadores de la Compañía y se tomó el número de bajas de empleados por motivo de despido de los últimos 5 años.

Año (0)	Total de empleados (1)	Empleados despedidos (2)	Probabilidad de despido (2) ÷ (1)
2009	1824	175	9.6%
2010	1840	151	8.2%
2011	1848	136	7.4%
2012	1852	130	7.0%
2013	1860	184	9.9%
2014	1890	150	7.9%
Tasa de despido de los últimos 5 años			8.3%


La probabilidad de renuncia se calculó como el cociente de las bajas de empleados por motivo de renuncia y la población total de empleados al 31 de diciembre 2014.


c) Mortalidad

Indica la probabilidad de muerte distinguiendo hombres y mujeres de acuerdo a sus edades. El estudio actuarial, considera tasas de mortalidad de 2010 – 2015 para El Salvador, de las cuales se presenta un extracto en el siguiente cuadro:

Edad	Probabilidad de muerte Hombres	Probabilidad de muerte Mujeres
5	0.00092	0.00070
10	0.00079	0.00061
15	0.00154	0.00097
20	0.00258	0.00139
25	0.00358	0.00179
30	0.00441	0.00224
35	0.00527	0.00281
40	0.00640	0.00354
45	0.00802	0.00466
50	0.01043	0.00636
55	0.01406	0.00897
60	0.01979	0.01289
65	0.02882	0.01889
70	0.04367	0.02902

Datos verificados con las publicaciones del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USD\$	P.2 - AUTENTICIDAD DE LOS DATOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN LABORAL POR RENUNCIA VOLUNTARIA	 Auditing Service Company S.A. de C.V. REF: P.2 (Pág. 3/3)
--	--	---


 Auditing Service Company
 S.A. de C.V.
 Page 3 of 3

d) Jubilación

De acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el beneficio de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, no se otorga en caso de jubilación o retiro por vejez; sin embargo, este factor ha sido considerado en el estudio actuarial, ya que existe una alta probabilidad de que el empleado renuncie al momento de su jubilación para obtener el beneficio que otorga la Ley.

El estudio actuarial, considera una suposición de que todas las personas han decidido jubilarse al alcanzar la edad mínima de jubilación, tomando 60 años para hombre y 55 años para mujeres, basándose en los requisitos de pensión de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) de El Salvador.


e) Tasa de descuento


Tasa utilizada para descontar los flujos relacionados con los beneficios a empleados a largo plazo. El estudio actuarial considera los rendimientos del mercado de las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad como primera referencia; sin embargo, en El Salvador no existe un mercado amplio para dichos instrumentos empresariales, por ello se utiliza con segunda referencia el rendimiento de los bonos emitidos por el gobierno. De esa forma se determinó que la tasa de descuento es del 6.73%, utilizando el rendimiento de los bonos del tesoro de El Salvador para un plazo de 20 años. **Ref: P.1.2**


Datos verificados en la Bolsa de Valores de El Salvador, para rendimientos al vencimiento con corte al 31 de diciembre de 2014, de los bonos de deuda externa de El Salvador, con vencimiento el 21 de septiembre de 2034.



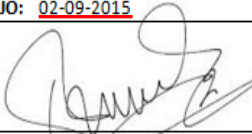


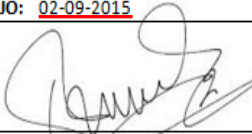


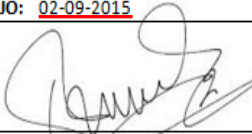

V) Conclusión



Con base en el procedimiento realizado podemos concluir que la fuente, pertinencia y fiabilidad de los datos e informaciones consideradas en las hipótesis actuariales demográficas y financieras; están libres de sesgo y son razonables de acuerdo con informaciones externas verificadas.


Elaborado por: P.J.G.  Fecha: 10-02-16


Revisado por: S.R.B.  Fecha: 20-02-16

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USDS\$		P.3 - REVISIÓN DE LAS BAJAS DE EMPLEADOS					 Auditing Service Company S.A. de C.V. REF: P.3												
<p>Objetivo: Obtener evidencia de la ocurrencia de los pagos en concepto de beneficio por renuncia voluntaria.</p> <p>Alcance: Se seleccionará a juicio una muestra de 25 bajas de empleados con los montos más representativos correspondientes a renunciaciones voluntarias identificadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.</p> <p>Procedimiento: De la muestra de bajas de empleados verificar los siguientes atributos: a) Los datos generados desde el sistema de gestión de personal coinciden con los datos de los expedientes físicos para cada empleado; b) El empleado cuenta con al menos dos años de laborar para la entidad; c) El expediente del empleado cuenta con la acción de personal especificando la renuncia voluntaria, además adjunta preaviso, hoja de refiro y carta de renuncia; y d) El cálculo de la prestación económica está debidamente autorizado, adjunta comprobante de pago y finiquito firmado por el empleado.</p> <p>Hallazgos: Ninguno.</p> <p>Conclusión: Con base en los procedimientos realizados, podemos concluir que las bajas de empleados han ocurrido y corresponden a la entidad, además las transacciones han sido documentadas adecuadamente.</p>																			
IPPC																			
Corr.	No. de muestra	Planta de producción	Departamento	Código de empleado	Nombres y apellidos	Cargo	Inicio labores	Ref.	Finalizó labores	Atributos verificados									
										a)	b)	c)	d)						
1	27	1	L4	EL41	Eugenia Guadalupe Garcia Espino	Operario	11/10/2010	P.3.1	9/2/2015	✓	✓	✓	✓						
2	99	1	L5	ML51	Morena Cecibel López	Operario	4/13/2011		6/15/2015	✓	✓	✓	✓						
3	237	7	FDP	MFD7	María Gutiérrez Flores	Operario	5/14/2009		7/1/2015	✓	✓	✓	✓						
4	240	7	L04	EL047	Elizabeth Guadalupe Alvarez	Operario	1/13/2012		8/24/2015	✓	✓	✓	✓						
5	273	7	L07	EL077	cesar virgilio Gonzalez Rodríguez	Operario	2/4/2012		9/7/2015	✓	✓	✓	✓						
6	284	7	TR	VTR7	Victor Manuel Sandoval Mendoza	Operario	7/9/2011		9/16/2015	✓	✓	✓	✓						
7	301	7	L02	ML027	Mirian Isabel Sandoval	Operario	4/24/2010		9/17/2015	✓	✓	✓	✓						
8	313	7	FDP	CFDP7	Claudia Maria Magaña	Operario	5/20/2012		9/28/2015	✓	✓	✓	✓						
9	316	7	FDP	MFD7	María Trinidad Alvarenga Ramos	Operario	4/29/2009		7/7/2014	✓	✓	✓	✓						
10	384	7	L01	AL017	Ana Ruth Salinas Andrade	Operario	9/14/2008		9/7/2015	✓	✓	✓	✓						
11	215	7	L07	GL077	Gloria América Lima Lemus	Operario	5/31/2009		9/16/2015	✓	✓	✓	✓						
12	409	2	B4	EB42	Elias Manuel Vega Alvarenga	Operario	11/5/2008		9/17/2015	✓	✓	✓	✓						
13	473	2	QC	JQC2	Juan Adonay Martínez Cerna	Operario	10/13/2012		9/17/2015	✓	✓	✓	✓						
14	525	2	IT4	RIT42	Rosa Amelia Velásquez Velásquez	Operario	3/11/2011		9/28/2015	✓	✓	✓	✓						
15	535	2	1F	V1F2	Veronica Elizabeth Mejía	Operario	1/29/2010		7/7/2014	✓	✓	✓	✓						
16	541	2	QC	MQC2	María Adilia Guevara Palacios	Operario	1/8/2007		5/27/2015	✓	✓	✓	✓						
17	547	2	IT3	SIT32	Sonia Marisol Quijano Pineda	Operario	11/5/2008		6/15/2015	✓	✓	✓	✓						
18	617	2	IT4	NIT42	Nicolas Raymundo Hernández	Operario	5/20/2012		7/1/2015	✓	✓	✓	✓						
19	683	2	B2	EB22	Elsie Arely Hernández Flores	Operario	5/14/2009		8/24/2015	✓	✓	✓	✓						
20	782	2	B1	CB12	Claudia Elizabeth Diaz Cisneros	Operario	10/13/2012		9/7/2015	✓	✓	✓	✓						
21	847	5	L3	LL35	Luis Mario Aguilar Castro	Operario	1/8/2007		9/16/2015	✓	✓	✓	✓						
22	1011	5	BB	RBB5	Ruben Edgardo Arias Beltrán	Operario	5/31/2009		9/17/2015	✓	✓	✓	✓						
23	1012	5	L1	JL15	José Mario Sánchez Barrios	Operario	7/9/2011		9/28/2015	✓	✓	✓	✓						
24	1087	3	L4	WL43	Wilfredo José Menéndez Castillo	Operario	7/8/2010		7/7/2014	✓	✓	✓	✓						
25	1096	3	FD	EFD3	Edgar Antonio Landaverde Girón	Operario	3/9/2006		9/7/2015	✓	✓	✓	✓						
Marcas de auditoría IPPC Información proporcionada por el cliente, generada desde el sistema de gestión de empleados ✓ Cumple con atributo verificado X No cumple con atributo verificado								<table border="1"> <tr> <td>Elaborado por</td> <td>Fecha</td> <td>Revisado por</td> <td>Fecha</td> </tr> <tr> <td>P.J.G.</td> <td>10-02-16</td> <td>R.C.H.</td> <td>20-02-16</td> </tr> </table>				Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha	P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16
Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha																
P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16																

CUENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USD\$	P.3.1 - REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LAS BAJAS DE EMPLEADOS	 REF: P.3.1 (Pág. 1/4)														
<p style="text-align: center;">MEGACONFEX, S.A. DE C.V.</p> <p>FECHA: 02-09-2015 ACCIÓN DE PERSONAL</p> <p>IDENTIFICACIÓN:</p> <p>NOMBRE DEL EMPLEADO: <u>EUGENIA GUADALUPE GARCÍA ESPINO</u></p> <p>CÓDIGO DE EMPLEADO: <u>EL41</u></p> <p>DUI No.: <u>02022202-6</u></p> <p>PLANTA DE PRODUCCIÓN: <u>01</u></p> <p>DEPARTAMENTO: <u>L4</u></p> <table border="1" data-bbox="334 1079 857 1188"> <thead> <tr> <th colspan="2">POSICIÓN</th> </tr> <tr> <th>ACTUAL</th> <th>PROPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PUESTO: <u>Operario</u></td> <td>Puesto:</td> </tr> <tr> <td>SALARIOMENSUAL: <u>\$300.00</u></td> <td>Salario mensual:</td> </tr> </tbody> </table> <div data-bbox="865 785 1149 1188"> <p style="text-align: center;">PROPÓSITO</p> <p><input type="checkbox"/> Nombramiento en propiedad</p> <p><input type="checkbox"/> Ascenso</p> <p><input type="checkbox"/> Aumento</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Renuncia voluntaria</p> <p><input type="checkbox"/> Despido</p> <p><input type="checkbox"/> Abandono</p> <p><input type="checkbox"/> Transferencia</p> </div> <p>OBSERVACIONES</p> <p>LIQUIDACIÓN</p> <p>FECHA DE INGRESO: <u>10-11-2010</u></p> <p>FECHA DE ÚLTIMO DÍA DE TRABAJO: <u>02-09-2015</u></p> <table border="1" data-bbox="334 1402 1110 1545"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>EMPLEADO</td> <td>GERENTE DE PLANTA</td> <td>GERENTE DE RR. HH.</td> </tr> </table>			POSICIÓN		ACTUAL	PROPUESTA	PUESTO: <u>Operario</u>	Puesto:	SALARIOMENSUAL: <u>\$300.00</u>	Salario mensual:				EMPLEADO	GERENTE DE PLANTA	GERENTE DE RR. HH.
POSICIÓN																
ACTUAL	PROPUESTA															
PUESTO: <u>Operario</u>	Puesto:															
SALARIOMENSUAL: <u>\$300.00</u>	Salario mensual:															
																
EMPLEADO	GERENTE DE PLANTA	GERENTE DE RR. HH.														
Marcas de auditoría g Fotocopia cotejada con acción de personal original	<table border="1"> <tr> <th>Elaborado por</th> <th>Fecha</th> <th>Revisado por</th> <th>Fecha</th> </tr> <tr> <td>P.J.G.</td> <td>10-02-16</td> <td>R.C.H.</td> <td>20-02-16</td> </tr> </table>		Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha	P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16						
Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha													
P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16													

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USDS	P.3.1 - REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LAS BAJAS DE EMPLEADOS	 REF: P.3.1 (Pág. 2/4)								
<div style="text-align: center;"> <p><u>PREAVISO</u></p> <p><u>MEGACONFEX, S.A. DE C.V.</u> Nombre del empleador o razón social</p> <p>Presente.</p> <p>Sirva este como preaviso de mi renuncia voluntaria, la cual surtirá efecto a partir del <u>02 de septiembre</u> del presente año; para dar cumplimiento al Art. 2 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, decreto legislativo 592.</p> <p>Agradezco la oportunidad que se me otorgó para prestar mis servicios durante mi contratación.</p> <p>San Salvador, <u>18 de agosto de 2015.</u></p> <p><u>Eugenia Guadalupe García Espino</u> Nombre del trabajador</p> <p><u>02022202-6</u> Número de DU </p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 100px;"> <p>g</p> </div>										
<p><u>Marcas de auditoría</u></p> <p>g Fotocopia cotejada con hoja de retiro original</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elaborado por</th> <th>Fecha</th> <th>Revisado por</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P.J.G.</td> <td>10-02-16</td> <td>R.C.H.</td> <td>20-02-16</td> </tr> </tbody> </table>		Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha	P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16
Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha							
P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16							


CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USDS	P.3.1 - REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LAS BAJAS DE EMPLEADOS	 Auditing Service Company S.A. de C.V. REF: P.3.1 (Pág. 3/4)
---	---	---



No. 012334

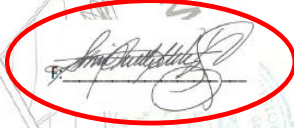
HOJA DE RETIRO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO

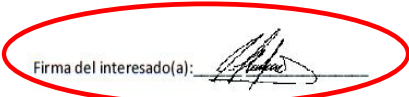


LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO: Para los efectos legales del Art. 3 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, extiende la presente al trabajador(a): Eugenia Guadalupe García Espino

Con Documento Único de Identidad 020222202-6 en San Salvador a los 01 días del mes de septiembre del año 2015.



Yo Eugenia Guadalupe García Espino, con DUI 020222202-6, vengo a interponer mi renuncia a partir del día 02 de septiembre, fecha con que deberá hacerse efectiva, de mi cargo de operaria en la empresa Megaconfex, S.A. de C.V., con la finalidad de optar a la prestación económica por renuncia voluntaria, de conformidad con el artículo 8 de la respectiva ley. No omito manifestar que mi fecha de ingreso a la Compañía fue el 10 de noviembre de 2010.


Firma del interesado(a): 

g

Marcas de auditoría

g Fotocopia cotejada con hoja de retiro original

Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha
P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USDS\$	P.3.1 - REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LAS BAJAS DE EMPLEADOS	 REF: P.3.1 (Pág. 4/4)
---	---	---

San Salvador 11 de septiembre de 2015

POR: \$ 892.58

Recibí de MEGACONFEX, S.A. DE C.V., la cantidad de 892.58 dólares; en concepto de pago de prestación económica por renuncia voluntaria, que se me hace efectiva en esta fecha por haber desempeñado el cargo de operaria, en planta de producción 01, departamento L4, ubicada en San Salvador, desde el 10 de noviembre de 2010 al 02 de septiembre de 2015 inclusive.

DETALLE DE RECIBO:

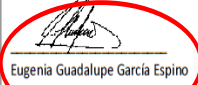
DEVENGOS:


Prestación económica por renuncia voluntaria.....	\$ 722.04
Vacación proporcional.....	\$ 36.49
Aguinaldo proporcional.....	\$ 137.42
Total devengos:	\$ 895.97

DESCUENTOS:

AFP.....	\$ 2.28
ISSS.....	\$ 1.09
ISR.....	\$ 0.00
Total descuentos:	\$ 3.38
Total neto recibido:	\$ 892.58

A la vez conforme he recibido la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, declaro que ha sido liquidada de acuerdo con lo estipulado en la Ley, y sin tener algo más que reclamar a MEGACONFEX, S.A. de C.V., firmo el presente recibo en San Salvador a los once días del mes de septiembre de dos mil quince.


 Eugenia Guadalupe García Espino



Recálculo

Devengos:

Prestación económica por Renuncia Voluntaria	\$ 722.05	P.3.2
Vacación proporcional [(\$150x30%)*81.10%]	\$ 36.49	
Aguinaldo proporcional [(\$10x19)*72.33%]	\$ 137.42	
	\$ 895.97	

Menos descuentos:

AFP [\$36.49x6.25%]	\$ 2.28
ISSS [\$36.49x3%]	\$ 1.09
	\$ 3.38

Valor neto a pagar: \$ 892.60 A

Valor calculado por la Administración: \$ 892.58 B

Diferencia \$ 0.02 #

^

g

Notas de auditoría


A Monto pagado coincide con Cheque No. 3520, emitido el día 11 de septiembre de 2015, a favor de Eugenia Guadalupe García Espino.


Marcas de auditoría

g Fotocopia coleccionada con liquidación original

^ Operación aritmética verificada

Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha
P.J.G.	10-02-16	R.C.H.	20-02-16

CUENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USD\$								P.3.2 - RECÁLCULO DEL PAGO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA				 REF: P.3.2	
<p>Objetivo: Obtener evidencia de la integridad y exactitud de los pagos en concepto de beneficio por renuncia voluntaria.</p> <p>Alcance: Se seleccionará a juicio una muestra de 25 bajas de empleados con los montos más representativos correspondientes a renunciaciones voluntarias identificadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.</p> <p>Hallazgos: Ninguno.</p> <p>Conclusión: Con base en los procedimientos realizados, podemos concluir que el monto a pagar en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria es calculado de forma satisfactoria.</p>													
IPPC								Recálculo de la prestación económica por renuncia voluntaria					
Corr.	No. de muestra	Planta de producción	Departamento	Código de empleado	Inicio labores	Finalizó labores	Último Salario mensual devengado	Total de días laborados	Años laborados	Cálculo de auditoría	Cálculo de la Administración	Diferencia	
1	27	1	L4	EL41	11/10/2010	9/2/2015	\$ 300.00	1757	4.8	\$ 722.05	722.04	\$ 0.01	
2	99	1	L5	ML51	4/13/2011	6/15/2015	\$ 300.00	1524	4.2	\$ 626.30	626.25	\$ 0.05	
3	237	7	FDP	MFD7	5/14/2009	7/1/2015	\$ 300.00	2239	6.1	\$ 920.14	920.1	\$ 0.04	
4	240	7	L04	EL047	1/13/2012	8/24/2015	\$ 300.00	1319	3.6	\$ 542.05	541.95	\$ 0.10	
5	273	7	L07	EL077	2/4/2012	9/7/2015	\$ 300.00	1311	3.6	\$ 538.77	538.65	\$ 0.12	
6	284	7	TR	VTR7	7/9/2011	9/16/2015	\$ 300.00	1530	4.2	\$ 628.77	628.65	\$ 0.12	
7	301	7	L02	ML027	4/24/2010	9/17/2015	\$ 300.00	1972	5.4	\$ 810.41	810.3	\$ 0.11	
8	313	7	FDP	CFDP7	5/20/2012	9/28/2015	\$ 300.00	1226	3.4	\$ 503.84	503.7	\$ 0.14	
9	316	7	FDP	MFD7	4/29/2009	7/7/2014	\$ 300.00	1895	5.2	\$ 778.77	778.65	\$ 0.12	
10	384	7	L01	AL017	9/14/2008	9/7/2015	\$ 300.00	2549	7.0	\$ 1,047.53	1047.45	\$ 0.08	
11	215	7	L07	GL077	5/31/2009	9/16/2015	\$ 300.00	2299	6.3	\$ 944.79	944.7	\$ 0.09	
12	409	2	B4	EB42	11/5/2008	9/17/2015	\$ 300.00	2507	6.9	\$ 1,030.27	1030.2	\$ 0.07	
13	473	2	QC	JQC2	10/13/2012	9/17/2015	\$ 300.00	1069	2.9	\$ 439.32	439.2	\$ 0.12	
14	525	2	IT4	RIT42	3/11/2011	9/28/2015	\$ 300.00	1662	4.6	\$ 683.01	682.95	\$ 0.06	
15	535	2	1F	V1F2	1/29/2010	7/7/2014	\$ 300.00	1620	4.4	\$ 665.75	665.7	\$ 0.05	
16	541	2	QC	MQC2	1/8/2007	5/27/2015	\$ 300.00	3061	8.4	\$ 1,257.95	1257.9	\$ 0.05	
17	547	2	IT3	SIT32	11/5/2008	6/15/2015	\$ 300.00	2413	6.6	\$ 991.64	991.5	\$ 0.14	
18	617	2	IT4	NIT42	5/20/2012	7/1/2015	\$ 300.00	1137	3.1	\$ 467.26	467.25	\$ 0.01	
19	683	2	B2	EB22	5/14/2009	8/24/2015	\$ 300.00	2293	6.3	\$ 942.33	942.3	\$ 0.03	
20	782	2	B1	CB12	10/13/2012	9/7/2015	\$ 300.00	1059	2.9	\$ 435.21	435.15	\$ 0.06	
21	847	5	L3	LL35	1/8/2007	9/16/2015	\$ 300.00	3173	8.7	\$ 1,303.97	1303.95	\$ 0.02	
22	1011	5	BB	RBB5	5/31/2009	9/17/2015	\$ 300.00	2300	6.3	\$ 945.21	945.15	\$ 0.06	
23	1012	5	L1	JL15	7/9/2011	9/28/2015	\$ 300.00	1542	4.2	\$ 633.70	633.6	\$ 0.10	
24	1087	3	L4	WL43	7/8/2010	7/7/2014	\$ 300.00	1460	4.0	\$ 600.00	600	\$ -	
25	1096	3	FD	EFD3	3/9/2006	9/7/2015	\$ 300.00	3469	9.5	\$ 1,425.62	1425.6	\$ 0.02	
Totales										\$ 19,884.66	\$ 19,882.89	\$ 1.77	
Marcas de auditoría IPPC Información proporcionada por el cliente, generada desde el sistema de gestión de empleados ▲ Operación aritmética verificada m Monto inmaterial													
Elaborado por		Fecha		Revisado por		Fecha							
P.J.G.		10-02-16		R.C.H.		20-02-16							

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USD\$	P.4 - REVISIÓN DEL PERFIL DEL ACTUARIO	 REF: P.4								
<p>Objetivo: Obtener evidencia de la objetividad, independencia y experiencia profesional del experto.</p> <p>Alcance: Se verificará el perfil del experto, así como su manifestación de independencia y credencial profesional.</p> <p>Hallazgos: Ninguno.</p> <p>Conclusión: Con base en los procedimientos realizados, podemos concluir que el perfil del experto es adecuado para realizar el estudio actuarial.</p>										
<p style="text-align: center;">IPPC —————</p>										
PERFIL DEL ACTUARIO										
a	<p>Nombre y apellidos Luis Antonio Ramos Portillo</p> <p>Estudios a) Licenciatura en Actuaría, Universidad Autónoma de México b) Maestría en modelos econométricos, SAEJEE Bussiness School</p> <p>Experiencia Experiencia en valuación de entidades sujetas a riesgos relacionados al ramo de seguros, seguridad social, mercado de capitales y mercancía.</p> <p>Competencias Orientación a resultados, efectividad personal, planificación y organización, capacidad de análisis y solución de problemas, excelentes relaciones interpersonales con orientación al cliente.</p> <p>Conocimientos Cálculos actuariales, legislación financiera y previsional, estudios econométricos, terminología de seguros, bases técnicas de seguros, reclamos, reaseguros, selección y tarificación de riesgos.</p> <p>Credencial P.4.1 Credencial profesional de Actuario, otorgada por la asociación internacional de actuarios (IAA), número de autorización 14987.</p> <p>Objetividad e independencia P.4.2 Confirmación de independencia proporcionada por el experto.</p>									
Marcas de auditoría										
IPPC a	Información proporcionada por el cliente Información discutida con la Administración	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elaborado por</th> <th>Fecha</th> <th>Revisado por</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">P.J.G.</td> <td style="text-align: center;">15-01-16</td> <td style="text-align: center;">R.C.H.</td> <td style="text-align: center;">20-02-16</td> </tr> </tbody> </table>	Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha	P.J.G.	15-01-16	R.C.H.	20-02-16
Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha							
P.J.G.	15-01-16	R.C.H.	20-02-16							

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015
 MONEDA: USD\$

P.4.1 - REVISIÓN DE CREDENCIAL



REF: P.4.1

CREDECIAL P.4



g


Comentarios

Se verificó la autenticidad de la Credencial Profesional presentada por el experto y se obtuvo una copia como evidencia.

Marcas de auditoría

- g Fotocopia cotejada con credencial original
- ✓ Datos personales del experto coinciden con los del perfil

Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha
P.J.G.	15-01-16	R.C.H.	20-02-16

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USD\$	P.4.2 - CONFIRMACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL EXPERTO	 Auditing Service Company S.A. de C.V. REF: P.4.2
--	---	---

Confirmación de independencia
Entidad: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Final del periodo: 31-12-20X1

Objetivo:

Determinar mediante consultas si el experto tiene intereses o relaciones con la entidad que podrían afectar su independencia con respecto al trabajo realizado.

Consultas
A. Yo, o mis familiares inmediatos, tenemos alguna relación financiera con el cliente. Las relaciones financieras incluyen:

1. Intereses financieros (acciones, bonos, otros valores, fondos de inversión) **Si () No**
2. Relaciones con corredores /operadores **Si () No**
3. Relaciones de depósito con instituciones financieras **Si () No**
4. Préstamos y otros créditos **Si () No**
5. Pólizas de seguros **Si () No**

B. Tengo miembros inmediatos de la familia o miembros cercanos de la familia que trabajan en roles de contabilidad o información financiera. (Los miembros inmediatos de la familia incluyen cónyuges, equivalentes, y niños financieramente dependientes. Los miembros cercanos de la familia incluyen los padres no dependientes, hijos y hermanos.) **Si () No**

 Comentarios (si aplica):

C. Fui previamente empleado del cliente **Si () No**

 Comentarios (si aplica):

D. He sostenido alguna conversación de empleo o existe alguna una conversación en proceso o he recibido ofertas de trabajo por parte del cliente. **Si () No**

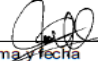
 Comentarios (si aplica):

E. Si un miembro inmediato de mi familia es empleado del cliente, participa ese miembro familiar en un plan de salud y bienestar, jubilación, ahorros, compensación o plan similar con el cliente. **Si () No**

 Comentarios (si aplica):

 Luis Antonio Ramos Portillo
 Nombre y apellidos ✓

 Nombre del actuario
 contratado por la entidad


 Firma y fecha 31-12-20X1


Comentarios

Se verificó la independencia del experto a través de consultas realizadas, las cuales evidencian que no hay conflicto de independencia entre el experto y la entidad auditada.

Marcas de auditoría

- e** Confirmación de independencia original
- ✓** Dato personal del experto coinciden con los del perfil

Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha
P.J.G.	06-01-16	R.C.H.	20-02-16

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USD\$	P.5 - VERIFICACIÓN DE REVELACIONES CONTABLES CORRESPONDIENTE A BENEFICIOS A EMPLEADOS	 REF: P.5
--	--	---

Objetivo:	Obtener evidencia de que la información financiera se presenta y describe adecuadamente, y que la información a revelar se expresa con claridad.
Alcance:	Se verificará la presentación e información a revelar correspondiente al beneficio a empleados por renuncia voluntaria.
Hallazgos:	Ninguno.
Conclusión:	Con base en los procedimientos realizados, podemos concluir que la información se presenta y describe adecuadamente, y que la información a revelar se expresa con claridad al 31 de diciembre 2015.

Verificación de revelaciones contables correspondiente a beneficios a empleados:

Concepto de la nota	Nota	Referencia técnica	Referencia PT	Incluida			
				Sí	No	NA	
Política contable del beneficio a empleados por renuncia voluntaria	4.23	NIC 19, párrafos 5 (b), 8, 55, 56, 57 y 164.	AP.7	■			
Obligaciones netas según plan de beneficios definidos	18	NIC 19, párrafos del 135 al 147	P.5.1	■			
Importes en el estado de situación financiera				■			
Importes reconocidos en los resultados				■			
Cambios en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos				■			
Cambios en el valor razonable de los activos del plan de beneficios definidos			NA			■	
Principales categorías de los activos del plan y porcentaje de participación del total de activos del plan			NA				■
Principales suposiciones actuariales al final del periodo sobre el que se informa			P.5.1			■	


Comentarios:

La política contable correspondiente al beneficio a empleados por renuncia voluntaria fue verificada en el PT. AP.7 del Archivo Permanente.

Marcas de auditoría

- Verificación de la información a revelar realizada
- NA Revelaciones contables que no aplican a la Compañía

Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha
P.J.G.	15-02-16	R.C.H.	20-02-16

CLIENTE: MEGACONFEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FINAL DEL PERIODO: 31-12-2015 MONEDA: USD\$	P.5.1 - VERIFICACIÓN DE REVELACIONES CONTABLES CORRESPONDIENTE A BENEFICIOS A EMPLEADOS	 REF: P.5.1
--	---	---

Objetivo:	Obtener evidencia de que la información financiera se presenta y describe adecuadamente, y que la información a revelar se expresa con claridad.
Alcance:	Se verificará la presentación e información a revelar correspondiente al beneficio a empleados por renuncia voluntaria.
Hallazgos:	Ninguno.
Conclusión:	Con base en los procedimientos realizados, podemos concluir que la información se presenta y describe adecuadamente, y que la información a revelar se expresa con claridad al 31 de diciembre 2015.

IPPC

31 de diciembre de 2015

MEGACONFEX, S.A. DE C.V.

	año 2015	año 2014
Cambios en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos		
Obligación por Beneficios Definidos al inicio del período	\$0	\$0
Costo laboral por servicios actuales	\$10,231.36	\$17,026
Interes neto (costo financiero)	\$12,195	\$8,907
Contribuciones de los partícipes al Plan	\$0	\$0
Pérdida actuarial reconocida por cambios en supuestos financieros	\$0	\$0
Pérdida (ganancia) actuarial reconocida por ajustes y experiencia (Beneficios pagados)	(\$47,543)	\$0
Costo por servicios pasados	\$165,448.63	\$148,422.78
Transferencia de empleados desde/(hacia) otras empresas del Grupo	\$0	\$1,324
Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas	\$0	\$0
Obligación por Beneficios Definidos al final del período	\$140,332	\$175,680
	^	^
Estado de situación financiera		
Pasivo por plan de beneficios definidos	\$140,332	\$175,680
Activo por plan de beneficios definidos	\$0	\$0
Pasivo Neto	\$140,332	\$175,680
	^	^
Estado de resultados		
Costo laboral por servicios actuales	\$10,231	\$17,026
Interes Neto (costo financiero)	\$12,195	\$8,907
Importes reconocidos en el patrimonio (Otro resultado integral)		
Pérdidas (ganancias) actuariales reconocidas en el ORI (periodos anteriores)	\$0	\$0
Variación de reservas no regularizada de ejercicios anteriores	\$0	\$0
Pérdidas (ganancias) actuariales reconocidas en el ORI (período actual)	\$0	\$0
Efecto neto en Otro Resultado Integral al final del año	\$0	\$0
	^	^
Principales suposiciones actuariales al final 31 de diciembre 2015 (expresadas en promedios ponderados):		
Tasa de renuncia	19.7%	
Tasa de despido	8.3%	
Tasa de descuento	6.7%	
Tasas de mortalidad para hombres y mujeres 2010 - 2015 de El Salvador, publicadas por CELADE		

Marcas de auditoría

^ Operaciones aritméticas verificadas
IPPC Información proporcionada por el cliente

Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha
P.J.G.	15-02-16	R.C.H.	20-02-16

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

1. En los últimos 5 años los profesionales han identificado cambios relevantes en cuanto a las regulaciones técnicas y legales referentes a los beneficios a empleados, los cuales han tenido impacto en la realización de los encargos de auditoría, es por ello que los profesionales se ven en la obligación de diseñar y aplicar procedimientos adecuados para la evaluación de beneficios a empleados con la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, principalmente porque esto ayudará a la obtención de evidencia y a la vez cumplirían con sus responsabilidades respecto de las disposiciones legales.
2. Es necesario que el ente regulador de la profesión de la contaduría pública y auditoría implemente capacitaciones relacionadas a cálculos actuariales, para que los profesionales ejercientes posean conocimientos en dicha área.
3. Al momento de realizar una auditoría se considera necesaria la utilización del trabajo de un experto, en cuanto a la verificación de los cálculos de las provisiones por renuncia voluntaria para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada.
4. Los profesionales de contaduría pública consideran favorable la estandarización de procedimientos de auditoría para la evaluación de los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, ya que servirá como una herramienta para que los auditores externos apliquen procedimientos de forma consistente.

4.2. Recomendaciones

1. Se recomienda que desde de la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, los profesionales ejercientes de la contaduría pública al realizar sus encargos de auditoría diseñen y apliquen procedimientos de auditoría adecuados para verificar la razonabilidad de los beneficios a empleados generados por la mencionada ley.
2. Se incita al ente regulador de la profesión de contaduría pública y auditoría a promover capacitaciones o seminarios relacionados a cálculos actuariales, con el fin de formar competencia profesional.
3. Se exhorta a los profesionales ejercientes de la contaduría pública a que en cada encargo de auditoría para verificar el cálculo de la provisión por concepto de beneficios a empleados generados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, consideren el trabajo de un experto con la finalidad de obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la razonabilidad de los mismos.
4. Se incita a la realización de un guía de procedimientos de auditoría estandarizados orientados a la evaluación de beneficios a empleados generados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, que sirva como una herramienta de trabajo a los auditores externos para que apliquen procedimientos de forma consistente.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2013) Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria. 2013. San Salvador, El Salvador. 6 p.

Bonilla Martínez. (2013). Utilización del trabajo de un experto – NIA 620. Marcontrol.audit. Recuperado de <http://marcontrol.blogspot.com/2013/06/utilizacion-del-trabajo-de-un-experto.html>

Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (2009). Material de formación sobre la NIIF para las PYMES "Módulo 28: Beneficios a los empleados". Londres, Reino Unido. 81 p.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (2009). Sección 28 "Beneficios a los empleados" de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Londres, Reino Unido. 257 p.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (2014). Norma Internacional de Contabilidad 19 "Beneficios a los empleados". Londres, Reino Unido. 54 p.

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. (2011). Matriz de acuerdos y resoluciones. San Salvador, El Salvador. 5 p.

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. (2009). Resolución No. 113/2009. San Salvador, El Salvador. 1 p.

Díaz Villate. (2014). Aspectos que debe tener en cuenta el auditor de la NIC 19 Beneficios a Empleados. Auditool. Recuperado de <http://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/2501-el-auditor-los-beneficios-a-empleados-y-la-nic-19>

Federación Internacional de Contadores. (2014). Handbook of International Quality Control, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements. New York, New York 10017 USA. 909 p.

KPMG Auditores Consultores. (2011). Algo más sobre la NIC 19. KPMG International. Recuperado de <https://www.kpmg.com/CL/es/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Documents/2011-08-kpmg-advisory-frm-nic-19.pdf>

Mendoza López. (2013, 18 de diciembre). Avalan compensación por renuncia desde 2015. elsalvador.com. Recuperado de http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=47673&idArt=8417499

ANEXOS

Cuestionario utilizado en la encuesta



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



ENCUESTA

PROPÓSITO: La presente encuesta ha sido elaborada por estudiantes de la carrera de Licenciatura de Contaduría Pública, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación relativo a la elaboración de “Procedimientos de auditoría para la revisión de los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria”.

DIRIGIDO A: Contadores Públicos autorizadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

OBJETIVO: Obtener información relevante de los Contadores Públicos, que proporcione a la investigación ideas para diseñar procedimientos de auditoría encaminados a verificar la razonabilidad de las cifras expresadas en los estados financieros, referentes a los beneficios a empleados originados por la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

INDICACIONES: Marque con una “X” la(s) respuesta(s) que usted considere más conveniente o complementar según el caso.

1. Dentro de la profesión contable, ¿Cuántos años lleva ejerciendo la auditoría?

- a) 1 -- 3 años
- b) 4 – 6 años
- c) 7 – 9 años
- d) Más de 10 años

2. ¿Ha identificado cambios relevantes en los últimos 5 años referentes a aspectos técnicos y legales de los beneficios a empleados, que han tenido impacto en la realización de una auditoría?
- a) Sí
 - b) No
3. Desde su perspectiva, ¿Por qué consideraría importante conocer la manera adecuada de evaluar los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria?
- a) Ayudaría en la obtención de evidencia suficiente y adecuada
 - b) Facilitaría alcanzar una conclusión global sobre la congruencia de los estados financieros
 - c) Porque es responsabilidad del auditor considerar las disposiciones legales en una auditoría de estados financieros
 - d) No lo considero importante
 - e) Otros (especifique) _____
4. Debido a la complejidad de los supuestos actuariales basados en probabilidad, utilizados en el cálculo de los beneficios a empleados, ¿Cómo clasificaría el riesgo de que el monto de la provisión no haya sido calculado razonablemente, en empresas con gran número de empleados?
- a) Alto
 - b) Medio
 - c) Bajo
5. ¿Qué incidencias negativas considera que implicaría una evaluación inadecuada de los beneficios a empleados en una auditoría de estados financieros? (Puede contestar más de una)
- a) Emitir una opinión inadecuada
 - b) Dificultar la obtención de evidencia
 - c) Pasar por alto incorrecciones materiales
 - d) Desconocer que la empresa auditada incumple el marco de información financiera aplicable
 - e) Otros (especifique) _____

6. ¿Ha utilizado alguna vez el trabajo de un experto al momento de realizar una auditoría para obtener evidencia suficiente y adecuada?
- a) Sí
- b) No
7. ¿Considera necesario utilizar el trabajo de un experto para evaluar la razonabilidad de los beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria en la realización de una auditoría de estados financieros?
- a) Sí
- b) No
8. ¿Conoce si las empresas auditadas recientemente, han incluido en su situación financiera el impacto de la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria?
- a) Sí
- b) No
9. En las empresas auditadas ¿Quién es el encargado de realizar el cálculo de la provisión por renuncia voluntaria?
- a) Un actuario
- b) Un contador
- c) La gerencia financiera
- d) Otros (especifique) _____
10. ¿Considera adecuado que la investigación esté orientada a la utilización del trabajo de un experto para obtener evidencia suficiente y adecuada, relacionada a los beneficios a empleados debido a la complejidad del cálculo actuarial?
- a) Sí
- b) No
11. ¿Está de acuerdo con la utilización de procedimientos de auditoría estandarizados en la evaluación de beneficios a empleados originados por la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria?
- a) Sí
- b) No

12. ¿Considera que con la estandarización de procedimientos de auditoría obtenidos de la investigación se beneficie a profesionales de la contaduría pública en El Salvador?

- a) Sí
- b) No

13. De acuerdo con su criterio, ¿Por qué consideraría importante la existencia de procedimientos estandarizados supuestos en esta investigación?

- a) Serviría como herramienta a los auditores
externos para hacer consistentes sus procedimientos
- b) Sería de utilidad para las empresas auditadas
- c) Beneficiaría a los estudiantes de contaduría pública
como un documento de consulta
- d) Todas las anteriores
- e) Otros (especifique) _____

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA (CVCPRA)

GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA



De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se presenta a continuación la lista de Personas Naturales y Jurídicas autorizadas para ejercer la Contaduría Pública y Auditoría al 31 de Diciembre de 2014.

PERSONAS NATURALES QUE HAN ACTUALIZADO INFORMACIÓN DEL REGISTRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

4586	ABARCA CUÉLLAR	JOSÉ RUBIO	3052	ABARADO ALVARADO	JHAY RUBIO	3223	ARCON RIVERA	LIZ VERÓNICA
3079	ABARCA RUANO	JOSÉ ABSTEDIS	1459	ABARADO AGLINO	BENE ANTONIO	4527	ARENIVAR ZEPEDA	MANUEL DE JESUS
0391	ABREGO PORTILLO	VICTOR DANIEL	4600	ABARADO ARGUETA	SALA	0146	AREVALO	JUAN RAMON
2338	ABREGO SANCHEZ	CRISTIAN GIOVANNY	4792	ABARADO CARRIO	MANUEL EDGARDO	1754	AREVALO AMARICO	JOSE ANTONIO
0174	ACETO MARINI	GUILBERMO	3568	ABARADO DE MELARA	YANIRA ELIZABETH	3757	AREVALO SUAREZ	MANUEL ANTONIO
4204	ACEVEDO ALIAS	JULIA MATEO	3483	ABARADO DE SANDOVAL	SANDRA ELIZABETH	1172	AREVALO LOPEZ	NELSON ANTONIO
3316	ACEVEDO DE CUCHILLAS	ROSA MARIA	3222	ABARADO FLORES	ROBERTO CARLOS	3539	AREVALO MAURICIO	JOSE JAJME
0978	ACEVEDO MEDRANO	ROSA VICTORIA	0849	ABARADO GUTIERREZ	MARINA	3629	AREVALO MERINO	HUGO ARMANDO
0877	ACOSTA CANDRAY	BERNARDO ANTONIO	1424	ABARADO HERNANDEZ	RENE SALL	4734	AREVALO NERIO	MEYVIN AMARCAR
4228	ACOSTA DE PATES	ANA REGINA	4547	ABARADO HERNANDEZ	RENE ANTONIO	3710	AREVALO SEGOWIA	RAUL CESAR
3726	ACOSTA MALDONADO	JOSE ALBERTO	1373	ABARADO JIMENEZ	VICTOR SAMUEL	3758	AREVALO SEGOWIA	RUBIO ALEXANDER
2321	ACOSTA RIVERA	OSCAR BERNALDO	3681	ABARADO MEJA	GUSTAVO OTONIEL	4618	AREVALO VARGAS	GUSTAVO ADOLFO
0843	ACUNA BALISTIA	SANTANA DE JESUS	1687	ABARADO MOLINA	RICARDO ANGEL	2967	AREVALO VILATORO	JOSE RODOLFO
2084	AGREDA RUBIO	ROBIN HAROLD	3022	ABARADO PARADA	JOSIE ALBERTO	3610	ARGUETA	ERNESTO
3286	AGUILAR	MERCEDIS DEL TRANSITO	0719	ABARADO REYES	JUAN ALBERTO	4588	ARGUETA SANCHEZ	CLAUDIA YVONNE
4202	AGUILAR ALAS	OSCAR OSWALDO	2314	ABARADO REYES	JUAN BALUSTIA	4711	ARGUETA TORRES	JHONY ALEXANDER
3189	AGUILAR ALAS	BREMIAS ANTONIO	3234	ABARADO RIVERA	REINA ESPERANZA	4641	ARGUETA AMAYA	LEVIN ADELSON
1535	AGUILAR AYALA	MARIA EMMA	1721	ABARADO VALENCIA	RIAN JOSE	3888	ARGUETA BARAHONA	MARIA ANA BETTY
1643	AGUILAR CAMPOS	EDUARDO	1625	ABARADO VASQUEZ	OSCAR ARMANDO	2330	ARGUETA DE ARIAS	FRANCISCA VICENTA
4134	AGUILAR CASTRO	LUIS MARIO	2661	ABARADO ZAMORA	JOSE PEDRO	4447	ARGUETA DIAZ	OSCAR MAURICIO
3330	AGUILAR CORTEZ	LAURA ESTELA	1630	AVARENGA	JOSE ADRILO	1411	ARGUETA GIESIAS	JOSE NOEL
3100	AGUILAR DE LOPEZ	LEIAN ABEI	3312	AVARENGA	SIESTRE	4715	ARGUETA MEJA	ANA RUTH
4161	AGUILAR DE SALAS	MARISOL	3713	AVARENGA AMAYA	CARLOS HUMBERTO	1820	ARIAS	JOSE MAURICIO
4316	AGUILAR DE SION	KENNY ELISA	3751	AVARENGA ARDON	JUAN LUIS	4504	ARIAS	GEORGINA MARCELA
4241	AGUILAR ESCOBAR	MARIA BEATRIZ	0769	AVARENGA BARRERA	CARLOS	2219	ARIAS	GUADALUPE DEL CARMEN
2146	AGUILAR GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	4869	AVARENGA CAMPOS	EDUARDO DANNY	4406	ARIAS CARRANZA	BIANCA ELNICE
4513	AGUILAR GONZALEZ	BAGUE DEL ROSARIO	0903	AVARENGA CASTAÑEDA	LUIS RAFAEL	1282	ARIAS CISNEROS	JOSE ANTONIO
4156	AGUILAR RAHEA	JAGUELINE YVONNE	2556	AVARENGA CHAMBERA	MARIA ANGELICA	4064	ARIAS LOPEZ	CARLOS DANIEL
4749	AGUILAR LOPEZ	SALI EDGARDO	1565	AVARENGA DE NENJAN	YENYEN PATRICIA	0903	ARIAS MOLINA	JOSE GUSTAVO
4359	AGUILAR MARRUQUIN	EDUARDO ROBERTO	4247	AVARENGA DE NERO	YENYEN MERCEDES	1623	ARIAS SORTO	FALUSTO ABENLUPU
3490	AGUILAR MARRUQUIN	VICTOR ANTONIO	2738	AVARENGA MANZANARES	REINA DE LA PAZ	1909	ARREYLLAGA GUINEA	REBECA JEANNETH
2848	AGUILAR MONTECINOS	WILFREDO	3828	AVARENGA MENDOZA	RIBER ALEXANDER	3527	ARRAGA MOLINA	MARTHA BELEN
0913	AGUILAR PACHECO	BENE ALFONSO	2037	AVARENGA MONTAÑO	MARIO EDUARDO	1143	ARRAGA HENRIQUEZ	ROBERTO ANTONIO
3697	AGUILAR PANAMERO	JOSE FABRICEO	3240	AVAREZ	JORGE AFRODIZO	0597	ARTEAGA ARGUENZO	GEORGIO
0957	AGUILAR RODRIGUEZ	LUIS ADALBERTO	2798	AVAREZ BARRENTOS	JOSE ALEJANDRO	0727	ARTEAGA BASTIAN	JOSE GERMAN
2603	AGUILAR SARAYIA	ZUMA PATRICIA	3106	AVAREZ CALDERON	ENMA CONSUELO	2712	ARTEAGA CAÑAS	HECTOR ARMANDO
3898	AGUILAR VILLEGAS	SONIA MARIBEL	4877	AVAREZ DE MEDINA	SONIA EULOGIOS	3317	ARTEAGA CHAVEZ	ITZEL AIDEMIRA
4390	AGUILERA CARRANZA	IVETH BEATRIZ DEL CARMEN	8044	AVAREZ DE VILDELA	MARINA ELIZABETH	1747	ARTEAGA CHAVEZ	GUSTAVO ARTURO
1313	AGUILERA ESCOBAR	JORGE ALBERTO	1734	AVAREZ LEA	MANUEL ANTONIO	4646	ARTEAGA LEAUS	MARIA JOSEFINA
4700	AGUILERA DE HERNANDEZ	ALBA FRANCISCA	4665	AVAREZ MOLINA	MAURICIO ALBERTO	4404	ARTEAGA MOZ	TANIA GUADALUPE
1372	AGUIRRE	OSCAR ARMANDO	2326	AVAREZ RUIZ	CLAUDY MARCOTH	2615	ARTEAGA PINEDA	JOSE EDGARDO
0125	AGUIRRE	JOSE ERNESTO	4797	AVAREZ VASQUEZ	GUADALUPE JESSETTE	1268	ARTERO MEDENDEZ	JOSE MAURICIO
1894	AGUIRRE ARIAS	ADIANA DIANA	3159	AYAYA BARRIOS	LAURA YVONNA	0966	ARTICA MARTINEZ	FRANZISKIN MOQUEL
3580	AGUIRRE BURGOS	SAWADOR RENE	3857	AYAYA CARTAGENA	JOSE VICTOR	3477	ARTIGA RODAS	JUAN CARLOS RAFAEL
3683	AGUIRRE GONZALEZ	JAJME ADELBERTO	2907	AYAYA DEOLON	JOSE FIDELIARDO	4697	ASTOLA REYES	WENDY EUNICE
2526	AGUIRRE HERNANDEZ	OSCAR ARMANDO	0920	AYAYA HENRIQUEZ	LUIS ALEX	3167	ASCENCIO DIAZ	SANTOS MAURICIO
3406	AGUIRRE LOPEZ	MARIO FRANCISCO	4108	AYAYA HENRIQUEZ	ROCHELINA BEATRIZ	3741	ASCENCIO MARTINEZ	MANUEL DE JESUS
1336	AGUIRRE MIRANDA	NAHUM EDUARDO	2061	AYAYA HENRIQUEZ	SANTOS CRISTOBAL	4305	AVALOS AVALOS	SANDRA DEL CARMEN
4321	AGUIRRE PEREZ	JAJME ERNESTO	2980	AYAYA HENRIQUEZ	GRAMA CRISTOBAL	3545	AVALOS AVALOS	PEDRO ANTONIO
1064	ALIAS	JUAN RAMON	3557	AYAYA JUAREZ	MARIO ERNESTO	0517	AVALOS FLORES	ALEJANDRO
4474	ALIAS AGUILAR	MARIA CONCEPCION	4333	AYAYA LOPEZ	JOSE CARLOS	2988	AVALOS MENJIVAR	JOSE LUIS ANTONIO
0701	ALIAS DE UNARES	WILFREDO	2310	AYAYA MEJA	JOAQUIN ANTONIO	1147	AVALOS NIWARRETE	MAURICIO HECTOR
4052	ALIAS GONZALEZ	FRANCISCO ALONSO	2472	AYAYA MANGUAGA	GUILBERMO ANTONIO	2649	AVALOS PEREZ	DARIO ANTONIO
2469	ALIAS LOPEZ	SOVIA DEL CARMEN	3950	AYAYA PINEDA	LUIS ALEXANDER	3746	AVALOS RIVAS	MARISA EDITH
4716	ALIAS PARRA	JOSE MARCEL	1243	AYAYA SENA	GUILBERMO	4675	AVALOS ROMERO	CARLOS EDWIN
1999	ALIAS RINCONES	ISANDRO ADRIAN	3776	AYAYA VENTURA	TUCAS MIGUEL	0806	AVALOS SOMOZA	JULIO DAVID
3185	ALDANA JONES	JORGE ADELBERTO	2347	AYAYA SANCHEZ	FRANCISCO	3878	AVELAR	JOSE DAVID
1668	ALDANA LUNA	TOMAS FRANCISCO	0642	AYAYA VELEDA	WILLIAM WILFREDO	3147	AVELAR ANABARDO	WILFREDO
1383	ALEGRIA SOLIZANO	KUTH MARLENE	2694	ANDEADE	CARLOS LEVIS	2665	AVELAR BATES	JOSE MAURICIO
2486	ALEMAN AIZMAN	WILSON ANTONIO	4558	ANDRADE PRUDENCIO	JOSE MIGUEL	4399	AVELAR HERNANDEZ	NANCY JESSETTE
1458	ALFARO	DAVID JOSUE	2649	ANGEL DE LA CRUZ	JOSE MAURIO	3346	AVELAR MEZA	CLAUDIA TERESA
3012	ALFARO	DANIEL ANGEI	2610	APARICIO GRANADOS	JOSE ORLANDO	0717	AVELAR PUFFEZ	MARIA CATALINA
4609	ALFARO AREVALO	ITALIA ELIZABETH	2027	APARICIO MENDIVAR	ORLANDO	1388	AVENDANO	ROSA ADELIA
1438	ALFARO BARRENTOS	ANA MARGOTH	4760	AQUINO AMARADO	ORLANDO	4691	AVENDANO JOVEL	MANUELA DE LA CRUZ
4302	ALFARO DE LOPEZ	GIORJA MERCEDES	5098	AQUINO BARAHONA	EDUARDO BIGOBERTO	1573	AVENDANO MAYORGA	FRAN ANTONIO
4232	ALFARO DE MOLINA	NOBES ANTONIO	4676	AQUINO DE QUINTANILLA	MIRNA ROSARNA	2173	AVILA DE SOSA	IRIAN MARCELA
3013	ALFARO FLORES	TERESA AUCIA	4065	AQUINO MARTINEZ	MARIA CELIA	4747	AVILA RUIZ	RICARDO ERNESTO
2277	ALFARO GAVEL	SCYRA MARIA	4620	AQUINO PAZ	RAFAEL ANTONIO	1842	AVILES	SERAFIN BALAZAR
3201	ALFARO GUERRAS	GARCIELA IDONNA	2923	AGUIRRE SANCHEZ	MARILEY LEANDRO	3002	AVILES	SALI ISAIAS
4524	ALFARO HIDALGO	CARLOS ENRIQUE	0550	AGUIRRE VASQUEZ	WILBO SANADOCK	2161	AVILES CORTEZ	RODOLFO
2418	ALFARO JACOBO	BOIXANA JEANNETTE	4368	ARABIA PEREZ	JAJME SEABERTO	2925	AVILES CRUZ	MIGUEL ROMEO
2341	ALFARO LARA	RAMIRO ORLANDO	2603	ARAGON ARIAS	MARIO ALFREDO	3176	AVILES DE LOPEZ	SANDRA GUADALUPE
2715	ALFARO LOPEZ	ANA DEISY	3155	ARAGON VALLE DE ESQUIVEL	RUIZ EVELIA	1080	AVILES MADRID	JOSE ARMANDO
2287	ALFARO MARANDA	CARLOS MAURICIO	2870	ARANA AREVALO	EUIS ALONSO	2325	AYALA	RICARDO BENSABEN
4135	ALFARO OCHOA	AUCIA MARIA DEL TRANSITO	1367	ARANA FIGUEROA	VICTOR MANUEL	0673	AYALA	HECTOR MANUEL
2077	ALFARO BAUDA	OSCAR ARTURO	3434	ARANA RAMOS	ERNESTO ALEXANDER	3361	AYALA ARISTONDO	NATANIEL
4528	ALFARO RIAS	GUSTAVO ADOLFO	4309	ARANA ROSSE	JOSE ANGELO	4531	AYALA BENITEZ	CARMEN EDITH
2370	ALFARO RUIZ	JOSE ALBERTO	1881	ARANNYA JONAS	JOHEL ANTONIO	4627	AYALA DE MARTINEZ	ANGELICA MARITZA
3463	ALVAREZ DUBON	FRANCISCO ERNESTO	0611	ARANNYA JONAS	NOE DE JESUS	2006	AYALA ESTRADA	JOSE OSCAR
1399	ALVARADO	SANDRA ELIZABETH	3630	ARANNYA HERNANDEZ	ESMERALDA ELIZABETH	2900	AYALA GUARADO	JOAQUIN
2085	ALVARADO	RAMON ARMANDO	4018	ARAUJO CLAROS	ISMAEL ANTONIO	3761	AYALA HERNANDEZ	NANCY CAROLINA
3252	ALVARADO	CONCEPCION	1925	ARBUZ ZELAYA	XUPRICO	0467	AYALA LEAUS	TOMAS
3242	ALVARADO ALIAS DE GAIWEZ	EDWIN FRANCISCO	4219	ARBUS RAMIREZ	OSCAR FILI	4635	AYALA MUNGUA	KARLA LUCIA
3866	ALVARADO ALVARADO		1350	ARCE BARAHONA	BENE ALBERTO	3918	AYALA MURCIA	OSE RENEO

4434 AYALA NAJARRO
4444 AYALA ORELLANA
3356 AYALA RIVAS
3436 AYALA RODRIGUEZ
1311 AYALA RODRIGUEZ
1432 AZAHAR ANAYA
1413 BARRÉS GUZMAN
3735 SAIZA DE MARTINEZ
2893 BAICACERES PINEDA
3632 SANCOS CORTEZ
0062 SARAHONA
0304 SARAHONA
3739 SARAHONA ANGELO
3357 SARAHONA ARGUETA
3645 SARAHONA BENITEZ
2509 SARAHONA ESCOTO
0137 SARAHONA GONZALEZ
1227 SARAHONA HERRERA
2127 SARAHONA MEJIA
1303 SARAHONA MORALES
1973 SARAHONA MORALES
3273 SARAHONA RIVERA
0673 SARRILLAS GARCIA
4625 SARRILLAS LOPEZ
2530 SARRILLAS SOLIS
3121 SARRILLA HERNANDEZ
4507 SARRILLA MENDEZ
3166 SARRILLA MORALES
2961 SARRILLA SALINAS
4778 SARRILLA SEGURA
1330 SARRILLA VALENCIA
1536 SARRILLA VASQUEZ
0659 SARRINENS MURCIA
0819 SARRIOS RIVAS
3739 SARRIOS SARRIOS
4674 SARRIOS OLIVERA
1907 SARRIOS MENDOZA
3766 SARRIN JIMENEZ
0872 SERRANO CABRERA DE AVALOS
1126 SELLOSO GUZMAN
4432 SELLOSO RIVAS
7866 SELIGAN DE COTO
4651 SELIGAN FABIAN
3542 SELIGAN MOLINA
3044 SELIGAN VEGA
3592 SERRANDES
0579 SERRANDES SOLANO
1737 SERRATEZ AVILES
1412 SERRATEZ CEDILLOS
0401 SERRATEZ ESTRADA
4513 SERRATEZ MARRUQUIN
1993 SERRATEZ MARTINEZ
2891 SERRATEZ PEREZ
3445 SERRATEZ DE FLORES
3036 SERNAL ANAZAR
3111 SERNAL AYALA
3611 SERNAL DE ALEGRIA
1425 SERNAL MEJIA
1158 SERNAL TORRES
3475 SERNAL VASQUEZ
2919 SERRIOS DE RIVAS
3958 SERRIOS ECHEVERRIA
0743 SERRIOS HERNANDEZ
1204 SERRIOS MENDEZ
0093 BLANCO
1746 BLANCO
4228 BLANCO
4232 BLANCO FUENTES
1160 BLANCO ROSALES
4182 BOCARDOZ CORNEJO
4371 BOLAÑOS DE VIDES
3149 BOLAÑOS GARCIA
0987 BOLAÑOS GOMEZ
3928 BOLAÑOS VEGA
4399 BORRILLA ALIAS
4776 BORRILLA CARRANZA
3850 BORRILLA DE ORELLANA
4214 BORRILLA FIGUEROA
4565 BORRILLA GALDAMEZ
0916 BORRILLA HERNANDEZ
2590 BORRILLA MATAMOROS
0198 BORRILLA MEJIA
4341 BORRILLA ORELLANA
3613 BORRILLA GUINZANILLA
3574 BORRILLA DE RIVAS
2367 BRACAMONTE GRANILLO
3758 BRIZUELA ANTIGA
3001 BRIZUELA REYES
3032 BRIZUELA VASQUEZ
3599 BUCARO CASTRO
1921 BURGOS DE MARTINEZ
3129 BURGOS GOMEZ
2902 BURGOS MARTINEZ
3085 BURICA HERRERA DE GALEGOS
4366 CABALLERO CORTEZ
3034 CABEZAS LAQUAN
4533 CABREJA
3849 CABREJA AGUIRERA
1800 CABREJA AYALA
2055 CABREJA RIVERA
0636 CABREJA RIVERA
2933 CABREJA DE CRUZ
2245 CABREJA DE LOPEZ
1919 CABREJA DE MARTINEZ
4025 CABREJA MARRUQUIN
0529 CABREJA MARTINEZ
2090 CABREJA NERIO
3696 CACERES
1024 CACERES VASQUEZ
2344 CALDERON
3451 CALDERON DE CUELLAR
4659 CALDERON DE PEREZ
0246 CALDERON ILM
1136 CALDERON ILMUS
4373 CALDERON MARTINEZ
4271 CALDERON NAJARRO
4154 CALDERON ORELLANA
2436 CALDERON VALLE
0078 CALVO RODAS
4655 CALLES
1974 CALLES DE PAZ
3415 CALLES GOMEZ
2910 CALLES LOPEZ
1487 CALLES RIVAS
3334 CALLES VASQUEZ
1575 CAIVO RITO
1003 CAIVO PALMA
1802

2849 CAMPOS ACUÑA
4213 CAMPOS CASTRO
2420 CAMPOS DE KELLER
3254 CAMPOS NARANJETE
3505 CAMPOS NARANJETE
3635 CAMPOS PADILLA
3911 CAMPOS PEREZ
1384 CAMPOS QUINTERO
0862 CAMPOS RIVAS
3524 CAMPOS RODRIGUEZ
0055 CAMPOS RODRIGUEZ
0313 CAMPOS ROQUE
2906 CAMPOS ROSALES
3826 CAMPOS SIGUENZA
3763 CAMPOS ZALDIVAR
4386 CANALES
4160 CANALES LAZO
2238 CANALES SANMAMARA
4682 CANALES VENTURA
3881 CANDIDO AMAYA
3964 CANZALEZ CORNEJO
2197 CANULRA PALMA
4796 CANO FERNES
3253 CAÑAS RODAS
0040 CAÑAS VILANOVA
0887 CAÑENQUEZ GUZMAN
2483 CARBAJAL
2374 CARBAJAL CAMPOS
3814 CARBALLO VELASCO
2558 CARCAMO CHAVEZ
4684 CARCAMO DROTIS
2290 CARCAMO GUZMAN
4519 CARCAMO MARRUQUIN
2454 CARDONA CHINCHILLA
2869 CARDONA GARCIA
3217 CARDONA MARTINEZ
3394 CARDONA MARTINEZ
3000 CARDOZA
0698 CARIAS GRIJALDI
4542 CARIAS SANTOS
1317 CARLOS CASTANEDA
3805 CARLOS CASTANEDA
0959 CARPO
2517 CARPO
3594 CARPO MONTENEGRO
3500 CARPO QUINTEROS
0700 CARRANZA ROSADA
3336 CARRANZA SALMERON
3427 CARRANZA ZARATE
4636 CARRELO CERRITOS
1435 CASTAÑEDA ANAMARDO
4019 CASTAÑEDA CHAVEZ
2807 CASTAÑEDA DIAZ
0970 CASTAÑEDA OJEDA
4198 CASTAÑEDA RODRIGUEZ
0010 CASTELLANOS
2906 CASTELLANOS
1959 CASTELLANOS CASTILLO
0591 CASTELLANOS CASTILLO
1566 CASTELLANOS CHACON
3228 CASTELLANOS CHACON
1450 CASTELLANOS LOPEZ
1917 CASTELLANOS PEÑA
1617 CASTELLANOS QUEZADA
1660 CASTELLANOS QUEZADA
4088 CASTELLON AYALA
4423 CASTILLO
1333 CASTILLO ACOSTA
3487 CASTILLO ANCON
4624 CASTILLO CANALES
3547 CASTILLO CHAVEZ
3324 CASTILLO CUBIAS
3220 CASTILLO DE CAÑAS
2659 CASTILLO DE HERNANDEZ
0538 CASTILLO TIJAS
4125 CASTILLO FERNANDEZ
1193 CASTILLO GUZMAN
3001 CASTILLO HENRIQUEZ
3844 CASTILLO HENRIQUEZ
0358 CASTILLO HUEZO
2644 CASTILLO LOPEZ
1223 CASTILLO MENA
2128 CASTILLO MONTAÑO
3073 CASTILLO OLIVARES
0934 CASTILLO RAMOS
3041 CASTILLO RIVAS
1598 CASTILLO RIVAS
2689 CASTILLO RODRIGUEZ
4075 CASTILLO SANTOS
0931 CASTRO AVELAR
1571 CASTRO BARBERA
3432 CASTRO BLANCO
0415 CASTRO CORRALES
0518 CASTRO CORRALES
0189 CASTRO DE CISNEROS
3843 CASTRO DIAZ
0546 CASTRO GOMEZ
0747 CASTRO HERNANDEZ
2645 CASTRO HERNANDEZ
0523 CASTRO HERNANDEZ
3457 CASTRO HERNANDEZ
4229 CASTRO LOPEZ
0960 CASTRO MARTINEZ
1938 CASTRO MONTE
4070 CASTRO MONTE
4229 CASTRO OCHOA
2795 CASTRO QUINTANILLA
2152 CASTRO URIBE
1390 CERILLOS LOZANO
0828 CERNENO ANGULO
3465 CERNENO LUCERO
2594 CERNENO SANCHEZ
1362 CERON ESCOBAR
0621 CERRITOS CARDONA
3509 CERRITOS FERNAN
1710 CERRITOS GOMEZ
4515 CERRITOS PARRON
1340 CHACANCHA FERNANDEZ
1021 CHACON AYALA
3967 CHACON AYALA
3479 CHACON DE ACOSTA
0921 CHACON MONTAÑO
1199 CHACON ORELLANA
2053 CHACON ZELAYA
2269 CHANLA SARAYA
2265 CHANLAS MARTINEZ
3484 CHAVARRIA FUENTES

1351 CHAVARRIA MARTINEZ
2002 CHAVARRIA PINO
0344 CHAVEZ
0614 CHAVEZ BARRIOS
1922 CHAVEZ BONILLA
2154 CHAVEZ DE BERNAL
3763 CHAVEZ DE CABRERA
4243 CHAVEZ DE RIVAS
2939 CHAVEZ DE RIVAS
1319 CHAVEZ HERNANDEZ
3818 CHAVEZ JACO
3423 CHAVEZ MARTINEZ
2043 CHAVEZ MORALES
0979 CHAVEZ MORENO
0462 CHAVEZ NAJARRO
4365 CHAVEZ RODRIGUEZ
1364 CHAVEZ RODRIGUEZ
2186 CHAVEZ SERRANO
3837 CHAVEZ SOSA
4670 CHAVEZ VASQUEZ
0097 CHEDRALI SIADÉ
2380 CHEVEZ
4294 CHEVEZ
4584 CHICA GUARDS
0649 CHICAS
2319 CHICAS
0148 CHICAS ALFARO
3530 CHICAS BONILLA
1485 CHICAS MARRUQUIN DE BENNETT
1755 CHICAS MUÑOZ
3846 CHICAS PAZ
1741 CHICAS PERALTA
3771 CHICAS SANTOS
4746 CHICAS VASQUEZ
0500 CHICLA VICHEZ
0327 CHICULLO
3856 CHIRINO YAGUERIANO
2075 CHORO MARTINEZ
4617 CHOTO DE CAMPOS
1886 CHUBAN LEMUS
0389 CISNEROS
4103 CISNEROS DE CAMPOS
4094 CISNEROS JOVEL
2272 CIAROS NIETO
1824 CIAROS VASQUEZ
1246 CÍVEL CASTILLO
2189 COCAE ROMANO
1293 COCAE ROMANO
2599 COCAE ROMANO
1582 COCAE ROMANO DE DAMAS
1483 COLATO FLORES
2957 COLARDO HERNANDEZ
1787 COLDOCHO CABEZAS
3046 COLDOCHO MORALES
2417 CONIADO GUTIERREZ
4780 CONSTANZA ALVARADO
2848 CONTRERAS GONZALEZ
1872 CONTRERAS MADRID
3363 CONTRERAS MARTINEZ
3544 CONTRERAS SIGUACHO
2143 CORADO TOLEDO
1079 CORDOBA HERNANDEZ
1106 CORDOBA
1277 CORDOBA
0047 CORDOBA CONTRERAS
1467 CORDOBA DE AZARUE
4520 CORDOBA GIRON
2298 CORDOBA ROMERO
7313 CORDOBA CAMPOS
3561 CORDOBA DE PEREZ
4202 CORDOBA DIAZ
1887 CORDOBA SANCHEZ
0613 CORLETO RIVAS
4441 CORNEJO DE PINEDA
3500 CORNEJO FLORES
0288 CORNEJO HERRERA
0092 CORNEJO LOPEZ
2227 CORNEJO MARTINEZ
2709 CORNEJO PEREZ
3923 CORNEJO VASQUEZ
0094 CORPINO
0289 CORTES
3017 CORTES MEDINA
3422 CORTIZ MONTAÑA
4324 CORTIZ MURCIA
4801 CORTIZ RAMOS
3876 CORTIZ RENDERO
4791 CORTIZ RODRIGUEZ
2311 CORTIZ STEBBANO
0536 CORTEBA
4680 COYBERA MENDOZA
4389 COYBERA MONTAÑO
0355 COYO AMAYA
2876 COTO GONZALEZ
2987 COTO HUIZA
3237 CRESPIN GOMEZ
4270 CRESPIN INARES
0063 CRIALES
2345 CRISTINO
1013 CRUZ
0908 CRUZ AGUILAR
2329 CRUZ ALVARADO
4801 CRUZ AMAYA
3708 CRUZ AGUIÑO
3405 CRUZ CASTAÑO
1196 CRUZ CERNA
2663 CRUZ CONTRERAS
0487 CRUZ COPIAS
4731 CRUZ CRUZ
2792 CRUZ DE AGUIRRA
0816 CRUZ DE GONZALEZ
1395 CRUZ DE GONZALEZ
3576 CRUZ DE MARTINEZ
3206 CRUZ DE PERERA
4696 CRUZ DE RENDERO
3601 CRUZ DIAZ
4008 CRUZ GONZALEZ
4515 CRUZ GUERRA
0489 CRUZ GUERRA
1170 CRUZ LETONIA
4603 CRUZ MELGAR
4004 CRUZ MENDOZA
0806 CRUZ MONTAÑA
2024 CRUZ OCHOA
3375 CRUZ PRUDENCO
2194 CRUZ RAMOS
3038 CRUZ ROMERO
2557 CRUZ VIGOR

2678	CUBIAS ALFARO	ANDRES MAURICIO	0364	FERNANDEZ MACHUCA	ROBERTO ALFREDO	1001	GRON GONZALEZ	SAMI LUDI
4273	CUBIAS CUBIAS	MARCELUINO ALEXANDER	1971	FERNANDEZ MORALES DE ARIAS	ENRIQUE MARIBEL	1738	GRON LILICA	OSCAR
3522	CUELLAR HERNANDEZ	JOSE FRANCISCO	2322	FIGUEROA ANDRADE	RAFAEL HUMBERTO	4685	GRON VALE	IDAIA DEL CARMEN
2602	CUELLAR AQUINO	MIGUEL ENRIQUE	0686	FIGUEROA CHACON	RAUL ORLANDO	2710	GOCHES CAÑO	ANTONIO
0899	CUELLAR BELTRAN	CARLOS	3362	FIGUEROA DE VASQUEZ	MARTA JEANETTE	2673	GOMEZ	JULIO MIGUEL
0295	CUELLAR CORTEZ	SANTIAGO ANTONIO	3636	FIGUEROA GUTIERREZ	CLAUDIA MARIA	0263	GOMEZ	RICARDO ALBERTO
1435	CUELLAR DE FIGUEROA	GLORIA ELENA	0179	FIGUEROA JIMENEZ	HECTOR RICARDO	0990	GOMEZ ALFARO	FAUSTO MOSES
3305	CUELLAR DE LARNEZ	WIRNA DEL CARMEN	0712	FIGUEROA LOPEZ	ARACELY	1105	GOMEZ ALFARO	CESAR AGUSTIN
4802	CUELLAR HERNANDEZ	EVELYN MARCELOS	2947	FIGUEROA MORALES	OSIELA MARGARITA	4363	GOMEZ ARANDA	OSCAR DANIBO
1619	CUELLAR GUINTANILLA	GERMAN ALEX	0395	FIGUEROA PEREZ	IVENE ORDLUO	2467	GOMEZ ASCUNCION	ISS AZALEA
2937	CUMI CHICAS	ROBERTO ALEXANDER	1939	FLAMENCO ESCOBAR	RENÉ MANUEL	1066	GOMEZ CASTAÑEDA	CARLOS ROBERTO
4577	DE LA CRUZ LOPEZ	JOSE GONZALO	3489	FLAMENCO FERDINAND	NAHEM WILFREDO	3647	GOMEZ CASTELLANOS	FRANCISCO DAGOBERTO
6632	DE LA CRUZ LOPEZ	VICTORIANO	0371	FLORES	JOSE FERNANDO	1936	GOMEZ CONTRERAS	ROGELIO
3520	DE LA CRUZ ROMERO	LUIS ESTANLEY	3891	FLORES	TICINNE CAROLINA	4672	GOMEZ CORDOVA	DAVID ALBERTO
3775	DE IRON CAMPOS	WALTER ALEXANDER	1869	FLORES ACOSTA	JOSE RENATO	3301	GOMEZ DE FORTINEZ	DORIS PAULINA
4109	DE IRON DE JIMENEZ	GUADALUPE	2359	FLORES AIVARADO	JOSE ARNALDO	4805	GOMEZ DE SANAYOTA	DELYAY
1682	DE IRON ESCOBAR	RAFAEL	3868	FLORES AVARENGA	OSCAR	0134	GOMEZ GUZMAN	JORGE ALBERTO
2381	DE PAZ	SONIA ELIZABETH	4113	FLORES APARICIO	ILUS ALBERTO	2773	GOMEZ JAWE	OSCAR ALBERTO
4187	DE PAZ DE HERNANDEZ	ANA RUTH	1783	FLORES AYALA	EDWIN ROMEO	2563	GOMEZ JIAREZ	ORLANDO ALBERTO
3673	DE PAZ GARCIA	JOSE NAJIN	1762	FLORES BARRIO	JUAN FRANCISCO	1900	GOMEZ MEJIA	MARIO ERNESTO
2360	DE PAZ LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES	4090	FLORES CHAVEZ	CARLOS MIGUEL	1547	GOMEZ NAVES	ANTONIO ABRAHAM
4561	DE PAZ LOPEZ	JUAN ANTONIO	4621	FLORES DE MONTENEGRO	CRISTINA ELIZABETH	1008	GOMEZ REYNADO	MIGUEL
4799	DEL CID MARTINEZ	OSCAR ERNESTO	1353	FLORES DE PALACIOS	IBIAN DEL CARMEN	1533	GOMEZ ROMERO	MARIA CONCEPCION
2840	DEL CID ORELLANA	JORGE ALBERTO	3870	FLORES DE RUBIO	LORENA DEL CARMEN	1414	GONZALEZ CORDOVA	EDGARDO ANTONIO
2183	DELEON GUTIERREZ	MENELO	2970	FLORES DE YONGAS	ARACELY DEL CARMEN	1100	GONZALEZ CORTEZ	JULIO ERNESTO
4257	DELEGADO AIVARADO	KAROL YAMBETH	1651	FLORES ELIAS	JUAN CARLOS	1816	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
1839	DELEGADO BONILLA	ALFREDO ANTONIO	2056	FLORES ESCOBAR	CARLOS RAMON	0817	GONZALEZ	FRANCISCO GERMAN
1544	DELEGADO CERNA	FRANCISCO AMADEO	1813	FLORES FLORES	OSCAR EDUARDO	2771	GONZALEZ ALIAS	MARIA CATALINA
4344	DELEGADO GOMEZ	ROBERTO ANTONIO	2901	FLORES GARCIA	JUAN BALUSTIA	3016	GONZALEZ ARGUETA	JOSE LUIS
3861	DELEGADO RAMIREZ	JUAN CARLOS	3993	FLORES GUARDON	MARIA SANTOS	0527	GONZALEZ BARAHONA	MANUEL DE JESUS
0658	DELEGADO VALENZUELA	BERNANDO OSORIO	2521	FLORES HERNANDEZ	RENE ALFONSO	4231	GONZALEZ CAMPOS	JOSE HENRICO HUMBERTO
4604	DELEGADO VALENZUELA	EMANUEL ALEXANDER	4098	FLORES HERNANDEZ	MARISELA DEL ROCIO	4530	GONZALEZ CEDILLOS	CESAR EDUARDO
2376	DERAS MASIS	JOSE ROBERTO	2112	FLORES JARQUIN	JOSE ANTONIO	2895	GONZALEZ CERNA	JOSE LUIS
1491	DERAS ORTIZ	MARIA ANGELA	3687	FLORES LANDAUERDE	MARCOS	4423	GONZALEZ CERON	WILLIAM ALEXANDER
3343	DIAZ	ANA SILVIA	2477	FLORES LARA	VICTOR DAVID	4694	GONZALEZ DE PAZ	HUGO ERNESTO
2337	DIAZ CABRERA	LUIS ANTONIO	1290	FLORES LOPEZ	JULIO ERNESTO	3953	GONZALEZ DOMINGUEZ	JORGE HUMBERTO
2605	DIAZ CASTRO	JOSE LUIS	4478	FLORES MAJANO	CATY JASMIN	4540	GONZALEZ FLORES	CARLOS ANTONIO
4648	DIAZ DE ALFARO	OSCAR	3815	FLORES ORDONEZ	DIONISIO AUREO	3443	GONZALEZ FUNES	ILUS ERNESTO
3871	DIAZ DE CUELLAR	JOSE MARGIANO	1903	FLORES PACHECO	OSCAR ARMANDO	2133	GONZALEZ GARCIA	RAUL ANTONIO
1563	DIAZ DE ROMERO	ANA IES	4605	FLORES PALACIOS	VERONICA GUADALUPE	3640	GONZALEZ HERNANDEZ	JACQUELINE ARACELY
6349	DIAZ DERAS	CLAUDIA ELENA	2815	FLORES POMA	NAICISO	2531	GONZALEZ HERNANDEZ	CELSO
2552	DIAZ DURAN	OSIELA GUADALUPE	4695	FLORES PORTILLO	ANA SILVIA	2065	GONZALEZ HIDALGO	ARGUMENTOS
0305	DIAZ FLORES	MARCOS ANTONIO	1537	FLORES RAMADA	IBIAN DEL CARMEN	7964	GONZALEZ HIDALGO	AGARDO ARTURO
3914	DIAZ HERNANDEZ	JOSE MAURICIO	3340	FLORES RAMIREZ	JOSAY ANTONIO	3045	GONZALEZ LAMONTAGNE	ANITA CAROLINA
3356	DIAZ UNARES	OSCAR ARMANDO	3604	FLORES RAMOS	OSIRI HERIBERTO	2739	GONZALEZ MANZANO	ALVARO RAMON
0004	DIAZ MARTINEZ	RICARDO AGUIRES	2650	FLORES REINA	JUAN SALVADOR	4687	GONZALEZ MARTINEZ	RAUL ERNESTO
3998	DIAZ MARTINEZ	JOSE DANIEL	1054	FLORES RUIZ	LUIS ANTONIO	1740	GONZALEZ MIRANDA	FRANJIN WILLIAMS
1294	DIAZ MENDOZA	OSCAR REBE	4663	FLORES SANTOS	MARITZA DEL CARMEN	0356	GONZALEZ ORELLANA	ORLANDO
2932	DIAZ RODRIGUEZ DE MENA	OSIEL GEDOVANY	1466	FLORES VELA	HECTOR ARMANDO	0706	GONZALEZ PEREZ	RAFAEL
3247	DIAZ SEGOVIA	VICTOR MANUEL	3941	FLORES ZARATE	ROGER UBAIDIO	4667	GONZALEZ ROMERO	MARIA ANTONIA
3140	DIAZ VASQUEZ	SILVIA LORENA	4034	FLORES ZELAYA	CARLOS EDUARDO	3304	GONZALEZ ROMERO	BLADIMIR ERNESTO
0426	DIMAS UNQUE	RICARDO DAVID	4284	FLORES ZELAYA	DAISY CECILIA	3668	GONZALEZ ROGUE	JOSE SAUL
3795	DIMAS RODRIGUEZ	WILLIAM EDUARDO	2915	FRANCO RAFAELANO	CESAR OSWALDO	1701	GONZALEZ SANDOVAL DE HERNANDEZ	BLANCA IBIAN
2618	DOMINGUEZ ACUÑAR	WILLIAM ALFREDO	3600	FUENTES	JOSE ROJANDO	3495	GONZALEZ VILLALOBOS	ALEX MAURICIO
0740	DOMINGUEZ CIARA	ANA MIRIAM	2799	FUENTES	EUSEO DAGOBERTO	3924	GRADIS URRUTIA	JOSE ERAL
3743	DOMINGUEZ CIESPIN	JOSE GUILLERMO	3553	FUENTES	ANA MARIA	2040	GRANADOS DE CASTRO	MARTA ESPERANZA
0242	DOMINGUEZ DE RUINES	CARMEN ERIKA KRISTAL	1543	FUENTES CALLES	JOSE ROBERTO	4120	GRANADOS GUINTEROS	EDWIN ALBERTO
0634	DOMINGUEZ DERAS	DEIANA ERIKA	1317	FUENTES CALLES	OSCAR SALVADOR	4116	GRANADOS ROMERO	CARLOS ROBERTO
1634	DONADO LOPEZ	MARIO AYOVA	7938	FUENTES DE TENDREROS	DAVIDS HARDE	3405	GRANADOS VALE	MARTIN ALONSO
7776	DORADEA CASTRO	PEDRO ARNOLDO	2249	FUENTES GUZMAN	MAURICIO	4640	GRANDE COTATA	CLAUDIA IZETH
2763	DORADEA REYNOS	BERTA ANA	9577	FUENTES MIRANDA	EUGENIO SALVADOR	1691	GRANDE ELIAS	JORGE ALBERTO
1171	DURAN	GERBERTO	3095	FUENTES MONROY	CELINA VETTE	4081	GRANDE MERLOS	INGRID YANETH
0838	DURAN ANAREZ	WIRNA EDITH	4354	FUENTES PINEDA	JOSE MARIO	4418	GRANDEO BARES	ASARDO BLADIMIR
1401	DURAN AIVARAZ	ROGELIO	1663	FUENTES RAMOS	JUAN CARLOS	3949	GRILLOVA CARRANZA	JOSE CARLOS
0277	DURAN BERMUDEZ	GERMAN ANTONIO	2941	FUENTES SOLORZANO	BESSY IZETH	1793	GRILLOVA VINUEZA	JAIIME ALFONSO
2853	DURAN DE MUÑOZ	GERBERTO ARMANDO	2674	FUENTES URRUTIA	SANTIAGO ANTONIO	8337	GUARDADO AIDON	JUAN MIGUEL
3467	DURAN LOPEZ	JOSE GILBERTO	4246	FUENTES PORTILLO	KARLA MARIA	3631	GUARDADO DE FUENTES	EVELYN YANET
0889	DURAN MENAYAR	CARLOS	3567	FUINES	OFELIA DEL CARMEN	2449	GUARDADO HENRIQUEZ	ANA IDIA
1259	DURAN HERNANDEZ	FRANCISCO	1519	FUINES LAMANA	FULGENCIO	0835	GUARDADO MEDRANO	FREDY ELMER
3326	ECHIGOYEN MARTINEZ	ANA DOLORES	1064	GAJAN RODRIGUEZ	GERARDO AUGUSTO	2357	GUARDADO PEREZ	RICARDO
0758	ECHIVERRIA MANICA	OSIEL ISABEL	4667	GAJAN RODRIGUEZ	BENJAMIN OSWALDO	7993	GUARDADO PEREZ	JOSÉ RAUL
6794	ECHIVERRIA NAVARETE	CARLOS ROBERTO	2885	GAIDAMEZ ANA	ERNESTO	2785	GUARDADO QUINTANILLA	GIENDIA ASUCENA
0207	EGUIZABAL HERNANDEZ	ERIK	1974	GAIDAMEZ ESCOBAR	ERNESTO	3882	GUARDADO QUINTANILLA	JESUS
4397	ELIAS ELIAS	RAMON ELIZABAR	3245	GAIDAMEZ HERNANDEZ	FRAN ANTONIO	4769	GUERRA ACUNA	LONDA VERGELINA
0101	ELIAS GUEZADA	MARIO ANTONIO	1132	GAIDAMEZ MOLINA	CRUZ HUMBERTO	1885	GUERRA GONZALEZ	CIVERO BALDEAR
0757	ELIAS REYES	HECTOR NAPOLEON	4784	GAIDAMEZ SANCHEZ	WENDY VETTE	3709	GUERRA GUERRA	MARIA ELENA
4495	ERAZO MARGUEZ	MIGUEL ANGEL	4076	GAIDAMEZ TORRES	DORES YANETH	4706	GUERRA LABA	ORSEL ANTONIO
0210	ESCALANTE	MARIA DE LOS ANGELES	2463	GAILEANO ZELAYA	HECTOR NAPOLEON	1492	GUERRA MOLINA	NELSON ROBERTO
0631	ESCALANTE CALDERON	JUAN ANTONIO	4493	GAUCIA	JOSE RICARDO	1952	GUERRA PINEDA	TOMAS ERNESTO
4559	ESCALANTE FUENTES	ANIBAL AUGUSTO	4091	GAUCIA CANTOR	JOSE AMELCAR	2850	GUERRA REYES	HECTOR DANIEL
1394	ESCALANTE GARCIA	JOSE ARBITDES	2514	GAUNDO DE ECHEVEERRIA	EVELIN HAYDEE	1338	GUERRERO	JUAN RAMON
3562	ESCALANTE RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	1968	GAUNDO MENEZDEZ	NELSON ROBERTO	2116	GUERRERO	WALTER ERNESTO
6828	ESCAMELA CANALES	JOSE ANTONIO	1838	GALLARDO	MARIA MAGDALENA	0946	GUERRERO MONTANO	CESAR ANTONIO
0452	ESCAMELA LANDAUERDE	IRMA CAROLINA	0203	GALLARDO PEÑA	JOSE ROBERTO	3096	GUERRERO PINEDA	RICARDO ANTONIO
4786	ESCAMELA LANDAUERDE	BALACROS	4666	GAMIZ VALENCIA	SOFIA BEATRIZ	0587	GUERRERO VENTURA	CARLOS ERNESTO
0964	ESCOBAR	CARLOS GIOVANI	3831	GAMEZ GARAY	EMER ANTONIO	2749	GUEVARA	ROSA MARIA
4532	ESCOBAR ANZORA	KARLA PATRICIA	2356	GAMIZ GARCIA	FELIX ANTONIO	1589	GUEVARA	PERFECTO
0512	ESCOBAR CHAVEZ	RAFAEL	2098	GARCIA	ROBERTO ALFONSO	1101	GUEVARA ALDAM	MARCOS
0736	ESCOBAR DERAS	RICARDO ANTONIO	1276	GARCIA	MARLO	2989	GUEVARA DE SANJOS	ANGELA DEL CARMEN
4772	ESCOBAR ESCOBAR	JOSE LUIS	4254	GARCIA	JOSE DE JESUS	3648	GUEVARA FLAMENCO	SERGIO DE JESUS
4285	ESCOBAR GUARDADO	ILUS ARMANDO	0860	GARCIA	JORGE ALBERTO	4708	GUEVARA GOMEZ	HONRY ERNESTO
4224	ESCOBAR HERNANDEZ	MANUEL ANTONIO	1378	GARCIA	CANDEARIA	4370	GUEVARA JACINTO	JOSE ANTONIO
0163	ESCOBAR KLEIM	MANUEL DE JESUS	3252	GARCIA	RAFAEL FERNANDO	4707	GUEVARA MELARA	RAMON DE JESUS
1517	ESCOBAR MARRUQUIN	MARIELA ELIZABETH	3444	GARCIA	HECTOR ALFREDO	3526	GUEVARA RAREDES	MILTON ALBERTO
4412	ESCOBAR MEDRANO	JUAN FRANCISCO	1002	GARCIA	JULIO CESAR	1688	GUEVARA PEREIRA	JOSE ATILIO
0981	ESCOBAR MORALES	LUIS ERNESTO	2534	GARCIA	CARLOS ALBERTO	1260	GUEVARA REYNOS	RAUL ERNESTO
1511	ESCOBAR REYES	EMIBO	3643	GARCIA	ILUS GUILLERMO	2854	GUEVARS FLORES	SANDRA BEATRIZ
4703	ESCOBAR RIVAS	ROBERTO ANTONIO	3810	GARCIA CASTELLON	SAUL ERNESTO	4549	GUILLEN LANDAUERDE	WYFNA ISABEL
2394	ESCOBAR VENTURA	ABIGAIL DEL CARMEN	3723	GARCIA CHACHAGUA	MAURICIO OSWALDO	3000	GUILLEN PACHECO	ANA MERCEDES
2353	ESCOBAR VERA	OSCAR MAURICIO ANTONIO	4699	GARCIA CONTRERAS	FRANCISCO SALOMON	1009	GUILLEN GUINDA	LUIS ALONSO
3888	ESCOITO ALVAREZ	JOSE FRANCISCO	0648	GARCIA DE ARANHA	GRIFFITH RUTH	4480	GUILLEN TORRENTO	CLAUDIA AMAYANS
3385	ESPINAL FUENTES	JOSE ROBERTO	4719	GARCIA DE CHAACO	MARIA SARAH	4255	GUILLEN VELASQUEZ	EDWIN FRANCISCO
3579	ESPINAL ROMERO	MARIA NELLY	4394	GARCIA DE HERIARA	GUADALUPE	1101	GUILLEN VELASQUEZ	ABEY ELIANA
4775	ESPINNOZA ALCANTARA	JOSE ROBERTO	4114	GARCIA DE NOVA	MAYRA ELIZABETH	2547	GULINI HONGE	MANUEL ARTURO
2124	ESPINNOZA CABRERA	WALTER ALEXANDER	4788	GARCIA GARCIA	MIGUEL ANGEL	1470	GUTIERREZ GARCIA	CONCEPCION RAQUEL
1249	ESPINNOZA ESCOBAR	CRISTELA MARIBEL	1509	GARCIA GOMEZ	MAURICIO ARMANDO	3769	GUTIERREZ GONZALEZ	FIDEL EDGARDO
4332	ESPINNOZA LOPEZ	WILLIAM FREDY	4790	GARCIA GONZALEZ	MANUEL ANTONIO	4622	GUTIERREZ LOPEZ	LUIS FELPE
3541	ESTEVES VEJUS	JUAN JOSE	1829	GARCIA HERNANDEZ	CESAR BALMORE	0586	GUTIERREZ MENENDEZ	FRANCISCO
4709	ESTRADA	CARLOS ANTONIO	2870	GARCIA HERBERA	MANFREDY	4496	GUTIERREZ PINO	MARIO ERNESTO
2140	ESTRADA CAÑAS	JUAN FRANCISCO	4789	GARCIA HERBERA	ROSMERY LISBETH	3045	GUTIERREZ VALENZUELA	JOSE ERNESTO
4770	ESTRADA MARTINEZ	CARLOS ALBERTO	1744	GARCIA JIMENEZ	JOSE MAURICIO	2215	GUZDMAN	MARLENE GUADALUPE
3774	ESTRADA VILLALOBOS	EMMA GUADALUPE	1822	GARCIA LEON	JORGE ALBERTO	3995	GUZDMAN	CLARA EMPERATRIZ
1927	ESTUPINAN WISCARRA	DAVID ANTONIO	0481	GARCIA MELARA	REYNALDO	3056	GUZDMAN ARIAS	GEORGINA NANNYNA
0663	ELUCIDA HENRIQUEZ	CLAUDIA YANIRA	3009	GARCIA MENEZDEZ	JOSE MARIO	1279	GUZDMAN BARRERA	OTTO KARIM
4434	FABIAN VIDES	EVELYN JEANNETTE	2804	GARCIA MENA	RAJIO ALFONSO	2687	GUZDMAN BEIRAN	SANDRA
3306	FABIAN VIDES	ISRAEL ANTONIO	2883	GARCIA MERINO	FABIO CESAR	2078	GUZDMAN CACERES	ROBERTO
4176	FAVRE DE NICKASCO	CARMEN CRISTINA	1086	GARCIA MIRANDA	JOSE			

0632 MEJIA VALE
 1368 MEJIA VASQUEZ
 1472 MEJARA DE RAMIREZ
 1577 MEJARA GALDAMEZ
 0667 MEJARA GARCIA
 3934 MEJARA RAHETA
 0540 MELARA MARTINEZ
 0581 MELARA PORTILLO
 2608 MELARA RIVAS
 2237 MELÉNDEZ ARREYLLAGA
 4036 MELÉNDEZ CHAVEZ
 2261 MELÉNDEZ DE ALAS
 1740 MELÉNDEZ DE HERMANDEZ
 1954 MELÉNDEZ RAHETA
 1252 MELÉNDEZ MELARA
 0645 MELÉNDEZ PENA
 MELÉNDEZ SANCHEZ
 1863 MELÉNDEZ SANTIAGO
 0782 MELGAR
 0850 MELGAR GONZÁLEZ
 2956 MELGAR PINEDA
 4429 MENA
 2810 MENA ALFARO
 4087 MENA DE NAVARRA
 4133 MENA FLORES
 2417 MENA GARCIA
 3444 MENA IGLESAS
 4486 MENA RAMIREZ
 0180 MENA RODRIGUEZ
 2917 MENÉNDEZ
 1819 MENÉNDEZ
 4531 MENÉNDEZ AGUILAR
 3513 MENÉNDEZ ASCENCIO
 1436 MENÉNDEZ CARRANZA
 4717 MENÉNDEZ ELIAS
 0530 MENÉNDEZ GÓMEZ
 0795 MENÉNDEZ LEON DE PACAS
 2860 MENÉNDEZ MANGRANO
 2242 MENÉNDEZ MELARA
 4368 MENÉNDEZ MELÉNDEZ
 3583 MENÉNDEZ URBINA
 1889 MENÉNDEZ URBINA
 1725 MENDOZA
 3471 MENDOZA
 1134 MENDOZA DE NOVOYA
 2737 MENDOZA GARCIA
 2272 MENDOZA IENUS
 2062 MENDOZA PEREZ
 3340 MENDOZA REYES
 3429 MENDOZA VAGUERIANO
 4607 MENDOZA VASQUEZ
 2415 MENÉNDEZ SOLIS
 0567 MENÉNDEZ ALFARO
 3701 MENÉNDEZ AMAYA
 1085 MENÉNDEZ CASTAÑEDA
 0884 MENÉNDEZ DIAZ
 4489 MENÉNDEZ MUÑOZ
 2013 MENIÑAR
 2433 MENIÑAR
 3338 MENIÑAR
 3091 MENIÑAR ALIAS
 3885 MENIÑAR BARRERA
 3428 MENIÑAR BERNAL
 1525 MENIÑAR CRUZ
 2598 MENIÑAR DE PALACIOS
 0760 MENIÑAR DE SAavedra
 2777 MENIÑAR DIAZ
 3152 MENIÑAR GÓMEZ
 3335 MENIÑAR GÓMEZ
 2652 MENIÑAR GÓMEZ
 2254 MENIÑAR GUARDADO
 2432 MENIÑAR HERNÁNDEZ
 1197 MENIÑAR HUÉRDANO
 4489 MENIÑAR LOPEZ
 3889 MENIÑAR MENDOZA
 1708 MENIÑAR MORALES
 3144 MENIÑAR MORALES
 4664 MENIÑAR RAMOS
 2540 MENIÑAR RIVERA
 2630 MENIÑAR RIVERA
 0991 MENIÑAR TOMASINO
 0417 MERICADILLO SIBRIAN
 0630 MERICADO
 4704 MERICADO LAINEZ
 4274 MERRINO CAMPOS
 2303 MERRINO DE MONTAÑO
 1549 MERRINO FLORES
 2512 MERRINO MORENO
 3591 MERRINO HERRERA
 4243 MERRINO MELÉNDEZ
 2343 MESTANZA GUEVAMA
 2548 MESTIZO ABAJIO
 2920 MEZA AVAREZ
 3131 MEZA DE GONZÁLEZ
 4514 MEZA MARRCQUELIN
 3391 MEZA AVAREZ
 1803 MIERES RODRIGUEZ
 0377 MIERES ESCOBAR
 4611 MIRA HERNÁNDEZ
 4766 MIRA JORGE
 4003 MIRA VASQUEZ
 4129 MIRANDA
 4015 MIRANDA
 3123 MIRANDA AGUIRRE
 3320 MIRANDA DE LA CRUZ
 4258 MIRANDA DURAN
 3501 MIRANDA GÓMEZ
 1784 MIRANDA GUERRA
 1472 MIRANDA HENRIQUEZ
 3163 MIRANDA NAVARRETE
 2105 MIRANDA RAMIREZ
 0698 MIRANDA RIVERA
 3143 MIRANDA ROMERO
 3161 MISCO AVILES
 4729 MOLINA
 0975 MOLINA BARRILAS
 0997 MOLINA COLEMAN
 4234 MOLINA DE INHARES
 0950 MOLINA DE ORTIZ
 3736 MOLINA GUZMÁN
 4679 MOLINA HENRIQUEZ
 2953 MOLINA HERRERA
 3110 MOLINA JIMENEZ
 4688 MOLINA LOPEZ
 3315 MOLINA MAGAÑA
 1521 MOLINA MARQUEZ
 1014 MOLINA MARTINEZ
 3690 MOLINA ORTIZ

CARLOS ALBERTO
 NIDIA MABEL
 MELARA ISABEL
 OSIRIAMI ISHAKARI
 LUIS ESTEBAN
 ADRIA
 SALVADOR AGUSTO
 JOSE ROMEO
 CARLOS
 EPEAIN ALEXANDER
 SONJA BUTH
 MARIA EVELYN
 CARLA URBINA
 SANDRA MARSOX
 JOSE ALFREDO
 PEDRO FRANCISCO
 ENRIQUE ANTONIO
 ANA ETHEL
 OSCAR ABAMANDO
 HUMBERTO ALFONSO
 ALFREDO ANTONIO
 WALTER DENIS
 GUILLERMO
 DIORA ELIZABETH
 ELISA EDITH
 ERICA YESENIA
 MARCOS DE JESUS
 WALTER EDUARDO
 FRANKLIN ROBERTO OVIDIO
 YENYAN ROBERTO
 GERARDO
 MARIO ENRIQUE
 JOSE ELIAS
 IRIS DEL CARMEN
 RENE ANTONIO
 DAVID
 GUADALUPE DEL CARMEN
 SAUL ORLANDO
 JUAN RAMON
 ANDREA DEL ROSARIO
 OSCAR ANTONIO
 LUIS
 GLADYS LORENA
 JOSE FRANCISCO
 FLORE DE MARIA
 PASTOR
 AGUILES
 CARLOS
 GLENDA JOSEFA
 FIDEL ANTONIO
 SILVIA ANATAJIA
 FELPE ADOLOS
 MARIO ALBERTO
 MARIA AMANDA
 ROBERTO ARMANDO
 RENE OSWALDO
 EDITH YANILET
 MEVIN EDGARDO
 ALVARO ANTONIO
 JOSE NELSON
 JOSE RENE
 MAURICIO ERNESTO
 WILLIAM ERNESTO
 RALI ANTONIO
 PATRICIA DAGMAR
 MARIA PUENA
 WENDY GUADALUPE
 GERMAN BALMORE
 JOSE MAURICIO
 NELSON RENE
 FRANCISCO JAVIER
 VINICIO ARNULFO
 JOSE ALEJANDRO
 MARIO ERNESTO
 IZZ MACIY
 JONI MAITAZA
 JOSE ARCELMO
 JOSE CRUZ
 RENE ANTONIO
 ILIAS GUSTAVO
 OSCAR ANTONIO
 MIGUEL ANGEL
 CARLOS ROBERTO
 RODRIGO ANTONIO
 ILIAN BEATRIZ
 AIDA MARIA
 CARLOS ARTURO
 SANDRA PATRICIA
 ENAHANUEL DE JESUS
 SILVIA LORENA
 JOSE INEZ
 RENE ANTONIO
 MEVIN ARTURO
 HEDA MACLOVIA
 MELVIN ALEXANDER
 KARLA GUADALUPE
 ARTEMIO AMERICO
 MIGUEL ANGEL
 GENARIO ALBERTO
 JUAN CARLOS
 WALTER EDGARDO
 JOSE JAVIER
 CARLOS ANTONIO
 SANDRA NICOLAI
 CESAR AGUSTO
 ANA PATRICIA
 MARIA GLADYS
 JORGE
 ANGELICA ADELAIDA
 ARTURO ANTONIO
 MARIA EUFEMIA
 MARIANA ENRIQUE
 CARLOS ELIAS
 JORGE ALFREDO
 BORIS STANIV
 JOSE ALEJANDRO
 JOSE ALEJANDRO
 BEATRIZ CLARIBEL
 MARIA DE OLIMPIA
 ADA ELIZ
 JOSUE ISAAC
 MAURICIO ANTONIO
 NELSON JIMENEZ
 CARLOS ALBERTO
 EMMA ELIZABETH
 SERGIO AGUSTO
 JOSE MAGDALENO
 JOYCE DEL CARMEN

MOLINA SERVANO
 MONICE BONILLA
 MONICE DEBAS
 MONICE ESCAMILLA
 MONICE ZUZUMANN
 MONICE URBINA
 MONICE VAGUIERO
 MONICO MELATO
 MONICO MUÑOZ
 MONICO RODRIGUEZ
 MONROY AGUILAR
 MONROY CABRERA
 MONROY MEMBRANO
 MONROY OLIVARES
 MONROY VEGA
 MONTAÑO CASTELLON
 MONTANO FLORES
 MONTENEGRO ESCOBAR
 MONTENEGRO MONTENEGRO
 MONTENEGRO RAMIREZ
 MONTENEGRO RAMIREZ
 MONTENEGRO
 MONTEROSA
 MONTEROSA FUMES
 MONTEROSA HERNANDEZ
 MONTEROSA LOAIS
 MONTEROSA RIVAS
 MONTEROSA ABRAS
 MONTEROSA MOLINA
 MONTES COTI
 MONTES FUMES
 MONTES GOMEZ
 MONTES PEREZ
 MONTENEGRO RODRIGUEZ DE REYES
 MONTIEL BENITEZ
 MONTIEL BURBUCA
 MONTIYA DE AMAYA
 MONTIYA DOMINGUEZ
 MORALES ALIAS
 MORALES AMAYA
 MORALES BRIZUELA
 MORALES BURGOS
 MORALES CARDOZA
 MORALES CRUZ
 MORALES DE CORREO
 MORALES DE OMSJANA
 MORALES ESTURBAN
 MORALES HERNANDEZ
 MORALES MENDOZA
 MORALES NALANJO
 MORALES PEREZ
 MORALES REYNOLDS
 MORALES RODRIGUEZ
 MORALES VARELA
 MORAN ARNALDO
 MORAN ASCENCIO
 MORAN DE ARNALDO
 MORAN DE OSORNO
 MORAN GARCIA
 MORAN GRUADA
 MORAN GUARDADO
 MORAN HERNANDEZ
 MORAN HERNANDEZ
 MORAN MARGUEZ
 MORAN MENDOZ
 MORAN OTERO
 MORAN PEÑA
 MORAN PINEDA
 MORAN RAMOS
 MORAN RIVAS
 MORAYTA BARAHONA
 MORAYTA CALDERON DE FLORES
 MORAYTA ZAVIA
 MOREIRA DE GUTIERREZ
 MORENO
 MORENO AMAYA DE GUARDADO
 MORENO ARNALDO
 MORENO CAMPOS
 MORENO DE AGUIRRE
 MORENO GARCIA
 MORENO BARRAZ
 MORENO MORENO
 MORENO PORTILLO
 MORENO SORTE
 MOZO NAVAS
 MULLATO
 MUNGUBIA
 MUÑOZ
 MUÑOZ-CHICAS
 MUÑOZ FLORES
 MUÑOZ RAMIREZ
 MURCIA DE FLORES
 MURCIA DE HERNANDEZ
 MURCIA DE RAMIREZ
 MURCIA HERNANDEZ
 MURCIA JIMENEZ
 MURGAS UNARES
 MURILLO DE MARQUEZ
 MURILLO ECHEVERRIA
 MURILLO RUIZ
 NALARJO PEREZ
 NALARJO ROJAS
 NALERA
 NALERA AGUIRRE
 NALARRE
 NALARRE BELTRAN
 NALARRE DE ABULABADE
 NALARRE DURAN
 NALARRE FLORES
 NALARRE GONZALEZ
 NALARRE JOVEL DE VILLADA
 NABARRO
 NABARRO MARADACIA
 NABARRO SARAVIA
 NABARRO URRUTIA
 NAVAS AGUILAR
 NAVAS CAMPOS
 NAVAS RODRIGUEZ
 NAVAS SERRAS
 NAVES VALE
 NAVARRA CRUZ
 NENO DE SERRANO
 NERO GUERRA
 NEVES CAMPOS
 NOLASCO VALENCIA
 NOVA DIAZ
 NOYDA DE CRUZ
 NUÑEZ
 NUÑEZ RAMIREZ

SANDRA ELIZABETH
 JOSE LEONIDAS
 CARLOS ALBERTO
 PATRICIA JANIRA
 DANTE MARCELO
 NERY GUADALUPE
 ELSY GUADALUPE
 LETICIA DEL CARMEN
 ROQUE
 FERNANDO ALFREDO
 JUAN FRANCISCO
 CARLOS ERNESTO
 FABRICO LEONEL
 MAURICIO
 FREDY ALBERTO
 OSCAR EMILIO
 DIMONIS TITO
 MIGUEL ANTONIO
 LUIS ARMANDO
 TOMAS
 SAHROS
 JOSE SALVADOR
 ASCENCION
 CARLOS ORLANDO
 MANUEL DE JESUS
 SANDRA GUADALUPE
 VICTOR HUGO
 MARIA MAGDALENA
 MARIEL YVAN
 DAVID JOSE RICARDO
 JENIE ISABAS
 RAFAEL
 SARA BETH
 SAUL AMELCAR
 ELDA
 IDIA YANIRA
 AILMA YANIRA
 JUAN FRANCISCO
 ELIJA ANGELICA
 RICARDO ANTONIO
 JAIMÉ SALVADOR
 RICARDO ANTONIO
 JOSE RAUL
 MARIA LUISA
 SANDRA ELIZABETH
 FRANCISCO JOSE
 RICARDO MICHOS
 CARLOS JUAN
 ADAM RODOLFO
 JOSE DAVID
 CARLOS ALFONSO
 ENRIQUE ALEJANDRO
 LAILA CECILIA
 SANDRO NAAMAN
 HECTOR LEONEL
 ANA ALBERTINA
 MARIA DE LOS ANGELES
 SALVADOR EDMUNDO
 DEMETRO
 SOKIA ELIZABETH
 JUDITH YANIRA
 JOSE VICTOR
 GUILLERMO ARMANDO
 LUIS ALONSO
 JESUS CESAR
 JESUS CESAR
 ELISA MARINA
 ELOY
 EDWIN ANTONIO
 CLARA DEL TRANSITO
 SILVIA IDALIA
 JULIO ARMANDO
 ANA CRISTINA
 OSCAR
 LORENA PATRICIA
 MITCHEL HILARIO
 CARLOS EMILIO
 CECILIA DEL CARMEN
 HECTOR ADALBERTO
 CESAR WILSON
 JOSE
 JOSE RUBEN
 SILVIA USSETTE
 MARIA PATRICIA
 JOSE AMARO
 JOSE ALBERTO
 FRANCISCO ALDEI
 RAUL
 AVARDO ERNESTO
 NAPOLEON
 CARLOS EMILIO
 DIANA LETICIA
 ROSAMAR GUADALUPE
 LUIS ALONSO
 ORACELA ALEJANDRA
 OSCAR ROBERTO
 MARCELA GUADALUPE
 TERESA DE JESUS
 JUAN NEFFIAN
 RAFAEL ALEXANDER
 SONIA YANIRA
 FRANCISCO
 SAUL ALONSO
 LUIS RICARDO
 REBEKA DE BARRIENTOS
 SONIA MARGARITA
 DAVID
 FRANCISCO ARNOIDO
 JUAN BENJAMIN
 DINORA ALEJANDRA
 JULIO
 CARLOS MAURICIO
 RODOLFO DE JESUS
 RICARDO ANTONIO
 MARIO ROLANDO
 NANCY ISOLLETTE
 ROSA EFENA
 MARVIN ERNESTO
 WALTER WILLIAM
 JOSE DAVID
 MARIA EFENA
 SALL ANTONIO
 RICKANA EFENA
 MARCO ANTONIO
 CARLOS ALEJANDRO
 MARIA ISABEL
 LUCIO ADALBERTO
 LUIS GUILLERMO

3365 OCHOA DE MERINO
 3221 OCHOA DE VEGA
 1605 OCHOA RAMOS
 0754 OLIVA ABRACA
 2003 OLIVA RIVAS
 4164 OLIVARES NEIDAB
 2634 OLIVARES PEREZ
 1098 OLIVERO BENAVIDES
 0666 OLIVERO DE DIAZ
 3559 ORANTES MENA
 0835 ORELLANA
 3822 ORELLANA
 4339 ORELLANA ARAUJO
 2306 ORELLANA ARTEAGA
 4720 ORELLANA DE RAHETA
 4631 ORELLANA DE LANDAVEDE
 4585 ORELLANA DUENAS
 3749 ORELLANA FLORES
 3003 ORELLANA GONZALEZ
 0191 ORELLANA HENRIQUEZ
 1975 ORELLANA HERNANDEZ
 4523 ORELLANA HERNANDEZ
 2984 ORELLANA LARA
 1592 ORELLANA MARTINEZ
 4391 ORELLANA MARTINEZ
 4803 ORELLANA QUINTANILLA
 1095 ORELLANA REYES
 1337 ORELLANA RIVERA
 4654 ORELLANA ROMERO
 3525 ORELLANA SAGURA
 3035 ORELLANA VASQUEZ
 3749 ORELLANA VILEDA
 4520 ORELLANA VILLACON
 1672 ORELLANA MARTINEZ
 0804 ORELLANA MONTES
 2003 ORTIZ
 3804 ORTIZ AVARADO
 3512 ORTIZ CAMPOS
 4421 ORTIZ CARRANZA
 2455 ORTIZ DE BELTRAN
 2419 ORTIZ DEBAS
 2732 ORTIZ GUTIERREZ
 2355 ORTIZ MONTIYA
 4722 ORTIZ ORELLANA
 3999 ORTIZ RAMIREZ
 1478 ORTIZ SALAZAR
 3137 ORTIZ SEGOVIA
 1495 OSORIO DE PINEDA
 1253 OSORIO
 3996 OSORIO AVARADO
 3478 OSORIO DE ARGUEITA
 2952 PACAS BONILLA
 3260 PACHECO CABRERA
 1093 PACHECO CARBAJO
 3470 PACHECO LEON
 2581 PACHECO MORALES
 0569 PACHECO NERO
 1121 PACHECO RAUDA
 3070 PACHECO VASQUEZ
 2578 PADILLA AGUILAR
 0990 PADILLA CASTRO
 2952 PADILLA DE CORDERO
 4683 PADILLA ORTIZ
 1611 PALACIOS COLOCHO
 2977 PALACIOS DE SOSA
 1595 PALACIOS GRANADOS
 2137 PALACIOS HERNANDEZ
 3467 PALACIOS PALACIOS
 3494 PALMA DE GRIMALDI
 1597 PALMA DELGADO
 1878 PANAMENO YENTURA
 2323 PANAGUÍA MORALES
 4742 PARADA BONILLA
 3717 PARADA BURUCA
 4637 PARADA GAVIDA
 2624 PARADA OLIVA
 2218 PARADA SANCHEZ
 0954 PARADA SOSA
 1861 PAREDES
 2172 PAREDES
 1805 PAREDES BARRERA
 0184 PAREDES CASTILLO
 1891 PAREDES DE PACHECO
 2769 PAREDES MARTINEZ
 2534 PAREDES RICHINTE
 1510 PAREDES SOTELO
 0039 PASTORIS
 4534 PAZ CERRIOS
 1818 PAZ RIVAS
 3346 PAZ LANDAVEDE
 6265 PAZ LOPEZ
 2878 PENA
 0889 PENA DURAN
 3784 PENA RIVAS
 3519 PENA VALE
 2762 PEÑATE GUERRA
 3773 PEÑATE JOPEZ
 0721 PEÑATE CERRITOS
 4399 PEÑATE DE HERNANDEZ
 3842 PEÑATE GARDAMEZ
 1631 PEÑATE GONZALEZ
 4343 PEÑATE RIVERA
 2862 PEÑATE
 0439 PEÑATE BOLAÑOS
 4200 PEÑATE DE BARRIENTOS
 1229 PEÑATE
 3261 PEÑATE
 4574 PEÑATE
 1129 PEÑATE AGUIRRE
 2378 PEÑATE AGUIRRE
 2751 PEÑATE AGUIRRE
 0451 PEÑATE AVARADO
 3333 PEÑATE AMARA
 4264 PEÑATE SARAHONIA
 4303 PEÑATE BERNAL
 3928 PEÑATE BURGOS
 3133 PEÑATE CAMEREO DE RIVAS
 0617 PEÑATE CASTILLO
 3487 PEÑATE CASTRO
 3849 PEÑATE CLEMENTE
 4314 PEÑATE CLEMENTE
 3814 PEÑATE COBARRIA
 4235 PEÑATE DE ALIAS
 4358 PEÑATE DE LEVA
 4563 PEÑATE DE LEON
 4653 PEÑATE DE RAMOS
 2545 PEÑATE DIAZ
 3536 PEÑATE ESCALANTE

1918 PEREZ ESCOBAR	PAUL OSWALDO	4550 RAMIREZ LABA	MANUEL	1577 RIVERA GARCIA	RABIO FRANCISCO
2731 PEREZ GARCIA	ETZQUEL	4248 RAMIREZ LOPEZ	NEYI MARISOL	6062 RIVERA GUZMAN	EDGARD WILFREDO
4437 PEREZ GARCIA	HEIRAB EUNICE	3442 RAMIREZ MARTINEZ	JUAN CARLOS	0763 RIVERA JUAREZ	MARIA GUADALUPE
4382 PEREZ GARCIA	DENIS ARTURO	3997 RAMIREZ MARTINEZ	MARIO NELSON	4450 RIVERA LABA	JOSE GUILLERMO
3433 PEREZ HERNANDEZ	JOSE CANDIDO	0047 RAMIREZ MONTERROGIA	JORGE ALBERTO	1448 RIVERA MENDEZ	MARIA CATALINA
2753 PEREZ MARIADAZA	LUIS ERNESTO	4479 RAMIREZ MONTOYA	SONIA EVELYN	0968 RIVERA MIRA DE ORTEGA	INES
3051 PEREZ MARTINEZ	ROBERTO ANTONIO	3373 RAMIREZ ORELANA	GOTRUDO BELENDA	0298 RIVERA ORTIZ	CARLOS EDGARDO
4396 PEREZ MARTINEZ	WILIAN ERNESTO	4398 RAMIREZ PALMA	NESTOR ALJANDRO	4303 RIVERA PADILLA	HENRY EYEBARDO
4236 PEREZ MARTINEZ	MARIA DEL TRÁNSITO	0029 RAMIREZ PAREDES	LUI ANTONIO	4658 RIVERA PEREZ	FATIMA RUBIDA
4564 PEREZ MARTINEZ	CARLOS MAXIMIANO	4643 RAMIREZ RAMIREZ	ROBERTO ANTONIO	3570 RIVERA POLANCO	GUILLERMO LEONIDAS
3413 PEREZ MAYORGA	IRIS ELIZABETH	4544 RAMIREZ RIVERA	ANTON ALBERTO	3650 RIVERA RAMIREZ	JOHANA ZULEMA
1150 PEREZ MESA	JAMES ANTONIO	4678 RAMIREZ RODRIGUEZ	JOSE MAURICIO	0240 RIVERA REYES	FELIX EDGARDO
2225 PEREZ MELARA	HELIAR TECOLIO	1483 RAMIREZ ROMERO	DAVID MANUEL	0112 RIVERA RIVAS	FRANCISCO ANTONIO
3680 PEREZ MENENAR	JORGE ALBERTO	3246 RAMIREZ ROSALES	MARTIN BALAZAR	4756 RIVERA SBRIAN	JUANA MARGARITA
4568 PEREZ MONJÉ	IRIS AZUCENA	4093 RAMIREZ SAMAYOA	ANGEL SALVADOR	2522 RIVERA SOTO	JOSE DENIS
3602 PEREZ PABLO	DORIS ALEXANDER	3734 RAMIREZ VASQUEZ	LUIS ERNESTO	4767 RIVERA TORRES	ANA MARIA
3779 PEREZ PAREDES	JORGE ALBERTO	3875 RAMIREZ ZELAYA	MOISES EDGARDO	1129 RIVERA URRUTIA	MARINA SINORAH
3128 PEREZ PEREZ	ISRAEL	1305 RAMOS	RAMON ANTONIO	1263 RIVERA VASQUEZ	NOE GUILLERMO
0560 PEREZ PEREZ	TOMAS HEDIBERTO	1750 RAMOS	CARLOS ANTONIO	2312 RIVERA VIDES	OSCAR ENRIQUE
1302 PEREZ POCASANGRE	ANTONIO	0814 RAMOS	GUILLERMO	1408 ROBLES PARADA	VERGILIO ANTONIO
3083 PEREZ PORTILLO	WILLY	1052 RAMOS ADARADO	MARIA ELENA	3585 RODAS GOMEZ	ANDRES
0294 PEREZ PORTILLO	JUAN ANTONIO	2442 RAMOS BOLANOS	MANUEL	1164 RODAS MORALES	SALVADOR
3318 PEREZ RAMIREZ	GLADYS LETICIA	1380 RAMOS BONILLA	JOSE SANTOS	1153 RODRIGUEZ	JOSE LUIS
1855 PEREZ RAMIREZ	VICTOR GADEL	2408 RAMOS CHINCHILLA	BRINDA JOANY	2891 RODRIGUEZ	JUAN MANUEL
2793 PEREZ RIVERA	RODOLFO ANTONIO	4728 RAMOS CRUZ	MELVIN ROBERTO	4208 RODRIGUEZ	SANDRA EUGENIA
4671 PEREZ ROMERO	OSCAR ANIBAL	4576 RAMOS CRUZ	YENNA KARINA	0680 RODRIGUEZ	GERARDO
0545 PEREZ SANCHEZ	EDGAR NAPOLEON	2175 RAMOS DE VALE	FLACIDA EMEVIA	1559 RODRIGUEZ AGUILAR	JORGE ALFONSO
4714 PEREZ SANCHEZ	KARLA YESSENIA	3374 RAMOS DUARTE	NELSON GEORVANI	4464 RODRIGUEZ ASCENCIO	LUIS MARIO
1742 PEREZ TORRES	FRAN	1778 RAMOS GONZALEZ	ROBERTO ANTONIO	4718 RODRIGUEZ BONILLA	MITON FRANCISCO
4029 PEREZ LIBSINA	RAMON EDENILSON	4657 RAMOS GUARDADO	MELVIN	0307 RODRIGUEZ CABRERA	BENE MAURICIO
3720 PEREZ VALENTIN	JOSE ADONAY	2779 RAMOS HERNANDEZ	DAVID	1410 RODRIGUEZ CABIAS	ANA GUADALUPE
3883 PEREZ VASQUEZ	OSCAR ERNESTO	3521 RAMOS HERRERA	JORGE ALBERTO	0480 RODRIGUEZ CEJAS	ANDRES
2918 PULA REYNOLDS	JOSE DOLORES	4119 RAMOS LOBATO	VICTOR MANUEL	4104 RODRIGUEZ CHEVEZ	JOSE FRANCISCO
4648 PIMENTEL DE GARCIA	ROSA DEL CARMEN	4745 RAMOS LOPEZ	LUIZ ELIZABETH	3024 RODRIGUEZ COBEAS	PEDRO JOSUE
0506 PIMENTEL GUARDADO	EDGAR REYNALDO	2550 RAMOS PEÑA	EDGARDO FIDEL	0256 RODRIGUEZ CRUZ	JOSE GERARDO
3853 PIMENTEL PASTIL	JUJO ENRIQUE	1845 RAMOS PERDOMO	PABLO ANTONIO	0400 RODRIGUEZ CRUZ	CARLOS ANDRES
2656 PINEIDA	JOSE SANTOS	4451 RAMOS PEREZ	YOLANDA ESTER	3627 RODRIGUEZ CRUZ	WIRNA PATRICIA
3402 PINEIDA	ELIAS ALEXANDER	2880 RAMOS RIVAS	WALTER EUSEO	3323 RODRIGUEZ DE PIMENTEL	MARILEY ELIZABETH
2072 PINEIDA	MARIANO ANTONIO	3018 RAMOS RIVAS	MIGUEL ANGEL	1271 RODRIGUEZ DIAZ	JOSE ANTONIO
0160 PINEIDA	CARLOS ALBERTO	3249 RAMOS YANES	PABLO ANTONIO	1108 RODRIGUEZ GONZALEZ	NOBIS ELIZABETH
4602 PINEIDA	XENIA BEATRIZ	3872 RAUDA CEREN	JUAN ANTONIO	4589 RODRIGUEZ HERNANDEZ	MANABIS USSETTE
4751 PINEIDA ARDON	WALTER RONALD	4639 RAUDA WENDEZ	RAUDA WENDEZ	2014 RODRIGUEZ INGLÉS	FRANCISCA ELIZABETH
3528 PINEIDA CASTILLO	SANDRA PATRICIA	4538 REALSCEIRO DE MARMOL	MABEL LETICIA	4502 RODRIGUEZ JACCO	ALBERTO ARIJO
2893 PINEIDA CASTRO	SALA ANTONIO	3625 REYNOLDS RIAS	MARCELO CORONA	0089 RODRIGUEZ LOPEZ	JUAN ANTONIO
3847 PINEIDA CRISTALES	LUIS RIGOBERTO	4546 REYNOLDS ARDON	GLADIS ESTERNA	3258 RODRIGUEZ MENDEZ	EDGARDO EMILIO
3112 PINEIDA DE CHICAS	ANA GRACIANA	1154 REYNOLDS ARTIGA	MANUEL RAFAEL	3926 RODRIGUEZ MORAN	WIRNA ELIZABETH
3533 PINEIDA DE MENDOZA	REINA MILDRE	0830 REYNOLDS FUENTES	TOMAS ELIAS	1208 RODRIGUEZ MURCIA	TERESO SERGIO
4742 PINEIDA FIGUEROA	ANTONETA MARISOL	2101 REYNOLDS GOMEZ	EMILIO DE JESUS	4594 RODRIGUEZ NUÑEZ	WASSILA CAROLINA
1484 PINEIDA MENEVAR	JACOBINO	3927 REYNOLDS GOMEZ	JOSE ROBERTO	2881 RODRIGUEZ ORANTES	WALTER FRANCISCO
2730 PINEIDA PINEIDA	MOSES ANTONIO	4744 REYNOLDS GONZALEZ	JULIO ENRIQUE	4068 RODRIGUEZ PERLA	LUZ DE MARIA
2922 PINEIDA RIVAS	JORGE ALBERTO	3169 REYNOLDS MARWOL	JULIO ARNOLDO	0646 RODRIGUEZ RAMIREZ	NOE RICARDO
1942 PINTO LOYO DE ARENALO	JULIA GERTRUDIS	4723 REYNOLDS PEREZ	CRISTIAN ALEXANDER	1715 RODRIGUEZ RAMIREZ	JAMIE ROBERTO
4162 PINTO NAMERIO	JOSE ALBERTO	4502 REYNOLDS SUEZAR	JOHNATHAN RICARDO	3917 RODRIGUEZ RIVERA	MARLENE GUADALUPE
2619 PIRETZ	JOSE HERBERT	0239 REYNOLDS YALLI	JAMIE WAIBERTO	4240 RODRIGUEZ ROSALES	ANDRES
1872 PIRETZ JIMENEZ	ANGEL ANGEL	4030 REYNOLDS CASTILLO	PABLO NOE	3729 RODRIGUEZ RUGAMAS	JORGE SEGUNDO
4136 POCASANGRE AJEMAN	JUAN CARLOS	3054 REYNOLDS MENDEZ	GERMAN ANTONIO	0564 RODRIGUEZ TREGUERA	ELIZARDO
6029 POCASANGRE PEÑA	LEIAN DEL CARMEN	4487 REYNOLDS RAMIREZ	ADAN	3551 RODRIGUEZ VASQUEZ	TEODOSIO SALVADOR
2731 POLANCO OLMEDO	MARLENE ELISA	3435 REPEZA RIVERA	CARLOS ARMANDO	4644 ROGEL PEREZ	FREDY
2214 POLANCO SALAZAR	JOSE ANTONIO	2204 RETANA AVENDAÑO	EMILIO DE JESUS	4652 ROGEL PINEIDA	ADOLFO ALBERTO
0290 PONCE CAÑAS	ANTONIO	1815 RETANA MORAN	JOSE ROBERTO	2244 ROJAS	LUIS EDUARDO
4735 PONCE LOPEZ	MARIO ANTONIO	1099 REYES	HECTOR MANUEL	3707 ROJAS	ANA LUIZ
1832 PONCE RIVERA	AIDO MARTIN	4189 REYES	DANIEL ALBERTO	4407 ROJAS RIVAS	JOSE SUREO
3963 PONCE VILLASQUEZ	SANDRA YANIRA	0406 REYES MENA	SALVADOR	2020 ROMAN SANCHEZ	NORA MELISA
2392 PORTILLO ADARADO	MARIO	4661 REYES CHICAS	SALVADOR ESTLANDER	1916 ROMERO	JUAN JOSÉ
0675 PORTILLO DE FLORES	BIANCA RUBIA	1976 REYES ESPINAL	ROQUE JAFARI	3274 ROMERO	VERONICA REBEKA
4725 PORTILLO DE LOPEZ	ROSALBA FERNANDA	2209 REYES GOMEZ	ROQUE ANGELO	3198 ROMERO	EDGAR ALEXANDER
3792 PORTILLO DE RAZ	LILIAN DOLORES	4517 REYES GONZALEZ	OSCAR BEN	3766 ROMERO	JOSE SAUL
4705 PORTILLO FIGUEROA	WILLIAM ERNESTO	3404 REYES SARREYNAGA	MARIA MARÍA	4032 ROMERO	JOSE OSCAR
3385 PORTILLO GARCIA	JOSE WILBER	0488 REYES MARTINEZ	VICTOR MANUEL	0479 ROMERO	CARLOS MAURICIO
4049 PORTILLO HERNANDEZ	SOFREDO ANTONIO	2783 REYES TORRES	MARÍA AUCIA	2465 ROMERO AGUILAR	YANETH MERARI
4413 PORTILLO MARTINEZ	CARLOS HUMBERTO	2714 REYES ZELAYA	CARLOS HERRIBERTO	1752 ROMERO AREVALO	DEIMY DEL CARMEN
3459 PORTILLO MARTINEZ	HECTOR HUMBERTO	2411 RIASCO CAMPOS	BEATRIZ ELIZABETH	4023 ROMERO DE GUERRA	VALENTINA
2390 PORTILLO MONTAÑO	SALVADOR	2628 RIOS UMANA	CARLOS ERNESTO	2609 ROMERO DOMINGUEZ	GUILLERMO ANTONIO
3303 PORTILLO SOTO	NOE ARCEDES	1848 RIVAS	CARINA ELIZABETH	1632 ROMERO ESPINAL	MARIO EUSEO
1065 PORTILLO VILLASQUEZ	JOSE OSCAR	4225 RIVAS	LUIS ARMANDO	2333 ROMERO FLORES	RAFAEL ANGEL
0459 POSADA LINARES	LEONEL FRANCISCO	2914 RIVAS	EVELYN SARRINA	1141 ROMERO GIRON	LUIS RICHARDO
3719 POSADAS AGUILAR	IRMA EDUARDO	2974 RIVAS	MARIA MACDAIENA	1379 ROMERO HERRERA	ANA JEANNETTE
4205 PRADO VASQUEZ	EUGENIO ABRAHAM	3296 RIVAS	OSCAR BEVE	3113 ROMERO HINRIQUEZ	ANA RUTH
2278 PUEZA MONJÉ	JAMES	3827 RIVAS ALMENDAREZ	RONALD GÓBANI	4401 ROMERO MENDOZA	VICTOR MANUEL
2889 PUEZA YARELA	RAFAEL EDUARDO	1088 RIVAS AVAREZ	JOSE ANTONIO	2315 ROMERO GONZALEZ	JUAN FRANCISCO
1809 PULIDENCIO	EDWIN REINE	3524 RIVAS ARGÜETA	CARLOS ARMANDO	1439 ROMERO REYNOLDS	JOSE MANUEL
2714 PULIDENCIO DE MORALES	AIDA NEREYDA	0318 RIVAS ARTIGA	BEAZAR	0820 ROMERO RIVERA	JOSE ELIAS
1247 QJUAN RODRIGUEZ	VIOLETA HAYDEE	3516 RIVAS ARTIGA	GUILLERMO DE JESUS	3081 ROMERO SANDOVAL	LODIA REBECA
2926 QUEZADA DE VASCONCELOS	PATRICIA MARISOL	4737 RIVAS ARTIGA	JOSE ANTONIO	4361 ROMERO SANDOVAL	CERRER ANTONIO
3179 QUIJADA	MIGUEL ANGEL	0392 RIVAS ASCENCIO	JULIO CESAR	2826 ROMERO VILLASCO	JOSE HUMBERTO
2350 QUIJADA DE RIVAS	VILMA DINA	4575 RIVAS BERRIOS	LEONARDO ALFREDO	0929 ROGUE CEVALLOS	ECIBENA BEATRIZ
2491 QUIJADA MENDEZ	JOSE GERARDO	4428 RIVAS BONILLA	SALVADOR	4326 ROGUE FERNANDEZ	JOSE MAURICIO
4311 QUIJADA DE CRUZ	ANA CECILIA	3187 RIVAS CORNEJO	ANA CECILIA	1194 ROGUE WENDIZ	EVELYN DEL CARMEN
2110 QUIJADA LAINEZ	CONCEPCION MARGOTH	1324 RIVAS CORTEZ	EMILIO ALBERTO	4205 ROSA	FRANCISCO ANTONIO
1247 QUIJANO MORAÑ	ROBERTO	4320 RIVAS CRUZ	FRAN ALBERTO	2510 ROSA MORALES	MARIO ROLANDO
0370 QUIJANO VENTURA	MANUEL ANGEL	3829 RIVAS DE RIVERA	EVA MARGARITA	1977 ROSALES	JORGE ALBERTO
0393 QUIJANO VENTURA	ARIEL DE JESUS	4178 RIVAS GARCIA	BIANCA ROSANA	1000 ROSALES ANVARE	ROCELIO ADONAY
0367 QUINTANILLA	JOSE ROBERTO	0562 RIVAS GOMEZ	NOE	2718 ROSALES CHIA	IRMA DINORA
0742 QUINTANILLA	ANGEL ALFREDO	4698 RIVAS HERNANDEZ	NELSON ORLANDO	3408 ROSALES DE AGUILAR	MARIA OFELIA
1335 QUINTANILLA ANAYA	DINORAH ISABEL	0582 RIVAS LOPEZ	RAUL ERNESTO	4033 ROSALES DE MARTINEZ	JESSICA HERCIDES
0598 QUINTANILLA BARAHONA	MARIO ALONSO	0455 RIVAS LOPEZ	SALVADOR	2938 ROSALES DE UMANA	VICTOR MANUEL
2431 QUINTANILLA BOMBILA	CONCEPCION DE LOS ANGELES	3369 RIVAS LOPEZ	GUILLERMO ARNOLDO	4211 ROSALES HERNANDEZ	JOSE WILFREDO
4692 QUINTANILLA GALDAMEZ	MAURA VANESSA	4021 RIVAS MAGAÑA	CONCHAMARINA	0496 ROSALES JOVEL	JOSE SALVADOR
3960 QUINTANILLA GONZALEZ	WALTER REINE	3214 RIVAS MESA	MARIA DEL CARMEN	2079 ROSALES PEÑA	MIGUEL ANGEL
4535 QUINTANILLA LOPEZ	VICTOR MANUEL	3628 RIVAS MONTENEGRO	MARIA DEL CARMEN	1650 ROSALES RAMOS	OSCAR EMILIO
2913 QUINTANILLA MARTINEZ	JESUS RICARDO	3146 RIVAS PADILLA	JORGE ALBERTO	1314 ROSALES PEREZ	GUILLERMO OSWALDO
3042 QUINTANILLA ORELIANA	AMILCAR ALFARANDER	4336 RIVAS PADILLA	HECTOR ALFREDO	0676 ROYO NABARRO	WELIAM RAFAEL
4779 QUINTANILLA ORTIZ	JOSE ROBERTO	0746 RIVAS PALACIOS	GUILLERMO DE JESUS	3420 RUIANO COREAS	ABRUO ALEJANDRO
3959 QUINTANILLA ROMERO	HECTOR OVIDIO	0900 RIVAS PEREZ	MARINA USETH	3596 RUIZ ARTAGDO	ROXANA PATRICIA
1712 QUINTANILLA ROGUE	MARIO RAUL	3564 RIVAS PINEIDA	MARIA DAVIS	4521 RUIZ DE RIVERA	JOSE RAFAEL
3781 QUINTANILLA SANCHEZ	MAURICIO ANTONIO	1266 RIVAS RAMIREZ	SALOMON	4595 RUIZ DIAZ	MANUEL ENRIQUE
2693 QUINTANILLA VALENCIA	VICENTE ORLANDO	2867 RIVAS SEGOVIA	MARLYN DE MERCEDES	3284 RUIZ ESCOBAR	BEATRIZ JEANETH
2754 QUINTEROS	MIGUEL ANGEL	0703 RIVAS URIAS	GUILLERMO	0265 RUIZ GUPTANILLA	ROBERTO ABNER
4798 QUINTEROS CALLEJA	PAULINO AHNOLDO	2999 RIVERA	CARMEN ISABEL	1207 SACASTUME BARAHONA	BERGIO ALDAMARO
2945 QUINTEROS CUBIAS	JOSE ANGEL	2561 RIVERA	MANUEL ANTONIO	2948 SACASTUME BRAZO	HUGO RICARDO
1267 QUINTEROS DE GOMEZ	CELA DOLORES	1722 RIVERA	ENRIQUE	4112 SALAS DE ESPINOZA	GIENNA MARINA
4273 QUINONEZ QUINTANILLA	JAMIE ORLANDO	0710 RIVERA ARREGO	MICHELINA MARISOL	4325 SALAS DE HERRERA	VERONICA MARIBEL
4794 RAMONDO OCHOA	SANTOS ALBERTO	3171 RIVERA AVARENGA	MANFRED ELADIO	1957 SALAS RIVERA	ABNER
0431 RAMIREZ	RAUL TRINIDAD	3257 RIVERA ANGEL	MANUEL ERNESTO	1371 SALAZAR DE SERRANO	SONIA EDUNGES
3942 RAMIREZ	CARLOS ERNESTO	4541 RIVERA ARGÜETA	HOSMAN OMAR	3029 SALAZAR ESCOBAR	MARIO CESAR
4159 RAMIREZ	MAURICIO ALEXANDER	3770 RIVERA AVILAS	LUIS ANSELMO	3880 SALAZAR FABIAN	ROBERTO ALEXANDER
3964 RAMIREZ AREVALO	JULIO CESAR	1096 RIVERA AVILAS	ROSA VICTORIA	3750 SALAZAR GONZALEZ	HUGO ALBERTO
3233 RAMIREZ AZCUNAGA	ROSA DEL TRÁNSITO	4455 RIVERA AYALA	FRANCISCA DEL ROSARIO	1578 SALAZAR RAMIREZ	JOSE LUIS
2794 RAMIREZ CRUZ	JOSE ANTONIO	1586 RIVERA BARBERA	JOAQUIN	3580 SALAZAR ZAIDIVAR	ROBERTO ANTONIO
3881 RAMIREZ DE BESCHOR	YESSENIA ROGBEL	0654 RIVERA CARTAGENA	JOSE WILLIAM	2964 SALDANA PERDOMO	JUJO CESAR
3808 RAMIREZ ESCOBAR	TITO	0980 RIVERA CHEVEZ	WILFREDO	1711 SALES DE CEBITOS	KARLA YESSENIA
5780 RAMIREZ GALDAMEZ	ESPERANZA GUADALUPE	2973 RIVERA CHAVEZ	GERMAN	1117 SALES GUARDADO	CARMEN DE JESUS
3884 RAMIREZ GARCIA	MARITZA GUADALUPE	4615 RIVERA CORDERO	JOSE LEONIDAS	2239 SALES LOPEZ	MARÍA CONCEPCION
3272 RAMIREZ GARCIA	MARIO EDUARDO	4613 RIVERA DE ESCOBAR	JOSE ANTONIO	1777 SALINAS CAÑAS	JOSE OSMIN
2338 RAMIREZ GONZALEZ	OSBIS ASAL	4470 RIVERA ELIAS	ADRIANA CONCEPCION	2747 SALINAS DE MENA	MORENA ARELI
1107 RAMIREZ HERNANDEZ	VICTOR MANUEL	4174 RIVERA GARCIA	RITA DE MARIA		
			NETS RAMON FRANCISCO		
			OLIVER ARNOLDO		

4804 SAINAS MATUTE
0904 SAINAS ORELIANA
4436 SAINAS SALGADO
1245 SAINAS SANTAMARIA
3646 SAIMBERON PORTILLO
4468 SAIVADOR AREVALO
1817 SAIVADOR BONILLA
3031 SAIVADOR JIMENEZ
2949 SAMAYOA CASTRO
1032 SAMPSON DE FIECH
2971 SANABRIA SANDOVAL
1488 SANCHEZ
1455 SANCHEZ
1337 SANCHEZ
4529 SANCHEZ
1965 SANCHEZ ALAS
3469 SANCHEZ
4774 SANCHEZ CHAVEZ
2997 SANCHEZ CORENA
3190 SANCHEZ CORTES
3455 SANCHEZ DE CAMPOS
3724 SANCHEZ DE GALEGOS
4113 SANCHEZ DE ROQUE
0299 SANCHEZ ESCOBAR
2995 SANCHEZ HEREDIA
1964 SANCHEZ HERNANDEZ
3066 SANCHEZ HERREIRA
1667 SANCHEZ LOPEZ
3005 SANCHEZ LOPEZ
3899 SANCHEZ MARTINEZ
1076 SANCHEZ MARTINEZ
3811 SANCHEZ MATA
4670 SANCHEZ MENJIVAR
4754 SANCHEZ MUNOZ
4100 SANCHEZ PALACIOS
3835 SANCHEZ PORTILLO
4757 SANCHEZ RIVAS
3621 SANCHEZ SERRANO
2879 SANCHEZ SANCHEZ
3048 SANCHEZ SANCHEZ
1908 SANCHEZ FLORES
0571 SANTAMARIA TREJO
3092 SANTELIANA CORTES
0829 SANTOS
3160 SANTOS ESCALANTE
1174 SANTOS GARCIA DE BELTRAN
0380 SANTOS MEJIA
4465 SANTOS ORTIZ
1671 SANTOS SANTOS
1139 SANTOS URQUIZA
3420 SANTOS YLAZCO
2877 SANTOS ZEPEDA
2540 SARAVIA ALVARO
4430 SARAVIA BLANCO
4267 SARAVIA DE ARGENTA
3497 SEGOVIA CONTRERAS
4700 SEGOVIA ROBLES
4291 SEGOVIA VELASQUEZ
2436 SEGOVIA ZELAYA
2337 SEGURA AGUILON
0749 SEGURA SANCHEZ
0947 SEBRAN ZAIDANA
1173 SEMERENO BARRIAS
4487 SERBAS CRUZ
4166 SERBANO
4126 SERRANO CEBALLOS
9978 SERRANO DE JUAREZ
3802 SERRANO DIAZ
4336 SERRANO GONZALEZ
3540 SERRANO MARRIGOMIN
3968 SERRANO RECINOS
4572 SERVELSON SANCHEZ
2346 SIBRIAN
4800 SIBRIAN HERNANDEZ
3545 SIBRIAN TOBAR
4080 SIBRIAN TORRES
4183 SICLIANO
4543 SIERRA ROSA
1679 SIGAAN LAINEZ
1251 SILEZAR CARDONIA
3241 SIENA LOPEZ
3513 SIVESTRE CORNEJO
0765 SIU LEON
0811 SOLANO LARIOS
2408 SOLIS DE CASTRO
2670 SOLIS HERNANDEZ
4001 SOLIS LEON
3952 SOLIS ROSALES
0130 SOUTO
2449 SOUTO
2049 SOLORIZANO DE HUEZO
3713 SOLORIZANO DE NUNAS
2318 SOLORIZANO INARES
2334 SOMOZA DE ADVARENGA
2332 SOMOZA GUEVARA
2632 SOMOZA PORTILLO
3948 SORIANO
2946 SORIANO ALSEMAN
1856 SORIANO LOPEZ
3987 SORIANO MARTINEZ
4185 SORIANO OCHOA
0960 SORIANO PEZAZA
4632 SORIANO SAHIANA
4567 SORIANO SORIANO
3577 SORIANO VENTURA
1298 SORTO BONILLA
4173 SORTO DE BENITEZ

YORRAJAO ANTONIO
CARLOS ANTONIO
HENRY ALEXANDER
HERBERT WILLIAM
WILLIAM EUSEO
JOLENA JAZMIN
JOSE RENE
FRANCISCO ALBERTO
WALTER OSVALDO
CAROL ELIZABETH
FELICITO CLEMENTE
LUIS ALFREDO
HERCEDES DE JESUS
PEDRO ABELARDO
SANDRA ELIZABETH
CLAUDIA CRISTINA
JUAN VICTOR
MARIO ENRIQUE
DIBERTO
JOSE ESAU
HILDA
ROSAURO GUADALUPE
CLAUDIA ISSETTE
ROSAURA PATRICIA
OLGA JUSTO
LUIS ERNESTO
ELVA CRISTINA
RUTH GUADALUPE
MARIO NELSON
BLANCA BEATRIZ
JOSE JEREMIAS
MARIA
CARLOS ALEXANDER
FRANCISCO ANTONIO
YOVANNY EUSEO
CARLOS ATEJO
CARLOS BENITO
MARIA ESTHER
JOSE EUGENIO
WALDEMAR
JUAN CARLOS
RAFAEL
JENNY ELIZABETH
RICARDO FRANCISCO
PATRICIA ELENA
LAURA ISABEL
ALMA GLADYS
TONY EDWIN
MAURICIO
FREDY ALBERTO
OSCAR BERNALDO
WALTER LUIS
PABLO ANTONIO
ELSA ARACELY
VERONICA ARGENTINA
ZORBA ELIZABETH
SAIVADOR ALEXANDER
JENNY MARISOL
ELSA CAROLINA
SUSY YVONNE
MARIA CRISTINA
ERNESTO
PEDRO ANTONIO
ALMA YOLANDA
NICOLAS LUIS
LETICIA ESMERALDA
ANA BEATRIZ
FLORENCE ELIZABETH
JOSE LUIS
VICTOR MANUEL
NOEMIA YANIRA
CESAR MANRIQUE
JOSE RICARDO
ROSA MARIA
CESAR ABELARDO
EMILIA GUADALUPE
MARIO ALFONSO
WELSON MIGUEL
TERESA YANIRA
LUIS ALFREDO
JAWIE ALBERTO
FRANCISCO RIBREN
JUAN MIGUEL
HERBERT
ESTERILIA
ERNESTO SAMUEL
DAVIS MARISE
DULYAMEL ANTONIO
TALISTO ANTONIO
JOAQUIN OSWALDO
ANA DEFINA
MAYRA REYES
RENE AMICAR
PATRICIA GUILBERMINA
SANDRA RUBI
NELSON EDUARDO
REYNALDO
JOSE ANTONIO
LORDA EUNICE
SANDRA CECILIA
JOSE ERNESTO
SAMUEL
FRANCISCO IVAN
DOUGLAS JESUS
OSCAR HUMBERTO
JORGE ALBERTO
ULIAN BETSABE

4395 SORTO PUNTES
3840 SORTO GRANADOS
1284 SORTO GUEVARA
2884 SORTO OCHOA
4795 SORTO PAREDES
3597 SORTO RODRIGUEZ
0722 SORTO VELASCO
0510 SOSA
1447 SOSA AGUIRAE
3342 SOSA DE FERRA
2766 SOSA CORTES
1883 SOSA RODRIGUEZ
3360 SORTO MARTINEZ
3093 SORTO SANCHEZ
1950 SORIA DE DOMINGUEZ
2281 SORIA DE GARCIA
1228 SORIO DE FLORES
2490 TAMAYO QUINTANILLA
4758 TEGIA PEREZ
4437 TEJADA CAMPOS
4029 TEJADA CASTANEDA
2130 TEJADA FLORES
3378 TEJADA MELIA
2766 TEJADA PERA
2954 TEGS MARRIGOMIN
3349 TEGS MARTINEZ
4734 TENO MORALES
1479 TOBAR
1110 TOBAR
2717 TOBAR DE AYALA
3990 TOBAR DE GALINDO
4476 TOBAR DE HERNANDEZ
4385 TOBAR HERNANDEZ
2258 TOBAR MENENDEZ
4559 TOBAR SANCHEZ
1636 TOLEDO DE DOMINGUEZ
3366 TOLEDO MEDINA
1286 TOMASINO PAREDES
2745 TORRES ALGORIA
0697 TORRES BARBENTOS
4019 TORRES DE ARAUJO
2303 TORRES DE HERNANDEZ
4733 TORRES DE MARTINEZ
4619 TORRES DE SENA
1285 TORRES HERNANDEZ
4287 TORRES JUAREZ
2838 TORRES MANCIVA
4771 TORRES MAYE
2513 TORRES QUINTEROS
3566 TORRES RIVAS
2750 TORRES VASQUEZ
3842 TOVAR
3783 TREJO DE LEMUS
4243 TREJO GOMEZ
1935 TREJO JIMENEZ
3129 TREJO TOBAR
3609 TREJO VELASQUEZ
1657 TRIQUEROS MARTINEZ
1456 TRIGUEROS QUINTANILLA
2978 TRINIDAD ALSEMAN
3550 TRINI HERNANDEZ
2774 TURICOS HERNANDEZ
4777 TURICOS MELARA
4367 TURICOS NUNAS
4732 TURICOS RODRIGUEZ
3043 UMANZOR
4157 UMANZOR CRUZ
0732 UMANZOR ESCOBAR
0366 UMANZOR MORALES
4956 UMANA MENDOZA
4488 UMANA VILATORO
1792 URBINA CABEABANTES
4171 URBINA GUERRERO
3114 URBINA HERNANDEZ
0758 URBINA LEPEZ
4340 URAS GARCIA
1240 URQUIA MERMUS
3344 URQUIA GRANDE
1732 URQUIA MARAVILLA
1474 URQUIZA OSORIO
2288 URRUTIA MAYORGA
0753 URRUTIA VIANA
3254 VAIDES DE QUINIANA
4440 VAIDES CACERES
4152 VAIDES HERNANDEZ
4557 VALDIPRESO MORENO
3850 VALERIA AGUIRRE
3158 VALERIA MEJA
1937 VALERIA QUIZAMA
1989 VALERIA VASQUEZ
3677 VALERIA VASQUEZ
0117 VALENTE
2029 VALENTE
3352 VALENTE JIMENEZ
3264 VALENTE MARTINEZ
3263 VALENTE RAMOS
1109 VALADARES AVILES
4017 VALADARES HIRANDA
4427 VALADARES VENTURA
4596 VALLE SOLIZUENA
4619 VALLE VALLE
2951 VALLES GARDAMEZ
4040 VANEGAS
3064 VARELA URBINA
1749 VARGAS
0657 VARGAS TRIQUEROS

3895 VASCONCELOS DE HUEZO
1480 VASQUEZ
2009 VASQUEZ
2972 VASQUEZ
2151 VASQUEZ DE RAMIREZ
3001 VASQUEZ DURAN
2564 VASQUEZ FIGUEROA
4593 VASQUEZ GONZALEZ
2437 VASQUEZ HERNANDEZ
3297 VASQUEZ IRAS
2442 VASQUEZ LARIOS
3250 VASQUEZ MORAAN
2199 VASQUEZ ORELIANA
2100 VASQUEZ RACHECO
3290 VASQUEZ RACHECO
3777 VASQUEZ RAYON
2566 VASQUEZ PEREZ
2979 VASQUEZ RAMIREZ
0370 VASQUEZ RAMOS
4233 VASQUEZ SALGADO
4016 VASQUEZ SANTOS
3259 VASQUEZ TICAS
4175 VASQUEZ VALLE
3482 VASQUEZ VERA
3180 VECA
1370 VECA DEIGADO
1400 VECA GARCIA
2198 VECA GONZALEZ
3423 VECA VENTURA
2382 YELA ORELIANA
2965 VELASCO ALSEMAN
0086 VELASCO AMAYA
3821 VELASCO HERRERA
4724 VELASQUEZ
4569 VELASQUEZ BONILLA
2711 VELASQUEZ BARRIOS
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS
4569 VELASQUEZ VILLALBA
2711 VELASQUEZ VILLALBA
0982 VELASQUEZ CAMPOS
1015 VELASQUEZ CLUBAS
4113 VELASQUEZ DE VASQUEZ
1449 VELASQUEZ GOMEZ
1520 VELASQUEZ GUTIERREZ
3274 VELASQUEZ LARA
4712 VELASQUEZ LEWIS
4587 VELASQUEZ MUNOZ
3892 VELASQUEZ RAMIREZ
3013 VELASQUEZ VALLE
2322 VELASQUEZ VANEGAS